



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 12 de abril de 2011	Sesión No. 24

SUMARIO

ASISTENCIA.	19
ORDEN DEL DIA.	19
Participan desde sus curules, sobre diversos temas, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	30
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	31
Feliciano Rosendo Marín Díaz.	31
Pedro Avila Nevárez.	32
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	32

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Desde su curul el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave realiza comentarios respecto a ley antiinmigrante de Arizona. 37

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Es aprobada. 38

DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO

Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones siguientes: . . . 38

Economía, por la que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implementar acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las Casas de Empeño. 39

Derechos Humanos, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a coadyuvar en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso, así como de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y similares en todo el país, por estar fuera del ámbito constitucional y legal de competencia de esa Comisión Nacional. . . . 45

Derechos Humanos, referente a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán para que establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, de acuerdo con la descripción típica prevista en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una Ley específica para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. 49

Desarrollo Social, respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, las reglas de operación de los programas sociales enfocados al desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas hogar cuenten con el apoyo necesario para garantizar su acceso a la educación, alimentación y los servicios de salud. 51

Desarrollo Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño o la niña y no a la edad de 3 años 11 meses. 53

Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a atender el problema de desnutrición en Nayarit, mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario. 55

Desarrollo Social, respecto a la proposición con punto de acuerdo relativa a la creación de un programa de pavimentación municipal operado mediante la Secretaría de Desarrollo Social.	57
Distrito Federal, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer como pueblos originarios algunas localidades de la Delegación Magdalena Contreras.	59
Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	62
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Justicia; Defensa Nacional; Seguridad Pública; Vivienda; Participación Ciudadana; así como en los Grupos de Amistad de México con: Argentina; Estados Unidos; y España. Aprobados, comuníquense.	63
INICIATIVAS TURNADAS	
Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa turnar nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, 12 iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen. Publíquese la relación y actualícense los registros parlamentarios.	64
SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA	
Oficio de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, por el que solicita sea retirada proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas intensifiquen las acciones de prevención y promoción de la salud, con base en la difusión de la información relativa al VIH/Sida, turnada en la sesión del 15 de diciembre de 2010. Se retira de la Comisión de Salud, para dictamen; y actualícense los registros parlamentarios.	66
FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS	
Oficio del diputado José Antonio Arámbula López, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que solicita al Ejecutivo federal prevea recursos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, sobre el Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964). Se remite al Ejecutivo para su atención.	66
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
Oficio del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el que informa la incorporación del diputado Moisés Villanueva de la Luz. De enterado, comuníquese.	70

SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO PARA PREVENIR SISMOS

Oficio del Gobierno del estado de México con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al Sistema de Alertamiento Temprano para Prevenir Sismos. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento. 71

CRIMENES EN CONTRA DE PERIODISTAS

Oficio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 23 de marzo pasado, en relación a crímenes en contra de periodistas. Se remite a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento. 72

COMISION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Oficio del Congreso del Estado de Nuevo León con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relacionado con el exhorto a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a incluir y crear la Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familia. Se remite la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para conocimiento. 74

ACCESO LABORAL PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

Oficio del Congreso del Estado de Querétaro con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para prevenir y evitar la discriminación en el acceso laboral para personas mayores de 40 años. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para conocimiento. 74

ESTADO DE TLAXCALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 9 de marzo pasado, relativo a la tala clandestina e ilegal en las zonas circundantes al parque nacional La Malinche, en Tlaxcala. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 75

TRANSPORTE ESCOLAR

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 9 de marzo pasado, relativo al pago de derechos de peaje de los vehículos de transporte escolar que requieren circular por la red nacional de carreteras de cuota. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento. 76

PEAJE DE MOTOCICLETAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 15 de marzo pasado, relativo a la reducción del cobro de peaje a las motocicletas que circulan por

las autopistas del país. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.	77
CULTURA DEL AGUA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 15 de marzo pasado, relativo a las políticas públicas en materia de educación ambiental y conciencia hídrica. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	77
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 15 de diciembre de 2010, relativo al cobro de seguros contra siniestros contratados por la Secretaría de Educación Pública. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.	79
SEGURIDAD PUBLICA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión del 15 de diciembre de 2010, relativo a la delincuencia e inseguridad en contra de presidentes municipales y funcionarios públicos en diferentes municipios y localidades del país. Se remite al promovente, para su conocimiento.	80
RUTAS FERROVIARIAS - TRAFICO DE PERSONAS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite con el que remite información relativa a la solicitud del diputado José Luis Ovando Patrón en la sesión del 17 de marzo pasado, para abatir ilícitos como tráfico de personas, robo, secuestro, violación, trata de personas, homicidio, extorsión, entre otros en los municipios de alto riesgo para los migrantes. Se remite al solicitante, para conocimiento.	80
DIPUTADA QUE SE REINCORPORA	
Comunicación de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, con la que informa su reintegración a las labores como diputado federal electo en la quinta circunscripción plurinominal. De enterado, comuníquese.	81
LEY GENERAL DE SALUD	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional, minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66, y adiciona una fracción III recorriéndose en su orden las demás fracciones al artículo 65 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	82

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional, minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 30, y se adiciona el título séptimo, otras disposiciones con un artículo 34 a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen..... **83**

ARTICULO 93 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Oficio del Congreso del estado de Coahuila con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para dictamen..... **84**

LEY DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA -
LEY FEDERAL DE DERECHOS -
LEY DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA -
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Oficio del Congreso del estado de Tabasco con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Leyes de Servicio Público de Energía, Federal de Derechos, de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **87**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Ricardo Monreal Avila . Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, para dictamen. **102**

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, presentada por los senadores Minerva Hernández Ramos, René Arce, Guillermo Enrique Tamborrel Suárez y Francisco Agustín Arroyo Vieyra . Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen..... **104**

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional. Aprobado, comuníquese. **108**

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal; y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. **110**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo sexto al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **116**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Presidente con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **118**

VOLUMEN II

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Discusión de resolución de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. **125**

Fundamenta el dictamen el diputado Jesús María Rodríguez Hernández. **169**

Se da lectura a fe de erratas de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. **174**

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez presenta moción suspensiva. **175**

Desde su curul el diputado Jesús María Rodríguez Hernández presenta moción de orden. **175**

Continúa la diputada Laura Itzel Castillo Juárez. **175**

No se admite la moción suspensiva. **177**

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario, intervienen los diputados:

Pedro Vázquez González. **177**

Carlos Alberto Ezeta Salcedo.	178
Emiliano Velázquez Esquivel.	179
José Antonio Arámbula López.	180
Heliodoro Carlos Díaz Escárraga.	181
Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez realiza comentarios.	182
A discusión en lo general, participan los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	182
Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes.	184
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.	184
Héctor Guevara Ramírez.	185
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	186
Sergio Tolento Hernández.	187
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	188
Justino Eugenio Arriaga Rojas desde su curul solicita moción de procedimiento.	189
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	189
Arturo Ramírez Bucio desde su curul solicita moción de procedimiento.	189
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	189
Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández.	190
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.	191
RECESO.	191
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Se reanuda la sesión.	191
El Presidente ordena retirar adjetivos vertidos.	191
Continúa la discusión de resolución de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Alejandro del Mazo Maza.	191

Desde sus curules:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	192
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	192
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	192
Heliodoro Carlos Díaz Escárraga.	193
Continúa la discusión el diputado Jesús María Rodríguez Hernández.	193

Desde sus curules realizan interpelaciones los diputados:

Emiliano Velázquez Esquivel.	194
Jesús María Rodríguez Hernández da respuesta.	194
Heliodoro Carlos Díaz Escárraga.	194
Jesús María Rodríguez Hernández da respuesta.	194
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	195
Jesús María Rodríguez Hernández da respuesta.	195
Laura Itzel Castillo Juárez.	196
Luis Felipe Eguía Pérez.	196
Jesús María Rodríguez Hernández da respuesta.	196
Miguel Angel García Granados.	196
Jesús María Rodríguez Hernández da respuesta.	197
Se considera suficientemente discutido en lo general.	197
REGISTRO DE ASISTENCIA.	197

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente informa de los artículos reservados.	197
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Arturo Ramírez Bucio.	198
Pablo Escudero Morales.	198

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	198
Es aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	199
A discusión en lo particular presentan propuestas de reservas, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	199
Desde sus curules solicitan aclaración de procedimiento los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	205
Miguel Angel García Granados.	205
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	206
Laura Itzel Castillo Juárez.	206
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.	206
José Ramón Martel López.	206
Emilio Serrano Jiménez.	207
Laura Itzel Castillo Juárez.	207
Alfonso Primitivo Ríos Vázquez.	208
La Presidencia da respuestas.	208
Son desechadas las reservas presentadas por el diputado Cárdenas Gracia.	209
El diputado Alejandro del Mazo Maza presenta reservas de modificación que se desechan.	209
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña presenta reservas de modificación.	211
Desde su curul el diputado Arturo Ramírez Bucio presenta moción de orden.	212
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	212
Desde su curul la diputada María Estela de la Fuente Dagdug realiza comentarios de procedimiento.	213
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	213
Desde su curul el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas realiza comentarios.	214
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	215

RECESO.	215
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Se reanuda la sesión.	215
Continúa la discusión en lo particular de resolución de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.	
Desde sus curules intervienen los diputados:	
Arturo Ramírez Bucio.	215
Agustín Torres Ibarrola.	215
Miguel Angel García Granados.	215
Emilio Serrano Jiménez.	216
Continúa en su intervención el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	216
Desde su curul el diputado Agustín Torres Ibarrola realiza comentarios.	216
Continúa José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	216
Desde sus curules intervienen los diputados:	
Ana Estela Duran Rico.	225
María Dina Herrera Soto.	226
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	226
Carlos Flores Rico.	226
Miguel Angel García Granados.	227
Se desechan las modificaciones propuestas por el diputado Fernández Noroña. . .	227
Desde sus curules intervienen los diputados:	
Víctor Manuel Castro Cosío.	227
Pablo Escudero Morales.	227
Carlos Flores Rico.	227
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	228

Presenta reservas de modificación el diputado Javier Corral Jurado.	228
Desde sus curules los diputados:	
Emilio Serrano Jiménez.	233
José Ramón Martel López solicita votación por separado de propuestas.	233
Pablo Escudero Morales.	233
Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.	233
Víctor Manuel Castro Cosío.	234
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.	234
Carlos Flores Rico.	234
Miguel Angel García Granados.	234
Javier Corral Jurado realiza observación.	235
Emilio Serrano Jiménez.	235
Felipe Solís Acero.	235
Se desechan las propuestas del diputado Corral Jurado con excepción de los artículos 120, 121 y 135.	235
Se aceptan a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Corral y participan los diputados:	
Javier Corral Jurado.	236
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	237
Felipe Solís Acero.	237
Desde sus curules realiza interpelación los diputados:	
Javier Corral Jurado.	239
Felipe Solís Acero da respuesta.	239
Miguel Angel García Granados.	239
Felipe Solís Acero da respuesta.	240
Desde su curul el diputado Pablo Escudero Morales.	240

Se aceptan los artículos 120 y 135.	240
Se desecha el 121.	241
Desde sus curules solicitan aclaraciones los diputados:	
Pablo Escudero Morales.	241
Carlos Flores Rico.	241
Se desechan los artículos 64, 65, 174, 193 y 260, propuestos por el diputado Corral Jurado.	242
Presenta reservas la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.	243
Desde sus curules realizan interpelación los diputados:	
Miguel Angel García Granados.	244
Laura Itzel Castillo Juárez da respuesta.	244
Teresa del Carmen Incháustegui Romero.	244
Emilio Serrano Jiménez.	244
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	245
Felipe Enríquez Hernández.	245
Germán Contreras García.	245
Laura Itzel Castillo Juárez da respuesta.	245
No se aceptan las propuestas de la diputada Castillo Juárez.	247
Continúan presentan reservas de modificación los diputados:	
Felipe Solís Acero que se acepta.	247
Uriel López Paredes que no se acepta.	248
Pablo Escudero Morales que se acepta.	249
Gastón Luken Garza.	251
Desde su curul realiza interpelación el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	251
Gastón Luken Garza.	251
Desde su curul realiza interpelación el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	253

Gastón Luken Garza..	254
El Presidente informa la incorporación de fe de erratas de la Comisión de Reglamentos y Prácticas en relación al artículo 260 en la fracción I.	254
Desde su curul el diputado Jesús María Rodríguez Hernández expone los motivos de la fe de erratas.	255
Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados comenta al respecto..	255
Se desecha la modificación propuesta por el diputado Luken Garza al artículo 260, excepto la fracción I, donde se admite la fe de erratas presentada por la Comisión de Reglamentos y Prácticas.	255
El Presidente informa el sentido de la votación y es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.	256
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.	256
Avelino Méndez Rangel.	256
 PETROLEOS MEXICANOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, presentar controversia constitucional en contra del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Pemex, del 24 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de los contratos de servicios para la evaluación, el desarrollo y la producción de hidrocarburos en las áreas de Magallanes, Carrizo y Santuario, en la región sur y otros.	257
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en su sistema de formato único se incluyan en los rubros de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal los programas y acciones.	257
 ESTADO DE NUEVO LEON	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos para la reconstrucción de los daños ocasionados por el huracán Alex, en el estado de Nuevo León.	258

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a iniciar una campaña en medios masivos de comunicación, para explicar los cobros que se realizan por el suministro de energía eléctrica en la zona Centro del país. **259**

VALENTIN VANEGAS CORONADO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso y al Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí, para que en uso de sus atribuciones procedan a llevar a cabo un reconocimiento post mortem al ciudadano Valentín Vanegas Coronado, quien falleciera en el cumplimiento de su labor como servidor público. **259**

DISTRITO FEDERAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal, asigne dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 los recursos presupuestales suficientes, para llevar a cabo las obras y acciones necesarias para operar con seguridad la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro. **260**

INCENDIOS FORESTALES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al gobierno federal y a las entidades federativas, para que conjuntamente realicen las acciones necesarias tendientes a atender los siniestros ocurridos por los incendios forestales. **260**

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A NUEVAS INVERSIONES EN SALUD, RECURSOS DEL FONDEN Y DEL FONDO DE RECONSTRUCCION DE ENTIDADES FEDERATIVAS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la denominación y el objeto de la Comisión Especial de seguimiento a nuevas inversiones en materia de educación y salud para quedar de la siguiente manera: Comisión Especial de seguimiento a nuevas inversiones en salud, recursos del Fonden y del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. **261**

PETROLEOS MEXICANOS

Desde sus curules se refieren al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, los diputados:

Agustín Guerrero Castillo.. . . . **261**

José Ramón Martel López. **262**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **262**

CANAL DEL CONGRESO

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita información de transmisión de la sesión de hoy en el Canal del Congreso. A lo que el Presidente da respuesta. 262

PETROLEOS MEXICANOS

Desde su curul se refiere al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas. 262

Son aprobados los acuerdos de la Junta de Coordinación Política presentados, comuníquense. 262

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. 263

CLAUSURA Y CITATORIO. 266

RESUMEN DE ACTIVIDADES. 267

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 269

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ABREVIATURAS INCLUIDAS. 273

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 275

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo particular, si se aceptan a discusión las reservas propuestas por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia). 281

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo particular, si se acepta la modificación al artículo 121 propuesta por el diputado Javier Corral Jurado). 287

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara

ra de Diputados (en lo particular los artículos 6, 7, 8, 35, 36, 43, 63, 65, 76, 79, 90, 95, 100, 102, 103, 125, 167, 174, 175, 182, 193, 194, 195, 207, 239, 249, 260, 263, 268, 275, tercero, cuarto, quinto y octavo transitorios, reservados, en sus términos, y los artículos 101, 120, 135 y 233, reservados, con las modificaciones aceptadas) **293**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... **299**

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 12 de abril de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de los diputados y las diputadas que han registrado su asistencia.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 274 diputadas y diputados, por tanto, hay quórum, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:12 horas): Muchas gracias, señora secretaria; por tanto, empezamos la sesión. Queda abierta la sesión de hoy, 12 de abril de 2011.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte si se dispensa la lectura del orden del día.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 12 de abril de 2011.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

De los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, César Augusto Santiago Ramírez, Sabino Bautista Concep-

ción y José Luis Marcos León Perea, para turnar iniciativas conforme al Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, para retirar Proposición con punto de acuerdo de los registros parlamentarios.

Del diputado José Antonio Arámbula López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que solicita al Ejecutivo Federal prevea recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Del Gobierno del Estado de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al Sistema de Alertamiento Temprano para Prevenir Sismos.

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación a crímenes en contra de periodistas.

Del Congreso del Estado de Nuevo León con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para crear una Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Del Congreso del Estado de Querétaro con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a efecto de prevenir y evitar la discriminación en el acceso laboral para las personas mayores de 40 años.

De la Secretaría de Gobernación con las que remite seis contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a la solicitud del diputado José Luis Ovando Patrón.

Reincorporación de ciudadana diputada.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66; y adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las

demás fracciones, al artículo 65 de la Ley General de Salud, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 30; y se adiciona el título séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ley o de decreto de las legislaturas de los estados

Del Congreso del Estado de Coahuila, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Turno a Comisión)

Del Congreso del Estado de Tabasco, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Servicio Público de Energía Eléctrica, Federal de Derechos, de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ley o de decreto de senadores

Con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de la Competencia Económica, presentada por los Senadores Minerva Hernández Ramos, René Arce, Guillermo Enrique Tamborrel Suárez y Francisco Arroyo Vieyra de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 Aniversario de la Fundación del Instituto Politécnico Nacional. (Votación)

De la Junta de Coordinación Política

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados presentar Controversia Constitucional en contra del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Pemex, del 24 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de los contratos de servicios para la evaluación, el desarrollo y la producción de hidrocarburos en las áreas de Magallanes, Carrizo y Santuario en la región sur y otros. (Votación)

Diversos acuerdos. (Votación)

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo sexto al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; de la Ley General de Sociedades Mercantiles; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto, por el que se integra un Fondo Especial de Recursos Económicos, por 15 mil millones de pesos, para

atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas acaecidas del 2 al 4 de febrero del año en curso en los Estados de Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Durango y Nuevo León.

De la Comisión de Salud, con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis y reforma el artículo 98 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Proyecto de decreto que reforma las fracciones I y XII del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con Proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al C. José Gabriel Yurrieta Valdés, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas que en Grado de Caballero le otorga el Gobierno de la República Francesa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al C. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Fructuoso Castañón Castañón, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Los Mochis, con Circunscripción Consular en el Estado de Sinaloa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Mirella Elizabeth Serrano Cortés, Emma Ángela Mendoza Ramos, Concepción Cuellar Villegas, Nuria Alejandra Hernández Ojeda, Norma del Socorro González Curi, Raúl Madrigal Martínez, Luz Esther González Rivera y José Víctor Moreno Ramírez, para prestar servicios en la Embajada del Líbano en México y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua y Tijuana, Baja California, respectivamente.

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Cinematografía.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 36 y un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. y Segundo Párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Luis Elmer Valle Barraza, Rut Gutiérrez Valencia, Violeta Martínez García, Rodrigo Rosales Castro, Miguel Ángel García Martínez, Laura Cedillo Hernández, Jorge Alfredo Solís y Pablo López Cabello Pulido, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América; de la República de Corea, del Japón, de la República Popular China y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mónica del Socorro Lemus Presbítero, Pamela Hayde Torres Menchaca, Erika Gabriela González Rubio Cerón, Juan Luis Nava Tecla, Rosa María Ávila Salazar, Selene Gutiérrez García, Leticia Orta Martínez y María Fernanda González Chávez, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, del Japón y de Dinamarca en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos César Olivares Acosta, José Francisco González Galindo, María de Lourdes Aranda Bezaury, Jorge Armando Barriguete Meléndez, Claudia Olvera González y Julia Genoveva Villegas Villareal, para aceptar y usar las medallas y las condecoraciones que en distintos grados les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que Expide la Ley General de Almacenamiento y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del Código de Comercio.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal tome las medidas y acciones necesarias para el rescate de los restos mortales de los 63 mineros que aún permanecen en los socavones de la Mina “Pasta de Conchos”.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se solicita al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que de considerarlo pertinente, tenga a bien girar sus instrucciones para que sus visitadores adjuntos estén por un determinado tiempo de manera permanente en el estado de Michoacán.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, para que en el marco de sus atribuciones, investiguen la gestión del C. Juan Francisco Molinar Horcasitas, como Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal y a los Ayuntamientos, adecuen las instalaciones de cultura física y deportiva, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las personas con alguna discapacidad, incluyendo a las personas que padecen acondroplasia.

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Cultura, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias federales y estatales, coordinar programas y campañas de orientación del grafiti de forma organizada en espacios destinados para ello.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP y del Conacyt llevar a cabo el rediseño de la normatividad que rige el Sistema Nacional de Investigadores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Profepa, verifiquen que las aguas residuales vertidas por empresas cumplan con los límites máximos permisibles de contaminación.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat elabore los programas que garanticen el manejo adecuado y reciclaje del unicel y demás plásticos de uso comercial e industrial, acorde con el Programa Nacional para la Prevención y Gestión de los residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat lleve a cabo las acciones tendientes a proteger el entorno natural de la zona boscosa y los cerros que conforman la cuenca entre El Cedro, Calderones y Pozuelos de la ciudad y municipio de Guanajuato.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat realice los estudios técnicos justificativos necesarios para que el humedal la Lagunita “El Naranjo” en Ensenada, Baja California sea declarada área natural protegida.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a la Conagua a evaluar el

efecto que la participación de los productores usuarios de riego ha mostrado en el desarrollo de la agricultura bajo riego, el cumplimiento de los compromisos que esta tiene con la administración del agua y el mantenimiento y la construcción de infraestructura y preservación de los recursos en cada cuenca o distrito de riego.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat y a diversas autoridades locales y municipales del estado de Jalisco, realizar obras de entubamiento del cauce del Río Atemajac, en Guadalajara, Jalisco y del tratamiento de las aguas residuales municipales.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, así como a la Comisión Nacional del Agua, indemnizar a los afectados por el abastecimiento de agua del Río Cutzamala a la Zona Metropolitana.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya al Director General de la Comisión Nacional del Agua, reformar las reglas de operación del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en zonas rurales.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión del Distrito Federal, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos un fondo para la atención y prevención de desastres naturales.

De la Comisión de Economía, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal revierta la política consistente en reducir los Aranceles al Acero.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a todos los Órganos e Instituciones del Gobierno, a adquirir artesanías para obsequiar a visitantes nacionales y extranjeros.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, aplicar la normativa sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgue un descuento permanente en las tarifas de transporte público para personas con discapacidad.

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desechan tres Iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Turismo, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Turismo.

De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que Expide la Ley de Derechos de las Víctimas del Delito y Acceso Efectivo a la Justicia.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 13 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con Puntos de Acuerdo por los que se desechan Iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Reforma Agraria, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Agraria.

Agenda política

Comentarios relativos al Tianguis Turístico de Acapulco, Guerrero, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativas

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Reginaldo Rivera de la Torre y suscrita por el diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma al artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 155 de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 451 y 459 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que adiciona tres artículos transitorios al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 55 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Apoyo y el Desarrollo de las Madres Solteras Jefas de Familia, a cargo del dipu-

tado Manuel Cadena Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 150, 152 y 154 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 115 de la Ley General de Salud y 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Josefina Rodarte Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Protección a Testigos, Víctimas y demás Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal, a cargo del diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5º, 10 y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Josué Cirino Valdés Huevo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Servicios Ambientales, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga el Título Décimo Primero de la Ley General de Salud y expide la Ley General contra las Adicciones, a cargo de la diputada María Dolores del Río Sánchez, y suscrita por los diputados Gloria Trinidad Luna Ruiz y Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Luis Hernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 Constitucional, en lo relativo al sector social de la economía, a cargo del diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Isabel Pérez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 177 y 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3°, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Silvia Isabel Monge Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1391 del Código de Comercio, a cargo del diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Francisco Javier Orduño Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olgúin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 419 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5° de la Ley de Ciencia y Tecnología y 6° y 9° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 18 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José César Nava Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto, para que el Salón Protocolo del edificio A de este Recinto Parlamentario reciba el nombre de “Mártires del 2 enero de 1946 por el Municipio Libre”, a cargo del diputado Óscar Saúl Castillo Andrade y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 49 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6° y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que Establece las Bases y Regula la Responsabilidad, las Actividades y las Pensiones, Medios Personales, Materiales y Servicios de Seguridad de los Ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Jaime Sánchez Vélez y suscrita por el diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Oralia López Hernández y suscrita por los diputados Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y Fernando Santamaría Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda y suscrita por los diputados Guadalupe Pérez Domínguez y Margarita Gallegos Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Código Fiscal de la Federación y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo de la diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fermín Montes Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Fuerzas Armadas de México", a cargo de la diputada Adriana Fuentes Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5º de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Dí-

az Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Instituto Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que se reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, al ISSSTE, a la SHCP y a la SFP, den solución al problema de 250 trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en el estado de Morelos; en lo referente a la actualización de su sueldo base y compensación garantizada para efectos de su cotización en el régimen de pensiones y jubilaciones, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, implementen mecanismos de participación social y ciudadana en la prestación de los servicios públicos, a cargo del diputado Adolfo Rojo Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal la emisión de una carta de crédito por parte de la Banca de Desarrollo por mil 500 millones de pesos en calidad de capital trabajo para posibilitar la reestructura de la Compañía Mexicana de Aviación, hoy nuevo Grupo Aero-náutico, a fin de restablecer las actividades de esta empresa de servicio público en México, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez y suscrita por los diputados José Luis Jaime Correa y José Narro Céspedes, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, realice las modificaciones correspondientes al Reglamento de Autotransporte

Federal y Servicios Auxiliares, a fin de que se prohíba la proyección de películas, documentales y/o videogramas, cuyo contenido tenga escenas de cualquier tipo de violencia y que atenten contra los valores básicos de la convivencia humana, en todo el transporte de pasajeros, a cargo de la diputada Caritina Saénz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instrumente acciones que promuevan la investigación biológica, ecológica y pesquera de los tiburones, presentes en las aguas marinas y continentales de nuestro país; así como implementar acciones que generen la conciencia de conservación y eviten la caza indiscriminada de tiburones en México, a cargo del diputado Ángel Aguirre Herrera. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, implemente una campaña de difusión sobre la cultura de consumo de vinos mexicanos, a cargo de los diputados integrantes de la Comisión Especial para Impulsar el Desarrollo de la Industria Vitivinícola y Productores de la Vid. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la CNHD, a la completa instrumentación y presentación de informes acerca del convenio: Red Nacional de Atención Integral para Jóvenes firmado con la Asociación Civil Convivencia sin Violencia, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Economía acelere el procedimiento para expedir la NOM aplicable a los productos y servicios que ofrecen las compañías de telefonía fija y móvil en México, a cargo de la diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP y la ASF, realicen una auditoría fiscal y administrativa a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para conocer el estado de la administración de los recursos públicos y programas de dicha dependencia, a cargo del diputado Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, reconozca al Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” de la Ciudad de San Luis Potosí, como Centro Regional de Alta Especialidad, a cargo del diputado César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, implemente una enérgica campaña contra el cáncer de próstata, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas Locales y a esta Soberanía, realicen o completen las reformas constitucionales y legales para establecer el deber de que las penas sean impuestas y modificadas por autoridad judicial de acuerdo al párrafo tercero del artículo 21 Constitucional, a cargo del diputado César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, amplíe el beneficio marco del Decreto por el que se hace deducible el pago de colegiaturas en los niveles preprimaria, primaria, secundaria y educación media superior, a los estudiantes que cursan la educación superior y a los que realizan estudios de posgrado, tanto en territorio nacional, como en el extranjero, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas Locales, realicen o completen las reformas constitucionales y legales para establecer la responsabilidad patrimonial del Estado de acuerdo al párrafo segundo del artículo 113 Constitucional, a cargo del diputado César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE, realicen la reclasificación de tarifas eléctricas de los municipios de San Pedro, Francisco I. Madero, San Buenaventura, Frontera y Sierra Mojada, estado de Coahuila, considerando las mediciones arrojadas por las estaciones meteorológicas instaladas en la entidad, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del 21 de marzo, conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Con motivo del 7 de abril, Día Mundial de la Salud, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Queda dispensada la lectura del orden del día.

El siguiente punto es la lectura del acta...

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pero antes, voy a darle el uso de la palabra al diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Lástima que el salón de plenos casi esté vacío, porque sí resulta muy importante que tengamos en este momento una información más o menos cierta, o cierta, respecto del tema de los consejeros electorales.

Como todos sabemos, solamente sesionaremos esta semana y la semana posterior a la Semana Santa y, por lo que señalan los medios de comunicación, no hay consenso aún en la Junta de Coordinación Política para realizar las propuestas a este pleno, presidente.

Entonces, estamos en una situación ya de riesgo y de profunda gravedad, responsabilidad, porque son unas cuantas sesiones para que la Junta de Coordinación Política, y este pleno pudiese conocer la propuesta de consejeros electorales. De otra manera, se tendría que estar convocando a una sesión extraordinaria, a un periodo extraordinario, si en el

periodo ordinario no se logran los consensos para designar a los consejeros electorales.

Presidente, simplemente para recordar que tenemos dos semanas para que la Junta de Coordinación Política realice la propuesta a este pleno y hasta el momento no tenemos una información cierta. Ése es el primer punto.

El otro punto, presidente, también tiene que ver con lo electoral, porque como sabemos, la reforma constitucional del 2007 en materia electoral quedó incompleta porque hay reformas al Código Penal Federal, o a otras disposiciones electorales, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al propio Cofipe; hay iniciativas turnadas a la Comisión de Gobernación, y esas iniciativas no han sido dictaminadas por la Comisión de Gobernación.

También sabemos que tenemos como máximo el mes de junio para hacer adecuaciones electorales, y que después del mes de junio ya no caben reformas electorales porque lo prohíbe el artículo 105 de la Constitución, y estaríamos en el supuesto de los tres meses previos al inicio del proceso electoral que empieza en el mes de octubre de este año.

A mí me llama la atención, presidente, y hago un llamado de atención también a los compañeros de la Comisión de Gobernación por la parsimonia de sus integrantes que no dictaminan las iniciativas en materia electoral.

Tenemos muy poco tiempo y vamos a llegar a un proceso electoral, el del 2012, con un sistema normativo electoral muy deficiente. Yo quiero preguntar qué ocurre al respecto.

Otro llamado de atención al presidente de la Comisión de Gobernación, porque de nueva cuenta en el orden del día no aparece ningún dictamen respecto del tema del permiso que quedó pendiente, si se autorizaba o no, de la procuradora general de la República.

La funcionaria ya tomó posesión de su cargo, jamás se autorizó por esta Cámara de Diputados que pudiese usar ese permiso que le otorgó el gobierno de los Estados Unidos y no tenemos un dictamen ni en sentido positivo ni negativo de la Comisión de Gobernación para que lo pueda discutir este pleno.

Yo llamo la atención a la parsimonia de los integrantes de la Comisión de Gobernación, al hecho de que al presiden-

te de la Comisión de Gobernación, al hecho de que al presidente de la Comisión de Gobernación, diputado Corral, no le importen estos temas, que no esté presente aquí y que no discutamos las reformas electorales que requieren estar listas para el procesos electoral de 2012 y que ni siquiera tengamos integrado plenamente el órgano electoral de este país, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Como siempre, sus expresiones quedan consignadas en el Diario de los Debates.

Respecto de los consejeros del IFE, le reitero a usted mi confianza de que estaremos a tiempo.

Tomo nota de sus expresiones en relación a la Comisión de Gobernación y con mucho gusto le estaremos informando durante la sesión.

Voy a darle la palabra al diputado Fernández Noroña, al diputado Rosendo Marín y al diputado Pedro Ávila y con eso terminamos las expresiones iniciales. Diputado Fernández.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul). Diputado presidente, primero mi preocupación de que en los hechos –todavía sin aprobarse el Reglamento- siga imperando una posición autoritaria en el tema de la agenda política, donde la Junta –me recuerda a la Junta Militar de Augusto Pinochet, ahorita que estoy leyendo sobre la dictadura- de Coordinación Política está decidiendo arbitrariamente qué temas incluir en la agenda política.

Todos los que se integraron desde hace mucho tiempo ahí están en el olvido, pero inclusive la Junta de Coordinación ni siquiera tiene oportunidad de los temas políticos. Acaban de aparecer 88 personas asesinadas en una fosa en Tamaulipas y es un tema que le tiene sin cuidado a la Junta de Coordinación –sólo por poner un ejemplo.

Quiero manifestar una vez más mi reclamo de que en la agenda política ni se están tocando los temas que se han incluido en la agenda desde hace muchos meses ya; semanas, meses, ni se están tocando los temas de la coyuntura política, que sería fundamental que esta soberanía sentara posición sobre ello.

Y quiero hacerle una solicitud formal, diputado presidente, y que se turne a la comisión que corresponda. En la Secretaría de Seguridad Pública el señor Oswaldo Luna Valde-

rrábano era chofer del secretario de Seguridad Pública del gobierno usurpador y uno de los criminales más peligrosos que hay en el país, Genaro García Luna. No sé si tenga parentesco o no; o sea sólo coincidencia el asunto del apellido Luna, pero este hombre pasó de ser chofer de García Luna a ser el comisario general y jefe del Estado Mayor de la Policía Federal.

Tengo información que no pasó ninguno de los exámenes que corresponden para una responsabilidad tan importante. Tiene un sueldo, por supuesto, de funcionario privilegiado, a tal grado que ni siquiera aparece la información del sueldo preciso en la página de la Secretaría de Seguridad Pública.

Me parece un hecho delicadísimo y quiero que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara tome nota del tema, investigue el asunto, y de encontrar irregularidades se proceda, tanto contra Oswaldo Luna Valderrábano como contra el propio Genaro García Luna. Le agradezco mucho, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto, señor diputado. Quedan registradas sus expresiones y seguramente tomará nota, así lo solicitará esta Presidencia a la Comisión de Seguridad Pública.

Diputado Rosendo Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Diputado presidente, a solicitud de ciudadanos del estado de Tamaulipas, particularmente del distrito V, con cabecera en Ciudad Victoria, le solicito a su vez que se inicie el procedimiento constitucional que señala el artículo 63 de nuestra Carta Magna, para cubrir la vacante del diputado o diputada que represente a esos ciudadanos.

Hay una inquietud manifiesta en ese lugar porque, por todos conocido es, las circunstancias por las cuales tanto el diputado propietario como el suplente, que ahora cubre funciones de secretario de Gobierno, no están en esta Cámara, y tal como lo señala el artículo 63 y de acuerdo al artículo 77 de la Constitución se inicia este procedimiento para cubrir la vacante del diputado de ese lugar de la República. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Encantado, señor diputado. Si me hace usted, por favor, la solicitud por escrito la turnaré al Jurídico para el estudio respectivo. Muchas gracias.

Diputado Pedro Ávila, y termino con el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, el día de ayer de nueva cuenta, como ya lo he venido haciendo aquí, subieron otra vez la gasolina, el diesel, la energía eléctrica, el gas y por ende todos los artículos de la Canasta Básica que el pueblo humilde de México tiene para su alimentación.

Le he pedido a usted en varias ocasiones que integremos una comisión de diputados de todos los partidos políticos para ir a entrevistarnos con el presidente Felipe Calderón, para pedirle que tenga conciencia política, que instruya a los secretarios de Hacienda y de Economía, para que ya dejen de perjudicar al pueblo de México con esos aumentos que ya no aguanta.

Qué pueblo en el mundo, qué sociedad en el mundo va a aguantar los aumentos que un gobierno sin conciencia social hace cada mes a todos los ciudadanos, olvidando que esos ciudadanos fueron los que votaron por él y por la gente que está con él. Quiero que usted, por favor, turne esto, pero que en realidad se haga, señor presidente.

Ayer que recorrí parte de mi distrito, toda la gente me dijo: “oye, para qué te mandamos allá, si aquí nos están subiendo los artículos de primera necesidad. Ya no tenemos ni qué darles de comer a nuestros hijos...”

Y eso es cierto, no es demagogia. Quisiera que don Felipe Calderón o su secretario de Economía o su secretario de Hacienda fueran por las colonias humildes de cualquier estado de la República o fueran por los ejidos, por los valles, por las cañadas que integran cualquier estado de la República y viera a los niños pobres y a las mujeres y a los hombres, que a veces no comen ni una vez al día.

Esto es un crimen, hombre, es un crimen más grande que el que se está cometiendo todos los días en todas las calles de la ciudad del país, donde se mata a civiles y a gentes inocentes por el crimen organizado.

Quisiera, señor presidente, que con esa prudencia, con ese entusiasmo legislativo que usted tiene y que palpa los problemas del país, le dijera a la Junta, pero que de inmediato se haga esto para decirle al señor Felipe Calderón que ya basta, que el pueblo de México no tolera más. Estamos al borde de un estallido social, pero estos señores no lo entienden así.

Nosotros somos los únicos, los diputados, los que podemos parar al presidente de la República, porque no se olvide nunca que ni la Corte ni el Senado ni ningún órgano tiene el poder para desconocer al presidente de la República.

Yo le pido que integren esa comisión, señor presidente, y que vayamos todos los diputados, ya sea a Los Pinos o a Palacio Nacional, a preguntarle a Calderón si es el presidente del pueblo de México o es el verdugo que está aplastando a los pobres más pobres de México. Yo le suplico su intervención, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, don Pedro Ávila. Quedan por supuesto consignadas sus expresiones y, como usted lo solicita, esta Presidencia hablará con la Junta de Coordinación Política para trazar la propuesta que usted ha formulado aquí en el pleno.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves siete de abril de dos mil once, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 287 di-

putadas y diputados, a las 11 horas con 31 minutos del jueves 7 de abril de 2011, el presidente declaró abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas se dispensaron la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior. Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, realizó el siguiente comentario: “Por lo que veo del acta, señor presidente, yo quisiera también que en las actas de las sesiones hubiese una mayor especificación. Por ejemplo, tengo entendido que el día de ayer ya no pude escuchar al diputado Corral, cuando señaló que había denostado a los trabajadores y a los asesores de la Cámara. Nunca fue mi intención denostar a los asesores y trabajadores de Servicios Parlamentarios. Solamente el día de ayer observé, que cuando yo empecé a protestar por el tema de Marisela Morales, acudieron a enseñarle el expediente al diputado Corral y no lo hicieron conmigo. Posteriormente tuvieron la amabilidad, los miembros de Servicios Parlamentarios, de mostrarme el expediente. Pero nunca fue mi intención denostar a ninguna persona. Es falso, es erróneo lo que dice Javier Corral, y yo pido que esto conste debidamente en el Diario de los Debates, señor presidente”. El presidente hizo aclaraciones.

Desde sus respectivas curules realizaron comentarios en relación con diversos temas legislativos los diputados: César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, en tres ocasiones; y Agustín Guerrero Castillo, Vidal Llerenas Morales, Leticia Quezada Contreras, en dos ocasiones, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto di Costanzo Armenta, Laura Itzel Castillo Juárez, Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; y Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo aclaraciones. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De los diputados:

**Presidencia del diputado
Uriel López Paredes**

- Javier Corral Jurado, José César Nava Vázquez y Agustín Torres Ibarrola, por las que solicitan que sus iniciativas presentadas de septiembre de 2009 a diciembre de 2010, sean procesadas bajo las nuevas reglas de conformidad con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados. Con fundamento en el artículo

sexto transitorio del Reglamento, se turnan nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen. Se instruyó la publicación en la Gaceta Parlamentaria, y la actualización de los registros parlamentarios.

- Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, por la que solicita sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establezca mesa de trabajo para regular y prohibir, en su caso, la aplicación de los métodos de minería de tajo a cielo abierto y lixiviación, turnada en la sesión del 30 de noviembre de 2010. Se instruyó se retire de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que se actualicen los registros parlamentarios.

b) Del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al cumplimiento del artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se remitió a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento.

c) De la Comisión Federal de Competencia, con la que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la regasificadora de Energía Costa-Azul. Se remitió al promovente para su conocimiento.

Se recibió del Congreso de Chihuahua, iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Heroico Ejército Mexicano”. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.

d) De la Cámara de Senadores, con las que remitió minutas con proyecto de decreto:

- Por la que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se turnó a la Comisión de la Función Pública para dictamen.

- Que adiciona un tercer párrafo al artículo 1424 del Código de Comercio. Se turnó a la Comisión de Economía para dictamen.

Desde su curul realizó comentarios con relación al Canal del Congreso de la Cámara de Diputados la diputada Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

El presidente informó a la asamblea que la ciudadana Marcela Vieyra Alamilla, diputada federal, electa en el 15 distrito de Hidalgo, se encontraba a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducirla al recinto, acto seguido rindió protesta de ley y entró en funciones.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Canek Vázquez Góngora, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turnó a la Comisión de Justicia para dictamen.
- Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.
- José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.
- Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a la Comisión de Gobernación para dictamen.
- Gabriela Cuevas Barron, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas del Distrito Federal, y de Justicia para dictamen.
- Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.
- Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traba-

adores del Estado. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turnó a la Comisión de Economía para dictamen.
- Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Turismo, que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

Se concedió el uso de la palabra, para presentar iniciativas con proyecto de decreto, a los diputados:

- Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.
- Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.
- Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien aceptó interpelación del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión del Distrito Federal para opinión.
- Luis Felipe Eguía Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley Federal de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía, de Fomento Cooperativo y Economía Social, y de Gobernación para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.
- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas dis-

posiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, y de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Gobernación para dictamen y a las Comisiones de Salud, de Juventud y Deporte, y de Radio, Televisión y Cinematografía para opinión.

- María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional, que adiciona las fracciones V y VI al artículo 7o. de la Ley General de Población. Se turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para dictamen.

- José Alberto González Morales, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

- Isabel Monge Villalobos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

- Rafael Yerena Zambrano, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley que crea la Comisión Nacional para la Cultura de Paz y la No violencia. Se turnó a la Comisión de Gobernación para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

El presidente informó a la asamblea que se encontraban publicados en la Gaceta Parlamentaria los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumplió con la declaratoria de publicidad.

A las 13 horas con 29 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 411 diputadas y diputados.

Se sometieron a discusión los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Salud:

- Que adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se sometió a discusión e intervinieron en pro del dictamen los diputados: Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; Guadalupe Eduardo Robles Medina, del Partido Acción Nacional y María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Desde sus respectivas curules realizaron comentarios con diversos temas legislativos los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

Ignacio Téllez González, del Partido Acción Nacional; y Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

Presidencia del diputado Uriel López Paredes

En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 321 votos y 2 abstenciones. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Que adiciona un artículo 109 Bis a la Ley General de Salud. Se concedió el uso de la palabra para fundamen-

tar el dictamen a la diputada María Cristina Díaz Salazar, en nombre de la comisión. Se sometió a discusión, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto e intervino en contra del dictamen el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; y en pro los diputados María del Pilar Torre Canales, del Nueva Alianza; y Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

Desde su curul realizó comentarios la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional; continuó con intervención en pro del dictamen el diputado Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Desde su curul realizó comentarios con relación a eventos de salud en la Cámara de Diputados, la diputada María Elena Perla López Loyo, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo comentarios.

En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 321 votos; 10 en contra y una abstención. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

El presidente informó a la asamblea que el ciudadano Luis García Silva, diputado federal, electo en el segundo distrito en Quinta Roo, se encontraba a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducirlo al recinto, acto seguido rindió protesta de ley y entró en funciones.

La Presidencia informó a la asamblea, de la modificación del orden del día, en relación con el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Desde su curul realizó comentarios relativos al orden del día el diputado Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo aclaraciones.

Se concedió el uso de la palabra para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política acordar lo necesario para avalar y someter al pleno, la solicitud de diversas organizaciones campesinas nacionales, para instalar una mesa de trabajo para discutir y acordar medidas para enfrentar la emergencia alimentaria del país, a los diputados Emiliano Velázquez Esquivel, del Partido de la Revolución Democrática; y Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente resolución. Fijaron postura de sus respectivos grupos parlamentarios los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Liborio Vidal Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México; Federico Ovalle Vaquera, del Partido de la Revolución Democrática; Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Partido Acción Nacional; Francisco Alberto Jiménez Marino, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró suficientemente discutido. En votación nominal se aprobó el punto de acuerdo por 292 votos; 2 en contra y una abstención. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizaron comentarios con relación al tianguis turístico en Guerrero los diputados: José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional; Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; Ilich Augusto Lozano Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; José Narro Céspedes, del Partido de la Revolución Democrática; y el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, con relación al Día Mundial de la Salud.

Se dio cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por los que se exhorta al Ejecutivo federal a

- Que a través de la Comisión Nacional del Agua, se atienda de manera urgente y se solucione la problemática que guardan los equipos de bombeo del módulo de riego La Palma, AC, en Michoacán.
- Que a través de las autoridades competentes, se proceda al traslado del sentenciado Jean Tohuma Hanna Succar Kuri al penal del antiplano por corresponder su perfil al de un reo de alta peligrosidad. Desde su curul la

diputada Rosi Orozco, del Partido Acción Nacional, realizó comentarios.

En sendas votaciones económicas se aprobaron los acuerdos. Comuníquense.

Se recibieron proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Tomás Gutiérrez Ramírez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, se exente del pago a los habitantes de la colonia Villa Salamanca 400, que transitan por la Plaza de Cobro Salamanca-Morelia (México 45) para regresar al centro del municipio de Salamanca, Guanajuato. Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Mesa Directiva de esta soberanía, para que intervenga ante la compañía responsable de los servicios de limpieza y sus trabajadoras y trabajadores, con el fin de resolver el conflicto laboral y solucionarlo sujeto a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Mesa Directiva.

- Del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, implante medidas para subsanar los problemas ambientales en Cabo Pulmo. Se turnó a las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

- Gerardo del Mazo Morales, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a los Congresos locales, a que garanticen lo establecido en el artículo 2o. constitucional; y a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que de manera conjunta realicen la traducción del marco legal que rige a la República Mexicana a las lenguas indígenas existentes; así como su difusión. Se turnó a la Comisión de Asuntos Indígenas para dictamen.

- Laura Viviana Agúndiz Pérez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a que edifique una política pública en materia turística y dentro de los programas regionales que opera esta secretaría, uno relativo a turismo rural, y consecuentemente,

se otorguen apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que lo abarquen. Se turnó a la Comisión de Turismo para dictamen.

- Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y al jefe delegacional de Coyoacán, a que den a conocer las acciones realizadas y el avance de la reubicación de la planta de asfalto ubicada en dicha delegación y para que a través de las autoridades correspondientes, se realicen los estudios de impacto urbano y urbano-ambiental, para valorar y agilizar la reubicación de dicha planta. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal para dictamen.

- Paz Gutiérrez Cortina, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal, a crear el Instituto de Reinserción Social del Gobierno del Distrito Federal. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal para dictamen.

El presidente clausuró la sesión a las 15 horas con 35 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 12 de abril de 2011, a las 11:00 horas.»

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado López Portillo.

El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave (desde la curul): Señor presidente, nada más para hacer del conocimiento de mis compañeros y de los medios de comunicación que el día de ayer la Suprema Corte de los Estados Unidos de América ratificó la ilegalidad de la ley antiinmigrante de Arizona.

Creo que es algo que debemos festejar no sólo porque de allá nos mandan decenas de miles de millones de dólares, sino porque se da un avance importante en el respeto a las garantías individuales, en particular de nuestros connacionales en Estados Unidos. Es un reconocimiento a las autoridades que hayan gestionado eso.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Muchas gracias, señor diputado. Quedan consignadas sus expresiones.

 ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Está a discusión el acta. No habiendo oradores inscritos, pregunte usted si se aprueba, señora secretaria.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa. Muchas gracias. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. **Aprobada.**

 DICTAMENES NEGATIVOS
DE PUNTOS DE ACUERDO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Comunicaciones oficiales. Esta Presidencia informa que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Economía

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implementar acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las Casas de Empeño.

Derechos Humanos

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a coadyuvar en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso, así como de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y similares en todo el país, por estar fuera del ámbito constitucional y legal de competencia de esa Comisión Nacional.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán para que establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, de acuerdo con la descripción típica prevista en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una Ley específica para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Desarrollo Social

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, a través de la Sedesol, las reglas de operación de los programas sociales enfocados al desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas hogar cuenten con el apoyo necesario para garantizar su acceso a la educación, alimentación y los servicios de salud.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, mediante la Sedesol, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño o la niña y no a la edad de 3 años 11 meses.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a atender el problema de desnutrición en Nayarit, mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativa a la creación de un programa de pavimentación municipal operado mediante la Sedesol.

Distrito Federal

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer como pueblos originarios algunas localidades de la Delegación Magdalena Contreras.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica)Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Economía, respecto de la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implementar acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las Casas de Empeño

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen el siguiente:

“Punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos de las entidades federativas para que implementen acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño”, presentada por el diputado Juan José Cuevas García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha 3 de noviembre de 2010.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la proposición del punto de acuerdo referido al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados en fecha 3 de noviembre de 2010, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la proposición de punto de acuerdo que presentó el diputado Juan José Cuevas García.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “**Túrnese a la Comisión de Economía**”.

Tercero. El legislador propone lo siguiente:

“En los últimos años ha proliferado un gran número de instituciones comúnmente denominadas casas de empeño, que a través de operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria representan una alternativa de financiamiento, especialmente para los sectores de la población que cuentan con las condiciones económicas más desfavorables y que no tienen acceso al sistema financiero formal.

Algunas estimaciones señalan que en nuestro país existen alrededor de 5 mil establecimientos de casas de empeño que son operadas por instituciones de asistencia privada o por particulares, manejando un volumen superior a los 14 mil millones de pesos anuales por concepto de préstamo prendario.

A pesar de las altas tasas de interés de los préstamos, la deficiente regulación en materia de transparencia, competencia y servicio, así como la falta de una normatividad uniforme a nivel nacional, las casas de empeño comúnmente representan la única alternativa para ciudadanos que no cuentan con información y educación financiera, asimismo, para quienes requieren con urgencia los recursos, a pesar de que muchas veces se está consciente de que las condiciones son claramente desventajosas, haciendo impagables los préstamos.

En este sentido, las casas de empeño en promedio prestan Mil 529 pesos a personas que especialmente empeñan joyas (88.8 por ciento), electrónicos (8.9 por ciento) y herramientas (2.3 por ciento). Los principales usuarios de estos servicios son ciudadanos que en un 49.3 por ciento de los casos no tienen ningún ingreso.¹

Estas casas de empeño se constituyen como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada o sociedades mercantiles, quedando sujeta su operación a la regulación reservada para los Congresos locales; sin embargo, en la práctica esta facultad no ha sido ejercida, lo que ha generado múltiples abusos en detrimento de los ciudadanos.

Así pues, además de la problemática a la que se enfrentan los pignorantes, se han identificado problemas derivados de la falta de control por parte de las autoridades,

pues en la lucha por atraer más clientes y acaparar el mercado, un sin número de casas de empeño ofrecen como ventaja “la discreción y facilidad” de no acreditar quién es el cliente a través de alguna identificación oficial, ni comprobar la propiedad del bien.

Esto ha provocado que los delincuentes se conviertan en importantes clientes de las casas de empeño, llevando a empeñar objetos robados como teléfonos celulares, televisores, computadoras, joyas, herramientas y electrodomésticos.

Esta situación es realmente grave, pues cualquier ciudadano está expuesto a la inseguridad y es lamentable que los delincuentes cuenten con una alternativa para obtener dinero, pues al robar un bien acuden a empeñarlo, descartando desde el inicio la posibilidad de desempeñarlo pues únicamente les interesa el efectivo.

Este hecho está claramente identificado por los ciudadanos quienes algunas veces al ser víctimas de un robo, acuden a las casas de empeño a tratar de recuperar sus objetos por el valor real o emocional que les representa. Lo irónico e inaceptable es que terminan comprando lo que les fue robado.

Lamentablemente éste no es el único problema, pues también existen quienes aprovechan las buenas condiciones o bajos precios de los artículos para comprarlos, sin tener conocimiento si el bien se obtuvo de manera lícita o fue producto de un atraco.

Es por esto que, como representante de la ciudadanía, pero también como un ciudadano más, vengo a esta tribuna a solicitar el apoyo de ustedes, compañeros legisladores, para buscar una solución al problema que representa que las casas de empeño acepten bienes sin verificar la identidad de quien empeña, ni la legal propiedad de éstos.

En este sentido, propongo exhortar a los gobiernos de las entidades federativas para que implementen acciones para evitar que las casas de empeño se conviertan en receptoras de bienes producto del robo o cualquier otra actividad ilícita, asimismo, debemos exhortar a la Secretaría de Economía para que, mediante normas oficiales mexicanas, establezca la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria para verificar la propiedad de los bienes.

No obstante, considero que en el corto y mediano plazo el Congreso de la Unión debe realizar las reformas necesarias al marco jurídico para proteger a un importante sector de la población que actualmente se encuentra expuesto a las irregularidades bajo las que operan algunas casas de empeño, a fin de proteger a nuestros ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición de urgente y obvia resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implementar, en el ámbito de sus competencias, acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño.

Asimismo, a los gobiernos municipales para que intensifiquen las acciones de vigilancia para evitar que los bienes producto de ilícitos sean colocados por los delincuentes en las casas de empeño.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal realizar y publicar, a través de la Secretaría de Economía, una norma oficial mexicana relativa a la información que deberán solicitar quienes presten los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria para verificar la propiedad de los bienes.”

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la proposición de punto de acuerdo presentada por el diputado Juan José Cuevas García.

Segunda. Que con base en los antecedentes indicados por el diputado Juan José Cuevas García, la Comisión de Economía, con las atribuciones señaladas, se abocó de forma respetuosa y responsable a dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Tercera. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 25 que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad econó-

mica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

Cuarta. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo objeto es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, establece en el artículo 1, fracción V, como uno de los principios básicos de las relaciones de consumo, el acceso a los órganos administrativos con vistas a la prevención de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, garantizando la protección jurídica, económica, administrativa y técnica a los consumidores.

Dicha ley, regula a las instituciones que otorgan servicios de mutuo con interés o garantía prendaria en el artículo que se cita a continuación:

“Artículo 65 Bis. Los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por leyes financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior no podrán prestar servicios ni realizar operaciones de las reservadas por las leyes vigentes a las instituciones del sistema financiero nacional.

Los proveedores deberán transparentar sus operaciones, por lo que deberán colocar en su publicidad o en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los consumidores sobre los términos y condiciones de dichos contratos. Además deberán informar, el monto de la tasa de interés anualizada que se cobra sobre los saldos insolutos; dicha información deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable.

Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que fije la norma oficial mexicana que se expida al efecto por la secretaría, la cual incluirá aspectos operativos tales como las características de la información que se debe proporcionar al consumidor, y los elementos de información que debe contener el contrato de adhesión que se utilice para formalizar las operaciones. Asimismo, deberá contener o

permitir obtener para los principales servicios ofrecidos, la suma de todos los costos asociados a la operación.”

Asimismo, establece en el artículo 4 que son auxiliares en la aplicación y vigilancia de esta ley las autoridades federales, estatales y municipales.

Quinta. Que igualmente, a partir del primero de enero del 2008 entró en vigor la norma oficial NOM-179-SCFI-2007, la cual establece los requisitos de información comercial que deben proporcionar las casas de empeño al consumidor así como la información que debe contener el contrato que entreguen a los consumidores.

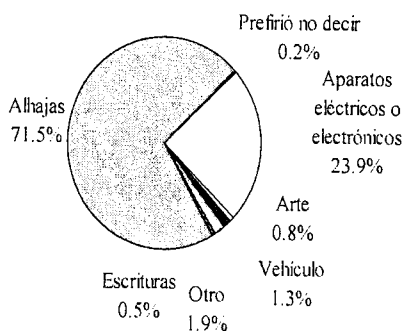
Esta norma oficial, entre otras cosas, obliga a las casas de empeño a registrar su contrato de adhesión ante la Profeco, y establece como parte obligatoria del contenido de dicho contrato en el punto 6.11.2, **el manifiesto del consumidor donde reconoce expresamente que es legal, legítimo e indiscutible propietario de la prenda en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.**

Asimismo, establece en el punto 7 que la vigilancia de lo dispuesto en dicha NOM está a cargo de la Profeco, conforme a lo dispuesto por la ley y demás ordenamientos legales aplicables.

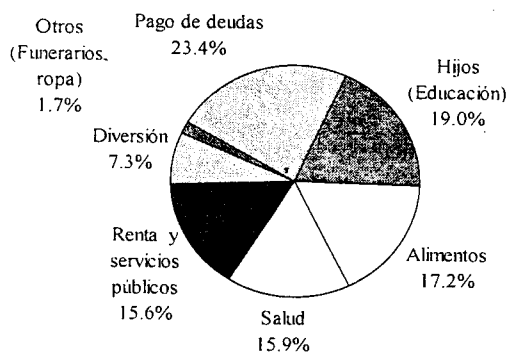
Sexta. Que según explica la Asociación Nacional de Casas de Empeño (ANACE) en un artículo contenido en la Revista del Consumidor del portal electrónico de la Profeco de fecha 28 de enero de 2010, entre 2008 y 2009 se incrementó en un 10% la demanda de servicios de las casas de empeño, pues explica que al haber aproximadamente 18 millones de mexicanos que no tienen ningún acceso a otro medio de financiamiento, como lo son los crédito bancarios, el crédito prendario se ha convertido en una opción más rápida y sencilla en el mercado financiero. Asimismo, establece que el 80 por ciento de los usuarios son amas de casa, el resto son estudiantes, desempleados, jubilados y pensionados¹.

Séptima. Asimismo, debe mencionarse que la Encuesta de Hábitos de Consumo del Servicio de Casas de Empeño realizada por la Profeco, arroja los siguientes datos²:

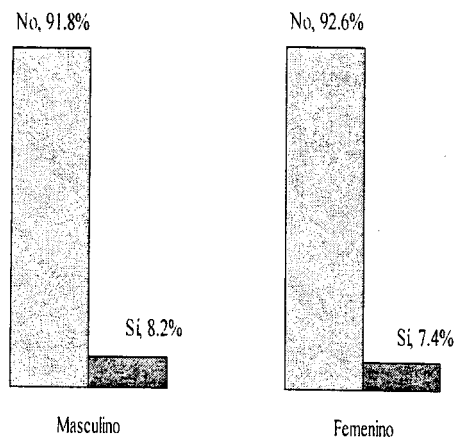
¿Qué bienes empeñó la última vez?



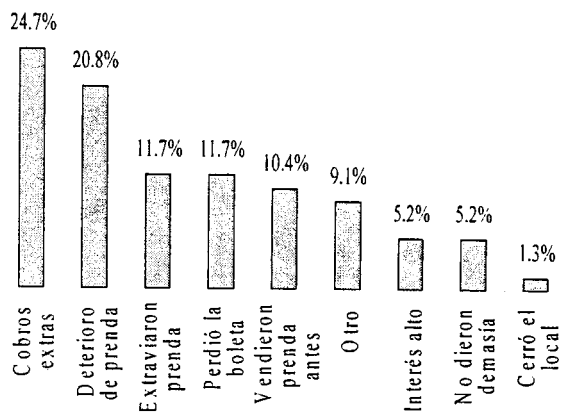
¿En qué gastó el dinero que le prestaron por el bien que empeñó?

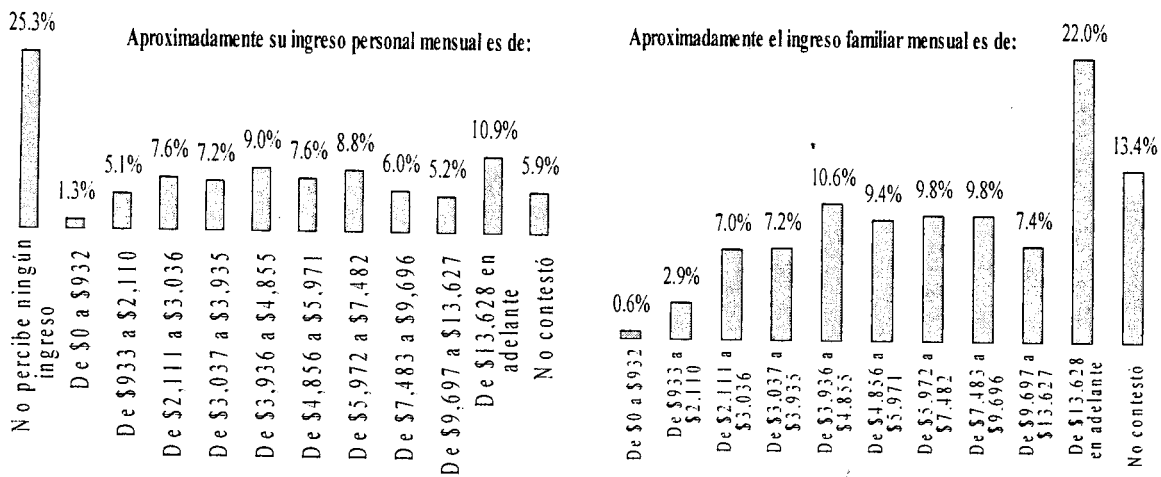
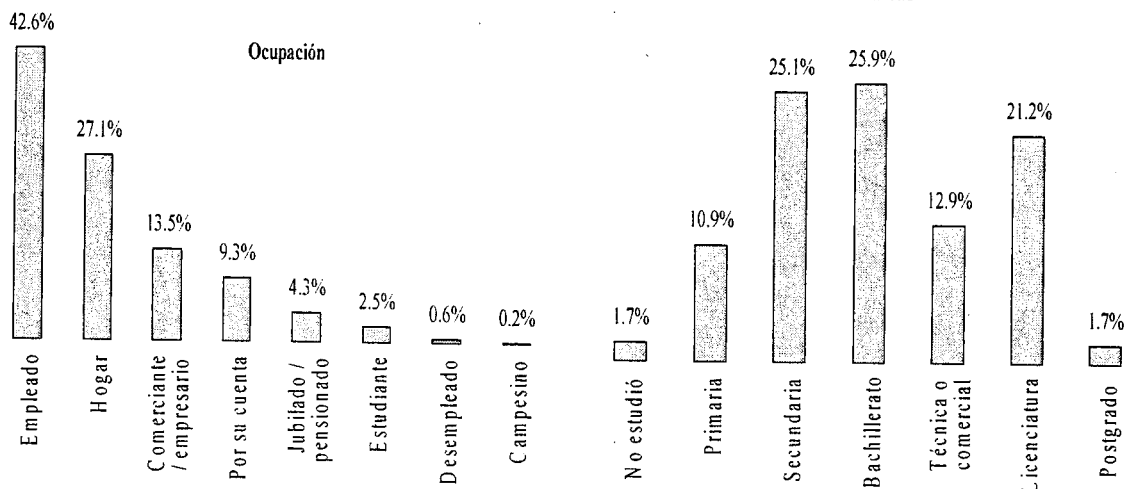
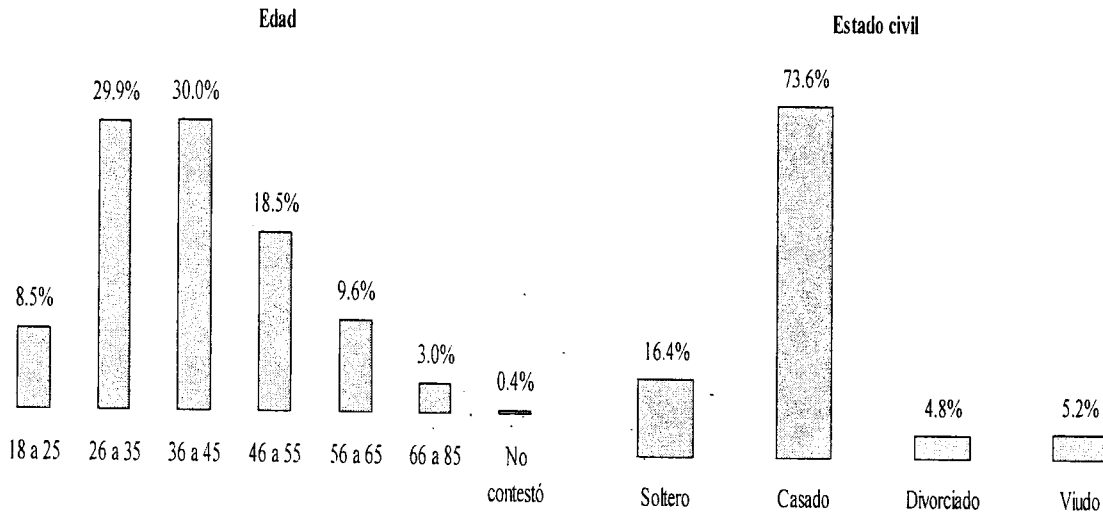


Durante este periodo, ¿Tuvo algún problema con la casa de empeño a la que ha acudido?



7.8% de los encuestados respondió que ha tenido algún problema con la casa de empeño a la que acudió, entre ellos:





Octava. Que mediante comunicado de fecha 13 de enero de 2011, la Profeco da a conocer en su portal electrónico, que pondrá en marcha su Programa Nacional de Verificación y Vigilancia de Casas de Empeño 2011, con el fin de vigilar que los prestadores del servicio de mutuo con interés y garantía prendaria, ajusten su comportamiento comercial a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Establece que los proveedores que incurran en violaciones a la ley y normatividad aplicable podrán hacerse acreedores a sanciones económicas de \$571 hasta poco más de \$2.2 millones. Menciona en dicho comunicado que el programa estará vigente durante todo 2011, en especial durante enero y febrero, periodo en que aumenta la afluencia de consumidores a empeñar diversos bienes para sufragar sus gastos³.

Novena. Que tomando en cuenta los antecedentes anteriores, los resultados de las encuestas realizadas y las disposiciones legales mencionadas anteriormente, debe decirse que implementar e intensificar acciones para evitar que los bienes producto de ilícitos sean colocados en las casas de empeño, tal como se propone en el Punto de Acuerdo, requiere de adicionar requisitos y tramites a los usuarios de las casas de empeño quienes en su mayoría son las amas de casa, desempleados, personas que no perciben ningún ingreso, personas sin carrera terminada, entre otros, obstaculizando así el acceso a este medio de financiamiento a los grupos más vulnerables y haciendo más difícil la satisfacción de aquellas necesidades que requieren una pronta atención como la alimentación, la salud y la educación.

Asimismo, si bien esta Comisión reconoce la problemática que refiere el promovente para acreditar fehacientemente la propiedad del bien dado en prenda, también reconoce como se ha mencionado con anterioridad, que estos sectores de la población recurren a este medio de financiamiento por la facilidad y rapidez del servicio que las casas de empeño otorgan a sus usuarios, no obstante lo anterior, se dejan a salvo las disposiciones establecidas en la normatividad que regula la materia para su aplicación, así como las contenidas en el Código Penal, ya sea local o federal, para sancionar a quienes pretendan empeñar una prenda de procedencia ilegal.

Décima. Que en lo referente a la segunda proposición para crear una NOM relativa a la información que deberán solicitar las casas de empeño para verificar la propiedad de los bienes, cabe decir que en adición a los argumentos anteriormente citados, en fecha 4 de febrero de 2009 el honorable

Congreso del estado de Chihuahua presentó una iniciativa para adicionar un artículo a la Ley Federal de Protección al Consumidor que imponga la obligación especial a los prestadores de servicios de préstamos prendarios de requerir a los pignorantes la documentación que acredite la propiedad de los bienes sujetos al contrato de prenda, cuando por cualquier circunstancia puedan estimar que dichos bienes fueron obtenidos mediante la comisión de un delito.

Al respecto, esta Comisión de Economía se pronunció por desechar la mencionada iniciativa al considerar, entre otras razones y argumentos, las siguientes:

“Octava. Que en el caso de que algún pignorante, pretenda o deje empeñada alguna prenda de procedencia ilegal, estaríamos ante la figura del fraude penal, que en términos del artículo 386 del Código Penal Federal, entendiéndose como delito de fraude a quien engañando a uno o aprovechándose del error en que este se halla se hace ilícitamente de alguna cosa alcanza un lucro indebido, y sancionándole en proporción al valor de lo defraudado, con penas que van desde un par de días hasta los doce años de prisión y multas de 30 a 120 veces el monto del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Y que cabe decir que dicha disposición es concordante con todas las legislaciones penales de los estados de la República Mexicana.”

“Novena. ...la propuesta no considera el origen de las casas de empeño, que es brindarle atención atender a un segmento de la población que requiere financiamiento inmediato y que no tiene acceso a los servicios de financiamiento bancario y que al generarle mayores requisitos para empeñar sus pertenencias, afectaría un sector muy vulnerable de la población, lo que lejos de desincentivar el crimen, podría tener el efecto contrario de propiciar la búsqueda de alternativas de acceso a dinero ilegales; y que además, la conducta ilegal que se pretende combatir, ya se encuentra sancionada por otras leyes especializadas como las penales.”

Décimo primera. Que en este mismo sentido y en congruencia con las manifestaciones realizadas en el proyecto de dictamen de la mencionada iniciativa, esta comisión estima conveniente desechar la segunda proposición del punto de acuerdo.

Décimo segundo. Por lo que en virtud de lo expuesto.

La Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a que implementen acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño, presentada por el diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 3 de noviembre de 2010.

Notas:

1 <http://revistadelconsumidor.gob.mx/?p=7260>

2 http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol1138_casas_de_empeno.asp

3 <http://www.profeco.gob.mx/prensa/prensa11/enero11/bol5.asp>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda, Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva, David Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara, Vidal Llerenas Morales (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a coadyuvar en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso, así como de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y similares en todo el país, por estar fue-

ra del ámbito constitucional y legal de competencia de esa Comisión Nacional

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, numerales 1, 2, fracción VIII, 3 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2010 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que investiguen y sancionen a los responsables de la muerte de seis trabajadoras de la empresa Coppel y se repare –en la medida de lo posible– el daño a los familiares de las víctimas.

2. Con fecha 13 de diciembre de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente acuerdo: “Túrnese el Primer Resolutivo a la Junta de Coordinación Política, el Segundo Resolutivo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el Tercer Resolutivo a la Comisión de Justicia y el Cuarto Resolutivo a la Comisión de Derechos Humanos”, atendiendo a lo cual se procede a su análisis.

Contenido de la propuesta

La proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, se sustenta en el hecho de que el 11 de noviembre de 2010, en el interior de una tienda de la cadena Coppel, en Culiacán, Sinaloa, murieron asfixiadas seis trabajadoras en un incendio.

Al decir de la diputada, las trabajadoras no pudieron salir del inmueble porque los patrones las mantenían encerradas; las puertas de emergencia se encontraban cerradas y éstas no podían abrirse desde adentro. En opinión de la diputada se configura un hecho criminal imputable a la empresa y a las autoridades locales y federales, estas últimas por no ha-

ber cumplido adecuadamente con la verificación de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

La proponente, después de señalar una serie de consideraciones sobre la política laboral del actual régimen federal, la necesidad de mantener vigente la Ley Federal del Trabajo que establece derechos mínimos a los trabajadores, así como fortalecerla en letra y espíritu, de señalar otros eventos en los que han perdido la vida trabajadoras y mencionar diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo relativas a la seguridad e higiene en el trabajo, propone cuatro resoluciones:

Primero. La Cámara de Diputados integrará un grupo de trabajo con legisladores de todos los grupos parlamentarios, con el objeto de que se investigue la muerte de seis trabajadoras de una tienda de la cadena Coppel, en Culiacán, Sinaloa y, en general, investigue las condiciones de seguridad e higiene que privan en los centros del trabajo del país, proponiendo las reformas legales y medidas necesarias para evitar la actual violación sistemática a las normas sobre salud, riesgos de trabajo y sancionar severamente, tanto laboral como penalmente, a los empresarios y servidores públicos involucrados, haciendo realidad los derechos humanos a la vida y salud de los trabajadores, poniendo especial énfasis en dar fin a la misoginia laboral.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal y al gobernador de Sinaloa, a que sin más interés que el de la justicia, se investigue a fondo la muerte de las seis trabajadoras en la tienda Coppel, y se castigue con severidad a los empresarios y funcionarios involucrados, otorgando a los familiares afectados un respeto inmediato a íntegro de sus derechos y se les haga una justa reparación de daño.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República, a que atraiga la investigación sobre la muerte de estas seis trabajadoras, ante la magnitud de la tragedia, con fundamento en el artículo 73 constitucional, fracción XXI, y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cuarto. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que coadyuve en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso y de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y similares en todo el país.

Consideraciones

El cuarto resolutivo de la proposición formulada por la diputada Mary Telma Guajardo Villareal consiste en exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que coadyuve en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso así como de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y otras similares en todo el país, el exhorto se estima impropio por las siguientes razones:

I. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos está facultada para recibir y atender quejas por violación a éstos, no para actuar como coadyuvante de la autoridad investigadora de delitos en la determinación de probables responsabilidades penales, ya que no puede ser parte en una investigación penal ni intervenir en ésta; tampoco cuenta con competencia para coadyuvar en la investigación de responsabilidades administrativas ni de las condiciones de trabajo en la empresas Coppel o empresas similares a ésta.

2. El artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad la competencia de la institución de derechos fundamentales:

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, **los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público**, con excepción de los del Poder Judicial de la federación, que violen estos derechos.

Como se observa, el precepto no faculta a la comisión para coadyuvar en investigaciones penales o administrativas ni en cuestiones de carácter laboral, excepción que se encuentra claramente explicitada en el párrafo tercero del artículo que se invoca y que a la letra dice:

“Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales”

3. Por su parte los artículos 3 y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos determinan, en lo aplicable al resolutivo que se analiza:

Artículo 30. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, **para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal**, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación”

Artículo 60. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;

II. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal.

4. Por otra parte, la competencia para conocer de las responsabilidades penales, administrativas y laborales que podrían desprenderse del caso que se presenta son competencia local, no federal, por lo que compete la investigación del delito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; el deslinde de responsabilidades administrativas a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la entidad y la investigación de violaciones a derechos humanos, en su caso, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con la legislación del estado.

5. Con relación a la materia laboral, de conformidad con el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias, las autoridades responsables de vigilar la aplicación de esas disposiciones son las autoridades locales en los términos que consiga el propio artículo en su párrafo segundo y en el Apartado A, fracción XXXI, que disponen:

“El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo”.

“**XXXI.** La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero **es de la competencia exclusiva de las autoridades federales** en los asuntos relativos a:

a) Ramas industriales y servicios:

1. Textil;

2. Eléctrica;

3. Cinematográfica;

4. Hulera;

5. Azucarera;

6. Minera;

7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;

8. De hidrocarburos;

9. Petroquímica;

10. Cementera;

11. Calera;

12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;

13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos;

14. De celulosa y papel;

15. De aceites y grasas vegetales;

16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello;

17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello;

18. Ferrocarrilera;

19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;

20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y

21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco;

22. Servicios de banca y crédito.

b) Empresas:

1. Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal;

2. Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y

3. Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente”.

6. Como se aprecia, corresponde a las autoridades locales la aplicación de la Ley Federal del Trabajo Reglamentaria del Apartado A, salvo las excepciones que la propia Constitución señala y en las que se contemplan ramas de la industria que la autoridad Federal se reserva, tanto para legislar sobre éstas como para vigilar el cumplimiento de la Ley Laboral. En listado no incluye como materia exclusiva de la Federación a las tiendas departamentales por lo que la jurisdicción

en este caso es local, ello significa que son las autoridades laborales de la entidad federativa las responsables de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del trabajo, en este caso, corresponde a la Dirección del Trabajo y Previsión Social, dependiente de la Secretaría General de gobierno de Sinaloa atender lo conducente.

7. A mayor abundamiento, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del estado de Sinaloa, señala en su artículo 41, la competencia de la Dirección del Trabajo y Previsión Social, las fracciones que interesan para efectos de este análisis son las que disponen que corresponde a esta Dirección:

“II. Vigilar la estricta aplicación y observancia de las leyes y reglamentos en materia laboral a que se refiere el Apartado A del artículo 123 constitucional;

III. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo”

...

X. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos que se instauren con motivo de las infracciones a la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones...”

Por su parte, el Reglamento Interior de la Dirección del Trabajo y Previsión Social se preceptúa:

Artículo 1o. Conforme al Reglamento de la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Trabajo y Previsión Social, será un órgano dependiente de la misma.

Artículo 2o. La Dirección del Trabajo y Previsión Social tendrá a su cargo los asuntos que al titular del Ejecutivo estatal competen en materia de trabajo, tales como:

III. Vigilar la estricta aplicación y observancia de la Leyes y Reglamentos en Materia Laboral;

IV. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores y vigilar su cumplimiento;

Artículo 3o. Para los efectos del artículo anterior, la Dirección del Trabajo y Previsión Social, tendrá como principios que normaran el ejercicio de sus funciones:

II. Proteger la salud y la integridad física de los trabajadores, así como impulsarlos a mejores niveles de vida mediante la educación y capacitación que prescriban las normas de trabajo;”

“Artículo 41. Corresponde a la Dirección del Trabajo y Previsión Social el ejercicio de las siguientes atribuciones:

II. Vigilar la estricta aplicación y observancia de las leyes y reglamentos en materia laboral a que se refiere el Apartado A del artículo 123 constitucional;

III. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo”.

De lo anterior se colige que los asuntos laborales que resultan de la relación entre las tiendas Coppel y sus trabajadores, son de competencia de las autoridades locales”.

9. Como se aprecia, todas las materias en las que se propone que intervenga la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son de competencia Local, además de carecer esta institución de facultades para investigar responsabilidades penales, administrativas o laborales.

Por las razones expuestas, motivadas y fundadas, la Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se desecha el resolutivo **cuarto** por el cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que coadyuve en las investigaciones sobre las responsabilidades del caso, así como de las condiciones generales de trabajo de estas empresas y similares en todo el país, por estar fuera del ámbito constitucional y legal de competencia de esa Comisión Nacional.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Clara Gómez Caro, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco

(rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Lizbeth García Coronado, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Gloria Romero León, Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montañón (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, referente a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán para que establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, de acuerdo con la descripción típica prevista en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una Ley específica para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 15 de diciembre de 2010, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Yucatán para que establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, acorde a la descripción típica prevista en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una ley específica para prevenir y sancionar la trata de personas.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para estudio y dictamen correspondiente.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad del punto de acuerdo propuesto es exhortar al Congreso del estado de Yucatán para que en el ámbito de sus atribuciones establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, acorde a la descripción típica prevista en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una ley específica para prevenir y sancionar la trata de personas, en la cual se establezcan las medidas de apoyo, protección y asistencia a las víctimas de estas conductas, a efecto de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas o posibles víctimas de este delito y con ello se facilite la coordinación de autoridades para prevenir y combatir dicho ilícito.

Consideraciones

En México, tanto la federación como los estados son soberanos, como lo establece el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Estado de la República tiene la facultad de legislar en materia penal:

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

Ahora bien, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece ninguna relación de jerarquía entre las legislaciones federal y local, sino que en el caso de una aparente contradicción entre las legislaciones mencionadas, ésta se debe resolver atendiendo a qué órgano es competente para expedir esa ley de acuerdo con el sistema de competencia que la norma fundamental establece:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con ésta, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

En este contexto, la trata de personas es un delito del fuero común (fuero local), excepto cuando corresponde a alguno de los supuestos contemplados en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas. En todo lo no previsto por esta ley serán aplicables supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Población y del Código Federal de Procedimientos Penales. Esta ley es una ley de jurisdicción federal que se aplica en todo el territorio nacional, cuando:

- Se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando se produzcan o se pretenda que tenga efectos en el territorio nacional;
- Cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional siempre y cuando se pretenda que tenga efectos en el extranjero;
- Cuando se cometan en territorio nacional y se actualice alguno de los supuestos previsto en el artículo 50, fracción I, incisos b) a j), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- Cuando el delito cometido tenga relación con un delito federal, siempre y cuando no corresponda a la definición de delincuencia organizada.

En virtud de lo anterior, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso del estado de Yucatán, con el objeto de que modifique la tipificación del delito de trata de personas que ya existe en su Código Penal, de acuerdo al tipo previsto en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, atenta contra la facultad del Congreso local para legislar en materia penal.

Sumado a lo anterior, el pasado 15 de marzo del año en curso el Congreso del Estado de Yucatán, aprobó por unanimidad la Ley para prevenir, combatir y sancionar la Trata de Personas, así como diversas reformas a los Códigos Penal y Civil de dicha entidad federativa, relativos a esta materia.

Por lo expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se considera inviable la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Yucatán para que establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, acorde a la descripción típica prevista en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, así como para expedir una ley específica para prevenir y sancionar la trata de personas, en virtud de haberse quedado sin materia.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Clara Gómez Caro, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Lizbeth García Coronado, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Gloria Romero León, Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, a través de la Sedesol, las reglas de operación de los programas sociales enfocados al desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas hogar cuenten con el apoyo necesario para garantizar su acceso a la educación, alimentación y los servicios de salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número **DGPL 61-II-7-769**, de fecha 15 de diciembre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen, el expediente número **3679**, que contiene proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar a través de la Sedesol las reglas de operación de los programas sociales centrados en el desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas de hogar cuenten con el apoyo necesario para garantizar su acceso a la educación, alimentación y a los servicios de salud, a cargo del **diputado Tomás Gutiérrez Ramírez**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

I. El diputado Tomás Gutiérrez Ramírez señala en la exposición de motivos de la proposición en comentario que el artículo 4o. de la Constitución Política establece desde el 12 de abril de 2000, cuando se llevó a cabo la reforma para ampliar la regulación relativa a los derechos de los niños, en los párrafos séptimo, octavo y noveno que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios

tienen el deber de preservar estos derechos”. Y, además, “el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

II. Se señala en la proposición que México ha firmado y ratificado diversos convenios internacionales para proteger los derechos de la niñez. Entre ellos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional del Trabajo número 90, y la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, en vigor desde 1995 y publicada en 1994. Todos ellos, y conforme a la última tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran por debajo de la Constitución, pero por encima de las leyes.

III. El diputado proponente señala que no obstante la protección jurídica que le brinda la Constitución, así como haber signado diversos tratados internacionales en la materia y contar con varias leyes secundarias, como la Ley General de Educación, la Ley General de Salud y la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Asistencia Social y, particularmente, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la dura realidad muestra que en México persisten importantes rezagos en atención y protección a la población infantil, ya que al menos 20 millones de niños subsisten en condición de pobreza, de acuerdo con datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. De igual manera, datos del Consejo Nacional de Evaluación revelan que la población de 0 a 17 años que se encuentra en situación de pobreza es de 20.8 millones, de los cuales 5.1 millones están en pobreza extrema lo que significa que 44 por ciento de los 47.2 millones de mexicanos que el gobierno federal ubica en los estratos de mayores carencias, son menores de edad.

IV. La proposición en comento señala que aproximadamente 1.6 millones de niños se encuentran en orfandad. De ellos, de acuerdo con el segundo Censo Nacional de Población de 2005, que realizó el Inegi, 28 mil 107 niños y adolescentes por algún motivo no pueden vivir con su familia de origen y están internados en las 657 casas hogar existentes en la república. Esta situación que es preocupante, ya que si bien se encuentran bajo el amparo de alguna institución, se ha denunciado continuamente que el gobierno federal no tiene los registros completos de los niños que

se encuentran en albergues y casas hogar, tanto públicos como privado, y se desconoce la condiciones en que viven.

V. La política social actual del gobierno federal cuenta con las herramientas necesarias para desarrollar y potenciar las capacidades básicas de las niñas y niños en situación de desamparo a través del acceso a programas como Oportunidades, Apoyo Alimentario, Abasto Social de Leche de Liconsa que brindan: apoyos económicos y suplementos para la alimentación, el respaldo de becas para la permanencia y avance escolar, y acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

VI. Motivado por los argumentos expuestos, el diputado Gutiérrez Ramírez propone exhortar respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se modifiquen las reglas de operación de los programas sociales centrados en el desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas hogar tengan un apoyo económico para garantizar su acceso a la educación, alimentación y a los servicios de salud.

VII. La comisión reconoce el trabajo legislativo y el interés de los diputados proponentes por reforzar acciones de política pública que solucionen problemáticas sociales en nuestro país. Por lo que atañe a la propuesta de modificación de las reglas de operación, debe señalarse que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 77 marca el procedimiento que las dependencias de la administración pública federal deben realizar para modificar las reglas de operación de los programas.

VIII. Sin embargo, el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 señala en el artículo 30: “La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Por tanto, se abre la posibilidad de que la propuesta realizada pueda ser incluida en la opinión-dictamen que la Comisión de Desarrollo Social realizará a más tardar el 15 de febrero del año en curso.

IX. En este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar por la Sedesol las reglas de operación de los programas sociales centrados en el desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que las niñas y los niños que se encuentran en albergues y casas hogar cuenten con apoyo que les garantice el acceso a la educación, a la alimentación y a los servicios de salud, a cargo del diputado Tomás Gutiérrez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada el 15 de diciembre de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irízar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado, Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, mediante la Sedesol, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño o la niña y no a la edad de 3 años 11 meses

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-5-1251** de fecha 13 de diciembre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número **3474**, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar mediante la Sedesol las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño o la niña y no a la edad de 3 años 11 meses, a cargo del **diputado Juan José Cuevas García**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

I. El diputado Juan José Cuevas García expone en su proposición con punto de acuerdo que en México, 89.4 por ciento de los hogares de jefe o jefa con hijos pero sin cónyuge reconoce a una mujer como jefa de familia. Ante esa

realidad, en los últimos años se han puesto en marcha diversas intervenciones públicas que apoyan a las madres y a los padres solos en facilitarles condiciones de acceso a las oportunidades de empleo. Tal es el caso del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo específico es apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian; y a los padres solos a fin de que cuenten con tiempo disponible para tener acceso o permanecer en el mercado laboral, o –en su caso– estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantiles.

II. Asimismo, la proposición señala que los indicadores del Programa señalado muestran a junio de 2010 que los hogares beneficiados fueron 241 mil 104, mayores en 12.9 por ciento que los 213 mil 476 de junio del año precedente, y encabezados en 97.4 por ciento por madres beneficiarias (234 mil 753) y en el restante 2.6 (6 mil 351) por padres solos. Además, gracias al programa, 81 por ciento de las beneficiarias que carecían de empleo por no tener un lugar seguro donde dejar a los hijos hoy cuenta con trabajo. A su vez, el programa ha generado 45 mil 807 fuentes de ingreso entre las encargadas de las estancias y sus asistentes. Resalta que 98 por ciento de estas fuentes de ingreso es ocupado por mujeres y el restante 2 por ciento por hombres.

III. Bajo las consideraciones del proponente, los resultados han sido positivos: se generan acceso y permanencia en los empleos y la provisión de cuidado y atención infantil para mujeres y hombres solos en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, y se ayuda a enfrentar las restricciones que profundizan las desigualdades e impiden superar pobreza.

IV. Al referirse a la edad límite de los niños establecida en las reglas de operación del programa, el diputado proponente señala que las reglas de operación del programa establecen que en esta modalidad la población objetivo son, entre otros, los hogares con al menos un niño de entre 1 y 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años), en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. Asimismo, se establece que el gobierno federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil hasta por 700 pesos mensuales por cada niño de 1 a 3 años 11 meses de edad (1 mes antes de cumplir 4 años) por un periodo máximo de 3 años por cada niño, cuando éste no tenga alguna discapacidad.

V. En la proposición en comento se señala que muchos de los beneficiarios señalan que fijar 3 años 11 meses de edad como un límite para darlos de baja del programa, sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar, tiene implicaciones importantes en ellos y en los objetivos de tal intervención pública. Ello se debe a que en muchas ocasiones las madres y los padres solos no cuentan con el apoyo social ni con la suficiencia económica que les permita hacerse cargo del cuidado de los hijos. Eso los enfrenta con una situación de vulnerabilidad grande ante la posible pérdida del empleo, o bien, ante el riesgo de tener que dejar solos en casa a los hijos pequeños.

VI. Bajo los argumentos anteriores, el diputado Juan José Cuevas García propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras con el objetivo de tomar en cuenta esta problemática e incluir que los beneficiarios del programa en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos no serán dados de baja en caso de que los hijos hayan cumplido los 3 años 11 meses de edad sin tomar en cuenta el inicio del próximo ciclo escolar en que deban ser inscritos; esto es, la baja de programa estará sujeta más al inicio del ciclo escolar que a la edad de los niños.

VII. La Comisión reconoce el trabajo legislativo y el interés del diputado proponente por reforzar acciones de política pública que solucionen problemáticas sociales en nuestro país. Sin embargo, la modificación a las reglas de operación de los programas federales se encuentra normados por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 señala el procedimiento que las dependencias de la administración pública federal deben de realizar para la modificación de las reglas de operación de los distintos programas.

VIII. Sin embargo, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, en su artículo 30, señala que “la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Por lo tanto, se abre la posibilidad de que la propuesta para modificar el Programa de Estancias Infantiles, pueda ser incluida en la opinión-dictamen que esta Comisión de Desarrollo Social realizará a más tardar el 15 de febrero del año en curso.

IX. Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar mediante la Sedesol las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a fin de que la baja de éste se sujete al inicio del próximo ciclo escolar en que deba inscribirse el niño o la niña y no a la edad de 3 años 11 meses, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada el 13 de diciembre del 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irízar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado, Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a atender el

problema de desnutrición en Nayarit, mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-1-0857** de fecha 13 de diciembre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 3494, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a atender el problema de desnutrición en Nayarit mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario, a cargo de la **diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso**, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. Las consideraciones expuestas en la proposición señalan que de acuerdo con el Reloj de la Desnutrición en México,

al 30 de abril de 2010, 2 mil 303 niños menores de 5 años de edad en Nayarit padecían desnutrición debido a sus condiciones de pobreza. El Nayar, municipio mayoritariamente indígena, presenta el mayor número de casos, con mil 215 niños. Otros municipios con alta incidencia son Santiago Ixcuintla, con 319; Acaponeta, con 307; y Jala, con 207 casos de menores de 5 años con padecimientos de desnutrición.

II. El Reloj de la Desnutrición en México es una herramienta producida por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Desnutrición Salvador Subirán, a través de la aplicación de evaluaciones antropométricas y biométricas directamente a los menores de 5 años de las comunidades rurales con menos de 2 mil 500 habitantes, para medir el peso, la talla y la hemoglobina para, con ello, determinar el número de casos de desnutrición y anemia, y conocer si los programas sociales funcionan. Dicho instituto ha realizado una proyección de erradicación de la desnutrición para 2022. De acuerdo con esa proyección, en Nayarit debería haber hoy sólo mil 314 menores de 5 años con desnutrición, por lo que la brecha actual es de 989 niños. El instituto realizó evaluaciones aleatorias en ciertas comunidades de Nayarit para determinar el número de casos de desnutrición y anemia de los menores de 5 años, por lo que si bien no se cuenta con un diagnóstico completo de todas las comunidades que forman los municipios del estado, podemos darnos una idea de la gravedad de la situación. La región Sierra es sin duda la del mayor grado de marginación y de pobreza en Nayarit. Por ello, en nuestra opinión requiere atención prioritaria e inmediata.

III. La diputada Pinedo señala que de acuerdo con los datos asentados en el Plan de Desarrollo Estatal de Nayarit 2005-2011, la región tiene las siguientes características: 1) Es la más extensa del estado, con casi 12 mil kilómetros cuadrados, los cuales representan 42 por ciento de la superficie estatal y comprenden Huajicori, El Nayar y La Yesca; 2) De los tres municipios que forman la región Sierra, El Nayar presenta un grado de muy alta marginación; y La Yesca y Huajicori, de alta marginación; 3) Es una región en condiciones de estancamiento económico y con escasas oportunidades de desarrollo; 4) Más de 60 por ciento de la población tiene un ingreso menor que el necesario para satisfacer las necesidades de alimentación y el consumo básico de salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público; 5) Prevalece la ausencia de sectores o ramas productivas ejes del desarrollo; 6) Presenta un estancamiento del sector agropecuario, la base de la economía regional; 7) Es

una zona de expulsión de mano de obra; 8) Nula inversión privada; 9) Algunos recursos naturales son sobreexplotados, y otros sub-aprovechados; 10) En la región se asientan 50 mil habitantes; es decir, 5 por ciento de la población estatal. Habitando en ella comunidades indígenas de coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros; 11) Predominio del pequeño comercio con precios elevados, intermediarismo e insuficiencia de almacenes para el acopio y abasto; y, 12) Dificil acceso para la introducción de servicios en la zona. La región presenta gran dispersión poblacional que, aunada a los factores geográficos, encarece enormemente la construcción de infraestructura de todo tipo. Por ello también prevalecen grandes carencias en materia de infraestructura carretera y de comunicaciones.

IV. Para atender esta grave problemática social, en 2003 se creó el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a fin de auxiliar hogares en localidades de menos de 2 mil 500 habitantes de alta y muy alta marginación que no reciben beneficios de otros programas alimentarios del gobierno federal como Oportunidades.

V. A partir de 2004, la Sedesol designó a Diconsa como organismo encargado de instaurar el PAL, aprovechando su amplia red de distribución de abasto social para la distribución de apoyo a las familias beneficiarias consistente en la entrega de un paquete de alimentos. En 2008, el gobierno federal, a través de la Sedesol y en respuesta de la crisis internacional de precios de los alimentos básicos, creó el programa de transferencias económicas a familias en condiciones de pobreza Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria. Por mandato del Poder Legislativo, en 2009 el programa se fusionó con el PAL, con reglas de operación únicas y la suma de sus padrones de beneficiarios. En 2010, el gobierno federal cambió las reglas de operación, permitiendo la aplicación del programa en zonas urbanas.

VI. Las reglas de operación del programa sólo señalan un indicador: "Número de familias beneficiadas", insuficiente para conocer el efecto en la eficacia o eficiencia que se requiere. Además el Programa retoma los componentes habituales de transferencia monetaria y en especie presentes en ambos programas antecedentes. Los otros componentes se articulan en un sistema de vigilancia nutricional mediante seguimiento nominal del peso y la talla, así como la detección de anemia en preescolares, embarazadas y lactantes, y la evaluación del neurodesarrollo de los menores de 12 a 48 meses de edad.

VII. Sin embargo, para la diputada proponente, los mecanismos y procedimientos establecidos en las reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria no son suficientes y no responden a la problemática nutricional del Estado de Nayarit y de sus regiones.

VIII. De esta manera, la diputada Pinedo propone exhortar al secretario de Desarrollo Social a incluir más comunidades de Nayarit en el padrón de beneficiarios de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario para ampliar la cobertura de atención de la fuerte problemática social que la desnutrición representa en el estado.

IX. La comisión dictaminadora reconoce ampliamente la preocupación y labor legislativa de la diputada Cora Pinedo Alonso para atender el grave problema nutricional del estado de Nayarit, sin embargo, la ampliación de beneficiarios y recursos del Programa de Atención Alimentario se encuentran sujetos a disposiciones presupuestarias. Por lo tanto, se considera que la proposición debe realizarse en el marco de la discusión del presupuesto de egresos de la federación, tiempo que ya fue concluido.

X. Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a atender el problema de desnutrición en Nayarit mediante la canalización de recursos suficientes a través de los programas sociales Oportunidades y de Apoyo Alimentario, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentada el 13 de diciembre del 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado, Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, respecto a la proposición con punto de acuerdo relativa a la creación de un programa de pavimentación municipal operado mediante la Sedesol

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 157 numeral 1 Fracción I; 158 fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, mediante oficio número **61-II-2-705** de fecha 14 de octubre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para estudio y dictamen, el expediente número **2992**, que contiene una proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de un programa de pavimentación municipal operado mediante la Sedesol, suscrita por los diputados **Domingo Rodríguez Martell, Vidal Llerenas Morales y Samuel Herrera**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 14 de octubre del mismo año.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. En sus consideraciones, los diputados proponentes argumentan que la Ley de Coordinación Fiscal —en el artículo 35— establece las aportaciones federales transferidas a los municipios vía el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), las cuales no consideran un rubro de pavimentación municipal que beneficie la comunicación y las vías de transporte a las localidades.

II. Los proponentes mencionan (basándose en un documento del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados) que los recursos asignados al FAIS no generan incentivos apropiados para que los gobiernos receptores empleen eficientemente los recursos, por lo cual el desarrollo y progreso social de los municipios queda obstaculizado.

III. Además, los proponentes argumentan que año con año diversas autoridades locales acuden a la Cámara de Diputados a solicitar obras de infraestructura básica municipal, en el marco de la discusión y aprobación del PEF. Por lo cual, queda en evidencia la inoperancia de los mecanismos federales en el rubro de pavimentación municipal, ya que no han sido detonantes de la infraestructura social.

IV. Por lo antes expuesto, los diputados suscribientes proponen la continuidad del Fondo de Pavimentación a Municipios (Fopam), en la modalidad de un nuevo Programa de Pavimentación para Municipios (Propam), que sea operado por la Sedesol y sirva como incentivo para que los gobiernos receptores empleen eficientemente los recursos asignados para infraestructura. Establecen que las obras de pavi-

mentación receptoras de los recursos del Propam contribuirán a la inmediata reactivación de la economía local a través de la generación de 520 mil empleos directos además de activar 40 ramas de la industria.

V. Con base en lo expuesto por los diputados, se hace notar que existen un número sustantivo de fondos para el desarrollo de los municipios, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. La citada ley en su artículo 2-A establece que el 1 por ciento de la recaudación federal participable se destinará para formar un Fondo de Fomento Municipal. El artículo 25o. establece los fondos de aportaciones para las entidades federativas y los municipios. El artículo 32o. establece que al Fondo para Infraestructura Social Municipal le corresponde el 2.197 por ciento del total de la recaudación federal participable.

VI. El artículo 33o. de la citada ley establece que al FAIS municipal se destinarán recursos exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a la población.

Si bien el dicho fondo no hace énfasis en el rubro de pavimentación municipal, existe un apartado que menciona que los Municipios podrán disponer de hasta un 20 por ciento del total de recursos del Fondo para la realización de un programa institucional e, incluso, un 3 por ciento para ser aplicados como gasto indirectos a las obras señaladas anteriormente. Es decir, estos apartados fundamentan la posibilidad de que los Municipios puedan utilizar recursos para obras de pavimentación y disponer de la aplicación de un programa sobre dicho rubro.

VII. Debido a la existencia de varios Fondos en materia de infraestructura municipal, es importante hacer notar que ello genera una duplicidad de esfuerzos de todos los órdenes de gobierno, ya que si bien cada Fondo tiene sus propias delimitaciones, también es cierto que en muchos casos las autoridades locales utilizan los fondos para un solo rubro. Y más aun tratándose de obras de pavimentación municipal, ya que aparte del FAIS Municipal y del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, diversos presidentes municipales acuden a la Cámara de Diputados a solicitar obras de infraestructura básica municipal en el contexto de la discusión del PEF.

VIII. El llamado Fopam (Fondo de Pavimentación a Municipios) fue creado en marzo del 2010 por la SHCP (conforme a lo dispuesto en la LFPRH) con el fin de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana. Así, en

el anexo 12 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, correspondiente al Ramo General 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, se prevé el Fondo de Pavimentación a Municipios (bajo el régimen de Fideicomiso Público de Administración y Pago Denominado) con una asignación de..... 2,085,030,000.00 pesos, cuya normatividad está en las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, emitidas por la SHCP.

IX. De acuerdo a lo anterior, la propuesta de los diputados en el sentido de la continuidad del Fopam en la modalidad de un nuevo Programa de Pavimentación para Municipios (Propam) y operado por la Sedesol, ésta carece de validez por dos motivos: primero, por la extemporaneidad del punto de acuerdo presentado, ya que el momento para su incorporación al decreto del PEF de 2011 ha pasado; segundo, porque en el actual decreto del PEF para el Ejercicio Fiscal de 2011 se ha creado el “Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios” dentro del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, con un monto de 2,200,000,000 pesos.

X. De lo anterior puede desprenderse que este nuevo “Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios” tiene asignados mayores recursos que los que tuvo el anterior Fondo de Pavimentación a Municipios, con un incremento de 114,970,000.00 mdp. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tiene la facultad de realizar una propuesta sobre la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para presentarla a la SHCP a más tardar el 31 de enero del presente año. Con esta propuesta se pretende que los recursos del Fondo se ejerzan de la misma manera que la del Ramo 33 —Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios—, es decir, primero se designen los montos a los municipios para después transferirlos a éstos, los cuales a su vez deberán de ejercerlos y al mismo tiempo, los municipios deberán informar y ser auditables por las instancias federales y estatales.

XI. Debe reconocerse la labor y preocupación de los diputados proponentes por las necesidades de infraestructura social municipal que se presentan en la gran mayoría de las localidades, así como del combate a la marginación y el rezago social imperante. Son de suma importancia las propuestas y opiniones de los diputados para el fortalecimiento del debate y las discusiones legislativas. Sin embargo, el

punto de acuerdo presentado no puede ser aprobado en sentido positivo por lo anteriormente expuesto.

Bajo este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo en comento.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social emite los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de un programa de pavimentación municipal, operado mediante la Sedesol, presentado por los diputados Domingo Rodríguez Martell, Vidal Llerenas Morales y Samuel Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 14 de octubre de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de marzo de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallagos Camarena, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado, Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar.»

«Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, relativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer como

pueblos originarios algunas localidades de la Delegación Magdalena Contreras

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado, para su estudio y dictamen, el oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0565, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la Delegación Magdalena Contreras, y se les otorgue ese carácter en la próxima elección vecinal, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1. Con fecha 23 de septiembre de 2010, la diputada Leticia Quezada Contreras presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, y se les otorgue ese carácter en la próxima elección vecinal.

2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que los pueblos originarios son reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, misma que los define como los asentamientos que con base en la identidad cultural social y étni-

ca poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo.

También menciona que esta ley enlista una serie de pueblos considerados originarios sin incluir ningún pueblo de la delegación Magdalena Contreras, a pesar de que esta demarcación cuenta con poblaciones que tienen más de 300 años, según los antecedentes que menciona el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado el 28 de enero del 2005.

Ahondando en el tema, la diputada sostiene que en la construcción de la democracia es indispensable contar con la participación efectiva de los ciudadanos mediante las vías actuales de representación vecinal y con pleno respeto a las formas tradicionales de organización.

4. Por lo anterior, la proponente considera necesario:

a) Exhortar al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdalena Contreras, y a modificar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el catálogo de colonias y pueblos originarios para la elección de los comités ciudadanos y consejo de los pueblos de 2010;

b) Exhortar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía, dependiente del Instituto Electoral del Distrito Federal, a emitir una errata respecto a la cartografía que reconozca la existencia de los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdalena Contreras; y

c) Exhortar a la jefatura delegacional en La Magdalena Contreras a llevar a cabo las gestiones necesarias ante el Instituto Electoral del Distrito Federal a efecto de que se modifique el acuerdo mediante el cual se dio a conocer el catálogo de colonias y pueblos originarios para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de 2010; y en consecuencia, se reconozca la existencia de los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdalena Contreras.

Consideraciones

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en el reconocimiento que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal hace de los pueblos originarios, los cuales poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo.

III. La Comisión Dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición del punto de acuerdo, destacando lo siguiente:

1. El 27 de abril de 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó con 56 votos a favor el dictamen relativo a la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana (mismas que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo del mismo año). Dentro de los considerandos, la Comisión dictaminadora esgrimió que:

“Los pueblos originarios de las delegaciones de **Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan** mantienen sus propias formas de organización política, social, económica y cultural, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos internacionales.

”Como una expresión y ejercicio de su autonomía, dichos pueblos originarios siguen eligiendo a sus autoridades de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, lo anterior en apego a sus sistemas normativos (usos y costumbres) y características socio-culturales, tal y como se establece en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio no. 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

Con lo anterior, la Asamblea Legislativa cumplió una de las líneas de acción señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal referente a realizar una reforma integral a la legislación correspondiente para establecer y reconocer la manera en que se elegirán las

autoridades en los pueblos originarios de la capital, el carácter que tendrán dichas autoridades, así como el presupuesto y los recursos para ejecutar los programas públicos dirigidos a cada comunidad.

2. Con el propósito de evitar ambigüedades respecto al número de pueblos originarios que existen en el Distrito Federal, y en concordancia con lo aducido en los considerandos, los legisladores locales redactaron un artículo transitorio en el señalado decreto para disponer que los pueblos originarios “donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal”, se encuentran únicamente en cuatro delegaciones, a saber:

Nombre de la Delegación	Número de Pueblos
Xochimilco	14
Tláhuac	7
Milpa Alta	11
Tlalpan	8
Total	40

Después de publicadas estas reformas y de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que se llevó a cabo el 24 de octubre de 2010, los legisladores se percataron que muchas otras localidades estaban solicitando su reconocimiento como pueblos originarios. Por este motivo, el 11 de noviembre de 2010 el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó con 40 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones, una modificación a la Ley de Participación Ciudadana aclarando -después del listado de los 40 pueblos que se reconocen como originarios- lo siguiente: **“Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley”.**

Es decir, la Asamblea Legislativa ha aclarado que los pueblos reconocidos como originarios son sólo aquellos que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales y que se encuentran enlistados en el artículo transitorio décimo tercero.

3. En agosto de 2010 el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) emitió el “Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010” para avanzar en la organización de los comicios de ese año. En dicho documento quedó

asentado que los pueblos originarios no sufrieron modificación alguna en su integración, razón por la cual se reconocieron los mismos pueblos señalados en la Ley de Participación Ciudadana.

En este tenor y de manera reiterativa, el “Manual de Capacitación para integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos” determina que en el Distrito Federal la ley reconoce únicamente 40 pueblos originarios en los que se mantiene la figura de autoridad tradicional.

Lo anterior fue determinado así por el IEDF con fundamento en el artículo 6 de la multicitada ley, en cuya fracción XXIII se dispone que para efectos de la elección de consejos de los pueblos, el Instituto Electoral debe realizar la “delimitación” de los pueblos originarios, mas no dispone que tiene la facultad de “reconocer” pueblos distintos a los enlistados en el artículo transitorio décimo tercero arriba comentado.

IV. De lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen se colige que el IEDF no está facultado para reconocer o dejar de reconocer localidades como pueblos originarios, atribución que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A mayor abundamiento, el artículo 92 de la Ley de Participación Ciudadana señala lo siguiente:

“Artículo 92. En cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes, salvo lo dispuesto en el inciso h) del párrafo segundo del artículo 112 de esta Ley.

”En el caso de los consejos de los pueblos, el ámbito territorial para la elección será el que corresponda al pueblo originario enlistado en el Transitorio Décimo Tercero...”

De esta manera, se respeta el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, a través de los distintos mecanismos de participación y representación ciudadana. En particular, el órgano legislativo local respeta los asentamientos que con base en su identidad cultural, social y étnica, poseen formas propias de organización y que cumplen con las características descritas en la ley, evitándose así la modificación arbitraria de los pueblos que son reconocidos como originarios.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen e identificada en el apartado de antecedentes, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 23 de septiembre de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2011

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero (rúbrica), César Daniel González Madrugá, Agustín Guerrero Castillo, Emilio Serrano Jiménez, Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal, Carlos Bello Otero (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera (rúbrica), Marco Antonio García Ayala, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán, Miguel Ángel Luna Munguía, Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

Están con nosotros alumnos de la escuela primaria Fray Antonio Margil de Jesús. Ellos son de la delegación de Coyoacán, en el Distrito Federal. Son invitados del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez. Muchas gracias por su visita. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Adelante con las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comisión de Justicia

Baja: Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (integrante)

Alta: Diputada María Antonieta Pérez Reyes (integrante)

Comisión de Defensa Nacional

Baja: Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (integrante)

Alta: Diputado Camilo Ramírez Puente (integrante)

Comisión de Seguridad Pública

Baja: Diputada María Antonieta Pérez Reyes (integrante)

Baja: Diputado Camilo Ramírez Puente (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de abril de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Justicia

Baja: Diputada María Florentina Ocegueda Silva (Secretaria)

Alta: Diputada Juanita Argelia Cruz Cruz (Secretaria)

Comisión de Participación Ciudadana

Baja: Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz (Secretaria)

Alta: Diputada María Florentina Ocegueda Silva (Secretaria)

Comisión de Justicia

Baja: Diputada Juanita Argelia Cruz Cruz (Integrante)

Alta: Diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (Integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de abril de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Vivienda

Alta: Diputado Héctor Elías Barraza Chávez (Presidente)

Grupo de Amistad México-Argentina

Baja: Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (Presidente)

Alta: Diputado Héctor Elías Barraza Chávez (Presidente)

Grupo de Amistad México- Estados Unidos

Alta: Diputado Héctor Elías Barraza Chávez (Integrante)

Grupo de Amistad México -España

Alta: Diputado Héctor Elías Barraza Chávez (Integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de abril de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte usted si son de aprobarse, no hay oradores inscritos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedan aprobados y se comunican.

Adelante, señor secretario.

INICIATIVAS TURNADAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia informa que en atención a las solicitudes presentadas por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar nuevamente sus iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados; y publicar en la Gaceta Parlamentaria las iniciativas de referencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de abril de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«La Mesa Directiva con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados acordó turnar nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen

1. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Presentada por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado y suscrita por los diputados María Cristina Díaz Salazar, Jesús Alberto Cano Vélez y Luis Videgaray Caso. 5 de noviembre de 2009.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 571, Cuarta.

2. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Propiedad Industrial. 8 de diciembre de 2009.

Turno: Unidas de Justicia y de Economía.

Expediente y Sección: 876, Cuarta.

3. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 2 de febrero de 2010.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 1189, Sexta.

4. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. 29 de abril de 2010.

Turno: Justicia.

Expediente y Sección: 2319, Séptima.

5. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. 6 de octubre de 2010.

Turno: Justicia.

Expediente y Sección: 2843, Tercera.

6. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. 4 de noviembre de 2010.

Turno: Educación Pública y Servicios Educativos.

Expediente y Sección: 3173, Cuarta

7. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. 9 de noviembre de 2010.

Turno: Educación Pública y Servicios Educativos.

Expediente y Sección: 3213, Sexta.

8. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 25 de noviembre de 2010.

Turno: Unidas de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Expediente y Sección: 3306, Octava.

9. **Promovente:** Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 30 de noviembre de 2010.

Turno: Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Expediente y Sección: 3347, Sexta.

10. **Promovente:** Diputado César Augusto Santiago Ramírez.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. 28 de septiembre de 2010.

Turno: Energía.

Expediente y Sección: 2761, Cuarta.

11. **Promovente:** Diputado Sabino Bautista Concepción.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. 2 de marzo de 2010.

Turno: Energía.

Expediente y Sección: 1440, Séptima.

12. **Promovente:** Diputado José Luis Marcos León Perea.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. 12 de octubre de 2010.

Turno: Energía.

Expediente y Sección: 2909, Cuarta.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Esta Presidencia informa a la asamblea que la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordó turnar nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen.

Publíquense en la Gaceta Parlamentaria la relación correspondiente y **actualícense los registros parlamentarios.**

SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, asimismo me permito solicitar a usted de la manera más atenta su amable intervención, a efecto de que se retire el **punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas a intensificar las acciones de prevención y promoción de la salud, con**

base en la difusión de la información relativa al VIH/sida, a fin de concientizar a la población acerca de los riesgos y mecanismos para evitar el contagio de dicha enfermedad, el cual fue turnado a la Comisión de Salud de esta honorable Cámara de Diputados el diciembre de 2010.

Lo anterior, con la finalidad de enriquecer las consideraciones del mismo.

Sin otro particular, le agradezco de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2011.— Diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se retiran de la Comisión de Salud, y que sean actualizados los registros parlamentarios.

FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

El suscrito, diputado José Antonio Arámbula López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

A lo largo de la historia, y aun en nuestros días, México como muchos otros países ha sido proveedor de mano de obra para Estados Unidos; luego de la Segunda Guerra Mundial su demanda laboral exigió la colaboración de migrantes en el sector industrial y agropecuario, por lo que creó el Programa “Bracero”, a través del cual se brindó trabajo “legal” a miles de migrantes formalizando su actividad productiva y garantías laborales.

Entre otras prestaciones, dicho programa creó un fondo con la retención del 10 por ciento de los salarios de cada uno de los trabajadores depositándolos durante catorce años (1942 a 1964) en el Banco Wells Fargo los cuales, presumiblemente ascienden a 700 millones de dólares. Mediante convenios binacionales para trabajadores agrícolas firmados entre Estados Unidos de América y México, de 4 de agosto de 1942 al 31 de diciembre de 1964 se realizó la transferencia de recursos que consistió en la recepción de depósitos y ejecución de pagos por cuenta de terceros, registrados en la cuenta 2214-A del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero. Para 1976 año en el que esta institución se fusionó en Banrural, la cuenta había sido cancelada,¹ sin dar razón de los recursos.

No fue sino hasta el 25 de mayo de 2005 que la Cámara de Diputados aprobó la “Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”; a través del “Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942 a 1964” que otorgará un apoyo social en los términos establecidos en esta ley a los ex trabajadores migratorios mexicanos que hayan prestado sus servicios en Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 60. de esta ley.²

En la ley, se estableció el pago de 38 mil pesos para todo aquel ex bracero que acredite con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de ésta.

Consideraciones

Hasta el 2010 se han llevado a cabo dos convocatorias, en la primera de ellas se entregaron 39 mil 287 apoyos por la cantidad de 38 mil pesos y en la segunda 127 mil 104 anticipos de 4 mil pesos. La Secretaría de Gobernación informó que para el ejercicio fiscal 2011 se beneficiará a 33 mil 479 ex trabajadores con la cantidad de 34 mil pesos y 5 mil 324 con 38 mil pesos, cubriendo así la tercera parte del total de beneficiarios.³

Desde la creación de la Ley en 2005, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la honorable Cámara de Diputados, se han aprobado alrededor de 2 mil 800 millones de pesos en el Programa Especial Concurrente (PEC) para el desarrollo rural sustentable con la finalidad de sane-

ar la deuda con los ex trabajadores migrantes. Estos recursos han sido asignados a la Secretaría de Gobernación quien a su vez los reasigna a Banobras como fiduciario, entregando cheques a favor de los beneficiarios en las sucursales de Telecom.

Esta forma de administrar los recursos ha generado una serie de condiciones adversas para los propios ex braceros quienes han sido víctimas de maltrato y discriminación por parte de la prestadora de servicios Telecom quien desconoce la situación y adversidades por las que han transitado los migrantes durante más de cinco décadas, teniendo además que costear el pago del servicio privado con recursos propios del Fideicomiso (tan solo en 2010, Telecom cobro alrededor de 4 millones de pesos).

Por lo anterior, ponemos a su consideración que los pagos a ex braceros se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social por su infraestructura física y administrativa, garantizando un trato digno por tratarse de una atribución que ha avalado el trabajo y buen funcionamiento de los programas sociales que ha ejecutado; además de evitar los pagos excesivos de servicios privados, ya que ésta, cuenta con instalaciones y oficinas en todo el país, así como personal capacitado en atención a la ciudadanía que podrá resolver satisfactoriamente las necesidades de los ex trabajadores.

Para este fin, proponemos la modificación del anexo 8. Programa Especial Concurrente (PEC) para el Desarrollo Rural Sustentable 2011:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011	
ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL	
5. Laboral	3,442.80
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	3,442.80
14. Trabajo y Previsión Social	150.00
Trabajadores Agrícolas Temporales	150
20. Desarrollo Social	792.8
PET	792.8
4. Gobernación	1200
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	1,200.00
9. Comunicaciones y Transportes	1,300.00
PET	1,300.00
6. Social	73,392.10
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	73,392.10
20. Desarrollo Social	63,884.10
Atención a la población	63,884.10
70 años y Más	13287.2
Jornaleros Agrícolas	293.30
Oportunidades	35,355.10
Programa Alimentario	4,207.70
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,996.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,447.00
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" –rural-)	2,297.80

para quedar como sigue:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012	
ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
5. Laboral	2,242.80
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	2,242.80
14. Trabajo y Previsión Social	150
Trabajadores Agrícolas Temporales	150
20. Desarrollo Social	792.8
PET	792.8
9. Comunicaciones y Transportes	1,300.00
PET	1,300.00
6. Social	74,592.10
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	74,592.10
20. Desarrollo Social	63,884.10
Atención a la población	63,884.10
70 años y Más	13,287.20
Jornaleros Agrícolas	293.3
Oportunidades	35,355.10
Programa Alimentario	4,207.70
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,996.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,447.00
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" –rural-)	2,297.80
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	1,200.00

Adicionalmente, a casi setenta años de la creación del programa "Bracero" en el que miles de trabajadores mexicanos prestaron sus servicios en el extranjero, muchos de ellos desafortunadamente ya han fallecido, la mayoría cuentan ya con más de 70 años de edad, o en el peor de los casos, sufren enfermedades en estado terminal.

Reconocemos el esfuerzo del Gobierno Federal por asumir su responsabilidad como generador de bienestar, su compromiso con los adultos mayores por una mejor esperanza de vida, garantizado la cobertura de servicios de seguridad social y de salud para un grupo vulnerable que merece reciprocidad luego de tantos años de servicio generador de recursos para nuestro país.

Es éste el sexenio y la legislatura, que han resuelto pagar la deuda con los hombres y mujeres que abandonaron sus familias y dejaron su tierra para procurarse una oportunidad de vida en el extranjero, es por eso, que consideramos imprescindible contar un proyecto de Presupuesto de Egresos para 2012 que contenga el pago total a los ex braceros, y finiquitar así con una historia de larga espera, asumiendo las virtudes de un gobierno y una legislatura comprometidos con aquellos que anhelan vivir para recibir el pago merecido de tantos años de sacrificio.

Por lo que se solicita al gobierno federal a finiquitar la deuda con los ex braceros a través del incremento y la asignación de 3 mil 600 millones de pesos en el Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64, anexo 8. Programa Especial Concurrente (PEC) para el Desarrollo Rural Sustentable del proyecto de Presupuesto de Egresos para 2012, para quedar como sigue:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012	
ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
5. Laboral	2,242.80
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	2,242.80
14. Trabajo y Previsión Social	150
Trabajadores Agrícolas Temporales	150
20. Desarrollo Social	792.8
PET	792.8
9. Comunicaciones y Transportes	1,300.00
PET	1,300.00
6. Social	77,592.10
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	77,592.10
20. Desarrollo Social	63,884.10
Atención a la población	63,884.10
70 años y Más	13,287.20
Jornaleros Agrícolas	293.3
Oportunidades	35,355.10
Programa Alimentario	4,207.70
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,996.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,447.00
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	2,297.80
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	3,600.00

Por lo expuesto y fundado, solicito se sometan a la consideración de este honorable cuerpo legislativo los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que dentro de los anteproyectos que elaboran las dependencias y entidades para el ejercicio fiscal 2012, como parte de la programación y presupuesto anual del gasto público, se considere la cantidad de 3 mil 600 millones de pesos para finiquitar el fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964).

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal, para que en la estructura programática del Proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2012, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, anexo 8, transfiera y asigne el componente denominado “Fondo para pago de adeudos a braceros rurales del 42 al 64” en la vertiente social, en el Programa de atención a la pobreza en el medio rural, como parte del ramo 20. Desarrollo Social.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que realice un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para que sea esta última la que de cumplimiento a la entrega de pagos del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964) por tratarse de una tarea propia de sus facultades, además de contar con la infraestructura física y administrativa en todo el país.

Notas:

1 Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 3040, lunes 28 de junio de 2010. De la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, de trabajo correspondiente al periodo enero-junio de 2010.

2 Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2005. *Última Reforma* DOF 10-09-2010.

3 Séptima reunión plenaria de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores braceros. Director general de Coordinación con Entidades Federativas, licenciado Alberto Espinoza Zavala.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 12 de abril de 2011.— Diputado José Antonio Arámbula López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con el artículo 79, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **remítase al Ejecutivo para su atención.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Estimado diputado presidente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento la incorporación a este grupo parlamentario del siguiente diputado:

1. Moisés Villanueva de la Luz.

Adjunto a la presente la solicitud respectiva para los efectos a que haya lugar.

Reciba un afectuoso saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2011.— Diputado Francisco Rojas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito distraerlo de sus altas y múltiples ocupaciones, con todo respeto le pido mi atenta incorporación a la fracción del PRI, que usted dignamente coordina, a partir del 1 de abril, ya que me acabo de incorporar como diputado federal del distrito 05 de Guerrero, con los derechos y prerrogativas que esto conlleva.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2011.— Diputado Moisés Villanueva de la Luz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
De enterado, y que se comunique.**

**SISTEMA DE ALERTAMIENTO
TEMPRANO PARA PREVENIR SISMOS**

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente; diputada María Guadalupe García Almanza, secretaria de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago referencia a su atento oficio número D.G.P.L. 61-II-3-1126 del 9 de los corrientes, con el que tuvieron a bien transmitir al titular del Ejecutivo del estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, el exhorto formulado por esa soberanía para “...instalar el sistema de alertamiento temprano en instalaciones que sean identificadas como críticas por los Sistemas Estatales de Protección Civil, privilegiando las edificaciones cuya falla estructural o colapso representen un número elevado de pérdidas humanas y económicas, informando de ello a ésta Cámara de Diputados”.

Sobre el particular, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que, desde el año de 1994, el gobierno del estado de México tiene contratados e instalados en sitios estratégicos, equipos del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México. El refrendo más reciente data de noviembre de 2008.

Cabe, sin embargo, formular algunas consideraciones sobre el asunto que nos ocupa:

1. Sin menoscabo de la utilidad que representa, el Sistema de Alerta Sísmica sigue siendo limitado dado que abarca solamente una franja de 300 kilómetros del litoral del Pacífico Mexicano (Guerrero), y no registra lo que

ocurre al norte o al sur de dicha instrumentación, tal y como lo refiere el punto 6 del dictamen que acompaña su atento oficio;

2. Como es de su conocimiento el centro del país donde se ubica la mayor concentración poblacional-, registra movimientos sísmicos que se originan local y regionalmente; otros que proceden de la zona del golfo de México, y los más que se generan en el litoral del Pacífico—desde Nayarit hasta la zona fronteriza con Guatemala—, es decir, de muchas otras procedencias que exceden la actual cobertura del Sistema de Alerta Sísmica;

3. Adicionalmente, y como cualquier otro desarrollo tecnológico, el Sistema es falible, y como sucedió en el pasado, puede, generar la señal sin que se dé sismo alguno; y/o no sonar aún a pesar de la presencia de algún sismo; incidiendo en la pérdida de credibilidad y confianza de la ciudadanía en el mismo, dadas las altísimas expectativas que genera respecto a sus capacidades;

4. Por lo anterior, y en razón de que el sistema no satisface, y posiblemente no lo hará en el corto y mediano plazo, las exigencias de la población, el gobierno del estado de México, por conducto del Sistema Estatal de Protección Civil, ha focalizado sus acciones en capacitar a las personas, y con especial énfasis a los educandos, para que sepan qué hacer cuando se registra un sismo, hayan o no escuchado el sonido del Sistema de Alerta Sísmica, sin menoscabo del sitio donde se encuentren y si el mismo cuenta o carece del referido sistema; y

5. El desarrollo tecnológico propio de dicho sistema está aún en proceso y, sin demérito de las soluciones científico-técnicas que pudieran facilitar el acceso a la señal, así como la ampliación de su cobertura, las soluciones que, permitan su acceso están aún en estudio.

A este respecto y de la manera más respetuosa sería dable, en abono a la resolución de los problemas antes descritos, que se retomara el programa Presismo, y los recursos asignados al mismo, presentado por la Secretaría de Gobernación federal en 2001, cuyo objetivo principal se planteaba como el de instalar una suerte de anillo de monitoreo sísmico alrededor del centro del país, operado por el Instituto de Geofísica de la UNAM y el Cenapred, encaminado a poder detectar y alertar oportunamente a todas las entidades afectas a este fenómeno, de la ocurrencia de movimientos telúricos, independientemente de su origen y características, del que a la fecha se desconoce su estado, avances y expectativas.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para renovar a ustedes las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2011.— Licenciado Luis Enrique Miranda Nava (rúbrica), secretario general de Gobierno.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión del Distrito Federal para su conocimiento.

CRIMENES EN CONTRA DE PERIODISTAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Muy distinguido señor diputado:

Me permito hacer referencia a su atento oficio D.G.P.L.61-II-8-992, del 23 de marzo del año en curso, por el cual se me comunica que en esa fecha se aprobó un punto de acuerdo en el cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a rendir un informe del seguimiento al cumplimiento de la recomendación general 17, *Sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevalente*, emitida el 19 de agosto de 2009, dirigida a los gobernadores de los estados, jefe de Gobierno del Distrito Federal, procurador general de la República y procurador general de Justicia Militar.

Como es de su conocimiento, en esta recomendación se hace un análisis de las investigaciones realizadas por la autoridad ministerial para investigar 52 homicidios en perjuicio de periodistas, 7 desapariciones y 6 atentados a medios de comunicación que ocurrieron en un periodo de 10 años. De la investigación correspondiente, se pudo observar que esos casos continúan en la impunidad y, por ende, no se había sancionado a los responsables.

Es así que en el documento se recomendó a las autoridades encargadas de la procuración de justicia emprender una lucha decidida contra la impunidad investigando los agravios pasados y presentes cometidos en perjuicio de periodistas, resolver conforme a derecho las indagatorias correspondientes a estos hechos además de agotar todas las líneas de investigación, incluyendo las relacionadas con la labor periodística en el ejercicio de la libertad de expresión.

Asimismo, se solicitó realizar una evaluación técnico jurídica de las averiguaciones previas, para que, en su caso, se determine si existe responsabilidad de los servidores públicos encargados de su instrucción por el retraso en su conclusión, o bien, por deficiencias en la integración de las mismas.

Se solicitó, además, generar las acciones conducentes para lograr el pronto esclarecimiento de los homicidios, desapariciones forzadas y demás agravios sufridos por los comunicadores, implementar las acciones necesarias para asegurar, efectivamente, que el desempeño de los profesionales de la comunicación no se vea coartado ni amenazado por ningún tipo de circunstancia.

Por lo que hace a la solicitud respetuosamente formulada en el punto de acuerdo motivo de esta comunicación, me permito informar a usted que las autoridades que han proporcionado a esta Comisión Nacional información relacionada con la recomendación de mérito son las siguientes: Baja California, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala, Tamaulipas, Tabasco y la Procuraduría General de Justicia Militar.

De la información proporcionada por las autoridades en cita, se advierte que, para dar cumplimiento de la recomendación general, se giraron los oficios respectivos o se instruyó para que se atiendan las observaciones realizadas por la Comisión Nacional en cuanto a la modificación de prácticas administrativas que pudiesen propiciar la violación de derechos humanos de los periodistas; que se diera continuidad a las averiguaciones previas y se determinen conforme a derecho; se establece el compromiso de proponer las reformas constitucionales y legales que permitan reestructurar el marco jurídico de la procuración de justicia para propiciar un Ministerio Público más eficaz que cumpla adecuadamente con su función de defensor, con especial atención en resguardar los intereses de los periodistas y comunicadores.

Se señala también que, en los estados de Guerrero, México y Sinaloa, así como en el Distrito Federal, se solicitó realizar la evaluación técnico jurídica de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de hechos ocurridos en perjuicio de periodistas, comunicadores o sus instalaciones, a fin de que, si se detectan irregularidades en que incurrieron servidores públicos durante la integración, se de vista al Órgano Interno de Control para que se determine la responsabilidad administrativa respectiva.

Los estados de Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Sinaloa y Nayarit, informaron haber elaborado lineamientos para el Ministerio Público, para que en los casos de averiguaciones previas que involucren a periodistas, se garantice su debida integración y protección de los derechos humanos de los comunicadores. En el estado de México, donde se ha comenzado a reformar el sistema de impartición de justicia, se precisó que a través de éste se fortalecerán los instrumentos jurídicos para hacer efectiva la reparación del daño a la víctima u ofendido del delito; que no obstante, el Ministerio Público está obligado a imponer medidas precautorias o cautelares para asegurar la reparación del daño, a partir de que tenga conocimiento del ilícito y hasta antes de la impugnación; y, que en el desarrollo del nuevo proceso penal se evaluará la eficiencia en materia de reparación del daño, a efecto de ponderar la necesidad de establecer otros mecanismos jurídicos como lo sugiere la recomendación general 17.

Por otra parte, de 2005 a 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) registró un total de 462 expedientes de queja por agresiones a periodistas o medios de comunicación.

En este mismo periodo se registraron 51 homicidios de periodistas, 13 desapariciones y un total de 21 atentados a medios de comunicación.

Las autoridades señaladas como presuntas responsables de las agresiones a periodistas son la Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de Justicia de los estados de Oaxaca y Veracruz.

De igual forma, las entidades de la República Mexicana con mayor recurrencia en violaciones a derechos humanos de periodistas son el Distrito Federal, con 64 casos; Oaxaca, con 41; Veracruz, con 29; Chihuahua, con 28, y Chiapas, con 26 casos.

Los derechos humanos de los periodistas más vulnerados son el derecho a la seguridad jurídica, el derecho a la libertad, el derecho a la legalidad, el derecho a la integridad y seguridad personal y el derecho a la propiedad y posesión.

El grave problema en que se han convertido las agresiones contra periodistas, comunicadores y medios de comunicación y su consecuente impunidad, en gran parte se debe a la crisis estructural de la procuración, impartición y administración de justicia; es decir, a nivel federal y a nivel de las entidades federativas se adolece de una investigación ministerial que permita resolver estos casos de un firme, eficiente puntual y transparente sistema de aplicación de justicia, así como de un adecuado sistema penitenciario.

Es así que ante la situación de violencia que enfrentan los periodistas en nuestro país, en octubre de 2010 la Comisión Nacional publicó *Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de periodistas y comunicadores en México*, a fin de aportar herramientas a la construcción de un mecanismo de protección eficaz y optimizar la instrumentación de medidas cautelares por parte de las autoridades correspondientes.

Las guías tienen como objetivo proporcionar lineamientos en relación con las medidas cautelares que pueden solicitarse a las autoridades encargadas de procuración de justicia y seguridad pública a nivel federal y estatal, a fin de evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas en cada caso particular.

En este sentido, conviene precisar que de 2005 a la fecha la CNDH ha solicitado 64 medidas cautelares en expedientes relacionados con agravios a periodistas.

Aunado a lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha propuesto el Observatorio en Materia de Periodistas, Comunicadores y Medios de Comunicación, el cual tiene como objetivo principal identificar situaciones urgentes y patrones de violaciones a los derechos humanos de periodistas e integrantes de medios de comunicación, a fin de instrumentar acciones de protección coordinadas y proponer políticas públicas regionales para atender estos fenómenos.

Asimismo, se contempla que el observatorio aporte, entre otros resultados, un sistema de alerta para detectar violaciones de derechos humanos en perjuicio de periodistas e integrantes de medios de comunicación; cifras y gráficas de información desglosada por variantes (lugar, víctima o

hecho/situación violatoria), a fin de generar propuestas de políticas públicas para la atención de agresiones a periodistas y facilitar la comunicación y coordinación interinstitucional entre presidentes de las comisiones de derechos humanos en el país, así como con los *ombudsman* que integran la Federación Iberoamericana del Ombudsman, para atender de manera regional las problemáticas identificadas.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

México, DF, a 4 de abril de 2011.— Doctor Raúl Plascencia Villanueva (rúbrica), presidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento.

COMISION DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXII Legislatura.— Secretaría.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente diputada María de Jesús Aguirre Maldonado secretaria de la Mesa Directiva De la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presentes.

En atención al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relacionado con el exhorto a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a incluir dentro de algunas de sus comisiones ordinarias los asuntos de la infancia y la familia, con objeto de armonizar su legislación a la federal, o en virtud de sus condiciones económicas y jurídicas creen una comisión de la niñez, adolescencia y familia, por este conducto les informamos que el Congreso del estado de Nuevo León ya considera en su legislación interna con las Comisiones de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, y de Juventud, que atienden los asuntos mencionados en su escrito.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Monterrey, Nuevo León, a 29 de marzo de 2011.— Diputada Martha de los Santos González (rúbrica), secretaria; diputado Enrique Guadalupe Pérez Villa (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Remítase a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para conocimiento.

ACCESO LABORAL PARA
PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo.— Honorable Congreso de Querétaro.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente; diputada María Guadalupe García Almanza, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.— Presentes.

En atención al exhorto dirigido al licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, gobernador constitucional del estado de Querétaro, mediante oficio número DGPL 61- II-6-0753, en el que se le solicita instaurar las acciones y los procedimientos necesarios a efecto de prevenir la discriminación en el acceso laboral para las personas mayores de 40 años, les informo que la Secretaría del Trabajo ha enviado oficios a las diferentes cámaras y asociaciones empresariales del estado, comunicándoles la recomendación de contratar a personas mayores de 40 años de edad para garantizarles el acceso y la permanencia en el trabajo en términos de igualdad y equidad, apelando siempre al compromiso social.

Atentamente

“Querétaro cerca de todos”

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 14 de marzo de 2011.— Licenciado Juan Gorráez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

ESTADO DE TLAXCALA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL. 61-II-2-1057, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 00001437, suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la tala clandestina e ilegal en las zonas circundantes al volcán La Malinche.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y en relación con su oficio SEL/UEL/311/724/11, referente al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 9 de marzo del año en curso, relativo al parque nacional La Malinche, sírvase encontrar adjunto al presente copia del oficio número FOO.DGOR.-0219/11, signado por el licenciado David Gutiérrez Carbonell, director general de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Del mismo modo, informo a usted que con el diverso número 112/00001215 del 17 de marzo pasado se hizo del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el contenido del punto de acuerdo antes indicado, para los efectos procedentes (se anexa copia).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión-para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat.— Presente.

En relación con el número de oficio DGPL.61-11-2-1057, de fecha 23 de marzo de 2011, medio por el cual “la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales para que rinda un informe sobre los programas de reforestación que realiza en áreas aledañas por la tala clandestina e ilegal en zonas circundantes al volcán La Malinche e informe a esta soberanía sobre las acciones que realiza en ese parque nacional”.

Sobre el particular, considerando que el exhorto hace referencia a un área natural protegida federal, y que, de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta comisión nacional es competente de la conservación de las áreas naturales protegidas de carácter federal, le informo lo siguiente:

1. Con relación a las acciones de reforestación efectuadas para contrarrestar la tala clandestina le comunico que en el estado de Puebla se tienen en proceso de restauración una superficie de 1,558 hectáreas, según se detalla en la siguiente tabla:

Año	Superficie (ha)	Monto	Concepto	Comunidad
2005-2010	1,558	\$ 1,519,000.00	Reforestación	San Miguel canoa
		\$ 1,716,000.00	Mantenimiento	San Miguel canoa
Total		\$3,235,000.00		

2. En relación con la superficie ocupada por el parque nacional en el estado de Tlaxcala, entre 2008 y 2010 se reforestó una superficie de 756 hectáreas, distribuidas dentro del parque nacional de la siguiente manera:

Año	Superficie (ha)	Monto	Concepto	Comunidad
2008	80	\$ 546,000.00	Reforestación	Tula de Tecabayo
	76			Telettra
2010	600	\$2,100,000.00		Tetlanohcan
				Acxotla del Monte
				San Isidro Buen Suceso
				San Pablo del Monte
				Altamira
				Total

3. Finalmente, no omito mencionar que a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, durante el año 2010 se subsidiaron acciones de reforestación con un monto de 46,000.00 pesos.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2011.— David Gutiérrez Carbo-nell (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

TRANSPORTE ESCOLAR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0945 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Herón Escobar García, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-A-VI-093 suscrito por Luis Octavio Alvarado, director general adjunto de Precios y Tarifas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el pun-

to de acuerdo relativo al pago de derechos de peaje de los vehículos de transporte escolar que requieren circular por la red nacional de carreteras de cuota.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 1o. de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/UEL/311/718/11 de fecha 10 de marzo de 2011, en el que remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en el que se exhorta a esta secretaría para que se considere exentar del pago de derechos de peaje durante todo el año escolar, a los vehículos de transporte escolar en ambos sentidos de su traslado y que requieren circular por la red nacional de carreteras de cuota, bajo operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe). Al respecto le comento lo siguiente.

En lo referente a las tarifas de peaje en la red propia de Capufe, éstas se determinan con base en la cobertura total de los costos de operación, administración y mantenimiento, con lo que se asegura la viabilidad financiera de Capufe en la prestación del servicio y responde a criterios generales.

De esta forma, otorgar la exención de pago a los autobuses escolares, tendría un impacto sobre la situación financiera y presupuestal de Capufe, por lo que no se considera viable dicha propuesta.

Le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2011.— Luis Octavio Alvarado (rúbrica), director general adjunto.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

PEAJE DE MOTOCICLETAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-6-0971, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-A-VI- 096, suscrito por Luis Octavio Alvarado, director general adjunto de Precios y Tarifas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la reducción del cobro de peaje a las motocicletas que circulan por las autopistas del país.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2011.— El titular de la Unidad de Enlace Legislativo, licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SEL/UEL/311/773/11, de fecha 16 de marzo de 2011, en el que remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), realice un estudio para determinar la viabilidad de reducir el peaje que pagan las motocicletas que circulan por las autopistas del país, y se considere la posibilidad de reducir el cobro en un 50 por ciento. Al respecto, le comento lo siguiente:

En lo referente a las tarifas de peaje en la red de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), éstas se determinan con base en la cobertura total de los costos de operación, mantenimiento y administración que requiere la infraestructura de puentes nacionales, interna-

cionales y caminos, necesarios para el desarrollo del sistema carretero del país, con lo que se asegura la viabilidad financiera de Capufe en la prestación del servicio.

Por otra parte, se han realizado, de manera conjunta con el organismo, análisis en los que se ha determinado el costo por proveer el servicio, mediante la asignación de costos por tipo de vehículo. De dichos análisis, se ha encontrado que los costos fijos por proveer el servicio representan el mayor porcentaje del costo total, mismos que se asignan de manera uniforme; en los costos que se asignan por tipo de vehículo se distinguen básicamente en cuatro tipos por su similitud.

- Vehículos ligeros (autos, motos);
- Autobuses;
- Camión ligero; y
- Camión pesado.

Por tal motivo, y considerando que el cargo tarifario responde al costo de proporcionar el servicio, no se considera viable la posibilidad de reducir el peaje que pagan las motocicletas que transitan por las carreteras y puentes operados por Capufe.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 abril de 2011.— Luis Octavio Alvarado (rúbrica), director general adjunto.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

CULTURA DEL AGUA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-947 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 00001438 suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las políticas públicas en materia de educación ambiental y conciencia hídrica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Wilehald David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y en relación con su oficio SEL/UEL/311/767/11, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Unidad Administrativa el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 15 de marzo del año en curso, relativo a las Políticas Públicas establecidas en materia de agua, me permito remitir a usted copia del oficio número B00.C.A.-0095 suscrito por el licenciado Armando Érick Mota González, Enlace con el Congreso de la Coordinación de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, por el que, en el ámbito de su competencia, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 4 de abril de 2011.— Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Comisión Nacional del Agua.

Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat.

Hago referencia al oficio 112/00001282 de fecha 24 de marzo de 2011, relacionado con el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el martes 15 de marzo de 2011, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a reforzar las políticas públicas en materia de agua ya analizar la viabilidad de crear un acuerdo nacional a favor del agua.

Al respecto me permito informar a usted que la Conagua ha venido trabajando de manera muy intensa en la consolidación de una política de sustentabilidad hídrica a través de la realización de estudios técnico-prospectivos, reuniones a lo largo y ancho del país y la recopilación de un gran número de iniciativas procedentes de todos los sectores de la sociedad.

Como resultado de dichas acciones ha surgido la Agenda del Agua 2030, que busca ser un elemento útil en nuestra realidad actual, con base en la propuesta global de entregar a la siguiente generación un país con ríos limpios, cuencas y acuíferos en equilibrio, cobertura universal de “agua potable y alcantarillado y asentamientos seguros frente a inundaciones catastróficas.

Cabe señalar que la Agenda del Agua 2030 fue dada a conocer el día 23 de marzo del presente año por el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Acuerdo Nacional por el Agua, que busca precisamente sentar las bases de un compromiso con los diversos sectores sociales, políticos y económicos comprometidos con la sustentabilidad en materia hídrica, y concretarla, implicará la alineación a ella de los programas hídricos, las carteras de inversiones de los gobiernos federal y estatales, los presupuestos de egresos fiscales en materia hídrica y los programas de cultura del agua.”

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2011.— Licenciado Armando Érick Mota González (rúbrica), enlace con el Congreso.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-2435 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Herón Escobar García, presidente y secretario, respectivamente, de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 315-A-01120, suscrito por María Elena Reyna, directora general de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al cobro de seguros contra siniestros contratados por la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/4278/10, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno en la Cámara de Diputados en su sesión celebrada el 15 de diciembre próximo pasado, que se transcribe a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a establecer los mecanismos necesarios para que en el futuro el cobro de los seguros contra siniestros que la Secretaría de Educación Pública, contrate a favor de los planteles educativos de dependencia federal, éstos recursos se ingresen al presupuesto de la Secretaría de Educación y ésta los pueda destinar a la reparación de los daños de los planteles correspondientes. Ante la situación actual en que los desastres naturales recientes sucedidos en diferentes partes han afectado a la infraestructura de los planteles educativos, se procure regresar dichos recursos, resultado del cobro de los seguros, a la Secretaría de Educación Pública para que se les dé el uso previsto.”

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico lo siguiente:

a) El Fondo de Desastres Naturales (Fonden), es un instrumento de coordinación intergubernamental para autorizar y aplicar recursos destinados a mitigar los efectos de un fenómeno natural perturbador, a través de la reconstrucción y restitución de las viviendas de la población de bajos ingresos, de la infraestructura pública, del patrimonio arqueológico, artístico e histórico y de las áreas naturales afectadas, el cual se regula a través de Reglas de Operación. En el caso daños a la infraestructura federal que esté asegurada, se podrá solicitar apoyo transitorio del Fonden para iniciar las acciones de reconstrucción o restitución. Tratándose de apoyos provenientes del Fideicomiso Fonden, las Dependencias y Entidades Federales llevarán invariablemente los registros de ingreso o gasto de estas operaciones en tanto se recibe el pago del seguro correspondiente. En ese sentido, cuando las Dependencias recuperan los recursos por concepto de seguros, los mismos son reintegrados al Fonden

b) Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública, está evaluando la posibilidad con las compañías de seguros, de que la recuperación se realicen en especie, así como la de celebrar con las entidades federativas, convenios para reponerles aquellos bienes que resulten indispensables para el cumplimiento de los programas correspondientes, (se anexa oficio DGAPyRF-0618).

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

México, DF, 25 de marzo de 2011.— María Elena Reyna (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-7-833 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Esthela Damián Peralta, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/0427/11 suscrito por la doctora Érika Santoyo Morales, directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la delincuencia e inseguridad en contra de presidentes municipales y funcionarios públicos en diferentes municipios y localidades del país.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta al oficio SEL/UEL/311/263/11, por el que se comunica el punto de acuerdo aprobado por la **Comisión**

Permanente del Congreso de la Unión, en el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, en el marco de la coordinación institucional en materia de seguridad pública, o en su caso, de la facultad de atracción que tiene la Procuraduría General de la República, coadyuve en las investigaciones de los asesinatos y ataques en contra de presidentes municipales y funcionarios públicos de los ayuntamientos; y para que, en coordinación con las distintas fuerzas de seguridad estatales y municipales, se establezcan rutas de vigilancia en los municipios y localidades que representan mayor índice de delincuencia e inseguridad y se les brinde mayor seguridad y protección a sus funcionarios públicos municipales.

Al respecto, me permito informarle que la Procuraduría General de la República actualmente promueve la coordinación entre los titulares de las delegaciones con las autoridades estatales y municipales, a fin de generar estrategias y acciones conjuntas en materia de averiguación previa por delitos de competencia federal y local relacionados entre sí, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 3 de marzo de 2011.— Doctora Érika Santoyo Morales (rúbrica), directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Remítase al promovente para su conocimiento.

RUTAS FERROVIARIAS - TRAFICO DE PERSONAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada María Guadalupe García Almanza, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta a su oficio número D.G.P.L.61-II-9-3010, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SE/SNSP/ 073 /2011, suscrito por el licenciado Juan Miguel Alcántara Soria, secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual envía información en materia de seguridad pública sobre los municipios de alto riesgo para los migrantes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2011.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

En respuesta a la solicitud de información de la diputada María Guadalupe García Almanza, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-9-3010 “[...] en materia de seguridad pública sobre los 25 municipios de alto riesgo para los migrantes, de las rutas ferroviarias señalados como focos amarillos y en general, de toda la República Mexicana; así como, el plan de prevención que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), en colaboración con el Instituto Nacional de Migración, aplican para abatir ilícitos como tráfico de personas, robo, secuestro, violación, trata de personas, homicidio, extorsión, entre otros”, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Se anexa el documento de la *Estrategia nacional de prevención social en contexto de flujos migratorios*, elaborada por el SESNSP, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Cabe señalar que el enfoque de esta estrategia es el de la prevención social, es decir, las intervenciones se anteceden a la comisión de delitos y trabajan en generar procesos de amplio alcance y larga duración, que permitan la recuperación de la seguridad y la cohesión social, además de promover la resolución pacífica de conflictos y la convivencia ciudadana. Por lo tanto, las acciones no pueden medir, en el corto plazo, el abatimiento de ilícitos como: robo, secuestro, violación, homicidio, extorsión, trata y tráfico de personas, entre otros. Sólo en el mediano y largo plazo se podrán generar indicadores que midan si

las ciudades son más seguras. Esta aproximación fue adoptada por la apremiante necesidad de evitar la exclusión social de las personas migrantes, así como, las tensiones sociales derivadas de las transformaciones de los contextos con la instalación temporal de este flujo poblacional, el debilitamiento del tejido social que ocasiona la llegada de grupos del crimen organizado, que abusan tanto de las personas migrantes como de los habitantes de las localidades a lo largo de las vías del tren. Así, se diseñó la Estrategia con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos y coproducir seguridad con la ciudadanía.

2. Atendiendo a dicha solicitud, el SESNSP giró los oficios correspondientes a las entidades federativas con el fin de que envíen un reporte en materia de seguridad pública para conocer la situación que viven los municipios, identificados como de alto riesgo (focos rojos) y de posible riesgo (focos amarillos) durante el trabajo de análisis realizado para la elaboración de la *Estrategia Nacional de prevención social en contexto de flujos migratorios*. Asimismo, este secretariado solicitó la información sobre las acciones y programas de prevención social que llevan a cabo actualmente los estados y municipios, en relación con la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación irregular. Una vez recibida y sistematizada esta información se la haremos llegar para los fines conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2011.— Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria (rúbrica), secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Remítase al solicitante para conocimiento.**

DIPUTADA QUE SE REINCORPORA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

La que suscribe, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, diputada federal con licencia por el estado de México e integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LXI Legislatura, de conformidad con la licencia que fue concedida por el pleno en sesión celebrada el 5 de abril de 2011, comparezco con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le solicito a usted de la manera más atenta dejar sin efectos la licencia que me fue concedida a partir de esta fecha, con la finalidad de reintegrarme a las labores legislativas propias de mi encargo como lo venía desempeñando.

Sin otro particular y para los efectos legales a que haya lugar, aprovecho esta valiosa oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo, no sin antes expresarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2011.— Diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
De enterado, comuníquese.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65, fracción II, 66, primer párrafo, y se adicio-

na a una fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 65 de la Ley General de Salud.

México, DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Que reforma y adiciona los artículos 65 y 66, primer párrafo, y se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 65 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 65 y 66, primer párrafo, y se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 65 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 65. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I. ...

II. Las actividades recreativas, de esparcimiento, culturales y de promoción para proveer una alimentación correcta que favorezca el desarrollo sano del núcleo familiar, procurando así la salud física y mental de la familia;

III. La práctica escolar de mayor tiempo a la actividad física para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad que ponen en peligro la salud física y mental.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Educación Pública promoverá el incremento progresivo del tiempo destinado a la actividad física que habrá de practicarse en la jornada académica diaria, el cual podrá ser de manera continua o fraccionada, dependiendo de las capacidades humanas y de infraestructura de cada plantel educativo, siempre que cumpla con el objetivo de fortalecer las acciones para el fomento de actividades saludables y las metas académicas establecidas en la currícula.

IV. La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas;

V. Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, acceso al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excreta.

Artículo 66. En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, procurando que los alimentos expendidos en las escuelas tengan un mayor aporte nutrimental evitando los alimentos altos en grasas y azúcares simples, las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que en su caso las autoridades educativas, o de salud en el ámbito federal deban realizar para dar cumplimiento a la reforma, se acoten a sus respectivos presupuestos aprobados por la Cámara de Diputados y, en su caso, se realicen los movimientos compensatorios correspondientes.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud para dictamen.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se

reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción X, y 30, fracción I; y se adiciona el título séptimo, “Otras disposiciones”, con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

México, DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Se reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción XI, y 30, fracción II; y se adiciona el título séptimo, “Otras disposiciones”, con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Artículo Único. Se reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción X, y 30, fracción I; y se adiciona el título séptimo, “Otras disposiciones”, con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7. El programa incluirá al menos estrategias, objetivos, acciones y metas, mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos federal, estatales y municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias, tendentes a

I. a IX. ...

X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30. La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la incluyan de forma diferente de la que establezca el reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error; asimismo, a la persona que contravenga lo dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. y III. ...

...

Título Séptimo Otras Disposiciones

Artículo 34. Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría, a través de la comisión, deberá elaborar anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta ley.

Tercero. La estrategia y sus programas serán coordinados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y ejecutados por los gobiernos federal, estatales y municipales, en sus demarcaciones territoriales y en el ámbito de sus competencias, quienes remitirán anualmente un informe del avance de las mismas a la comisión, a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que refiere el artículo anterior.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

ARTICULO 93 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

El suscrito, diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, 5 de abril de 2011, la Quincuagésima Octava Legislatura de este Congreso trató lo relativo a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, conforme al cual se aprobó un acuerdo por el que se determinó presentar ante el honorable Congreso de la Unión una iniciativa en la que se propone adicionar un párrafo posterior al segundo y recorrer el actual tercer párrafo y subsecuentes del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como adicionar un párrafo al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Atendiendo a los términos del citado acuerdo, en ejercicio de la facultad que se confiere a las legislaturas de los estados en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 67, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante esa Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa formulada para los efectos antes señalados, la que se acompaña a este oficio.

Sin otro particular y al solicitar atentamente a usted que tenga a bien disponer que a la mencionada iniciativa se le dé el trámite legal correspondiente, le protestamos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 5 de abril de 2011.— El Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández (rúbrica).»

«Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio del derecho y la facultad que se establecen en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 67, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, una iniciativa en la que se propone adicionar un párrafo posterior al segundo y recorrer el actual tercer párrafo y subsecuentes del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como adicionar un párrafo al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Desde la década de 1971 a 1980 el incremento poblacional y la necesidad de prestar a los ciudadanos de una manera más pronta los servicios públicos, provocó que la administración pública buscara nuevas formas de organización que permitieran una mayor rapidez en la toma de decisiones. De esta manera se comenzó a promover en el país el establecimiento de un sistema administrativo simplificado.¹

La simplificación administrativa implicó tanto la agilización de los trámites administrativos, limitando la cantidad de requisitos para su realización y en el ámbito orgánico significó la adopción del modelo administrativo desconcentrado.

La centralización administrativa, dado su carácter jerarquizado y rígido impide que se puedan tomar decisiones expeditas, pues en muchas ocasiones para que se pueda emitir un acto administrativo se requiere que los tramites asciendan desde los órganos inferiores al superior y luego vuelvan al inferior, con el consecutivo consumo de tiempo.²

La desconcentración surge como un medio para facilitar el dinamismo de la actividad de determinados órganos de la administración.

La desconcentración es un acto de legislación por medio del cual se transfieren ciertas facultades de un órgano central a los organismos que forman parte de su propia estructura con

la finalidad de que la actividad que realiza la administración se haga de un modo pronto y expedito.

En ese contexto, el nuevo federalismo debe entenderse a partir de nuevas metodologías como la de las “relaciones intergubernamentales”, para entender no la vieja connotación del federalismo de jerarquía y relación de dominio de arriba hacia abajo, sino las relaciones federación-municipio, estado-municipio, federación-estado municipio e intermunicipales. Es decir, todas las combinaciones entre los tres niveles de gobierno.

Fundamental para la “reconstrucción” del federalismo es una nueva y más justa distribución de las funciones de la federación, los estados y los municipios. Consecuente con la reasignación de los recursos se necesita de una administración eficiente y honrada, sin la cual los recursos se gastarían sin control.³

Uno de los objetivos más relevantes de la desconcentración en México, es el incremento de la eficiencia administrativa federal, con una mayor presencia en las entidades federativas y municipios, debiendo mejorar también, los canales de comunicación en los dos sentidos para una mejor toma de decisiones.

Sin embargo, con la desconcentración hasta ahora puesta en marcha, la federación ha errado en su capacidad de ejecución de los programas y recursos federales, pues contrario a su objetivo, advertimos que las delegaciones federales en ocasiones fallan, además de que no informan sobre sus actividades en el territorio estatal en el cual operan. Otro aspecto más de esta desconcentración “tradicional” es que ha incrementado los poderes federales por el incremento de sus burocracias (delegaciones, representantes, etcétera) que han cumplido, entre otras, la función de verdaderos agentes de información para la federación,⁴ descuidando el verdadero objetivo apuntado anteriormente.

El tema de la eficiencia de las delegaciones federales en las entidades federativas no ha tenido relevancia en la agenda nacional. Es necesario redistribuir las tareas a cargo de las Secretarías y elevar la calidad de los servicios que se brindan por las delegaciones en las entidades federativas⁵ y generar un canal de comunicación con los Estados y los Municipios, a través de la información oportuna a las Entidades en que apliquen los recursos y programas federales, por ser ellos de interés general en beneficio de los habitantes de esa demarcación territorial.

Las delegaciones federales sirven en la medida que cumplen con una tarea administrativa; fallan cuando agregan una tarea política y establecen trabas burocráticas, que les permite hacer discriminaciones y actuar políticamente. Quizá no deban desaparecer, pero sí revisar sus propósitos y tareas administrativas. ¿Cómo evitar su uso político?⁶

Una solución es la que se propone a través de esta iniciativa, que consiste en que la información respecto de los programas o de las actividades que desarrollan dentro de la entidad federativa correspondiente, sea otorgada cuando así lo requieran los Poderes de los estados o municipios o que comparezcan ante el Congreso local, lo que sería un acto distintivo de un verdadero federalismo.

Lo anterior es así, debido a la creciente inconformidad en las entidades federativas respecto del funcionamiento de las delegaciones federales, por la aplicación de criterios político-partidistas en la operación de las mismas y el abierto involucramiento de sus titulares en proyectos políticos del partido al que pertenecen.

Ello, en adición a la evidente recentralización de programas y recursos que desde mediados de los noventas se habían comenzado a ejercer directamente por los gobiernos estatales a través de convenios de coordinación, pero que en ejercicios recientes el gobierno federal decidió unilateralmente reconcentrarlos y transferir su operación a nivel local a sus Delegaciones en los Estados. Todo lo anterior representa un claro retroceso al federalismo y a la democratización del país.⁷

Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, son algunos de los estados en donde existe inconformidad por parte de los usuarios de los servicios y programas que operan las delegaciones federales, debido a la falta de transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.⁸

Tal y como lo sostiene el senador por el estado de Sonora, Alfonso Elías Serrano, en su iniciativa de reforma al artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En atención a la naturaleza, las funciones y los recursos que administran las delegaciones federales, es indispensable modificar el marco legal aplicable a las mismas, a fin de que estén facultadas para otorgar la información que tengan en

su poder respecto a los programas y recursos a ser aplicados en la Entidad Federativa de que se trate, a petición de la entidad interesada.

No debe perderse de vista que estas representaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal son ejecutoras del gasto y entre sus funciones se encuentra la de coordinar los programas de la dependencia o entidad federal correspondiente suscribiendo y dando seguimiento a los acuerdos de cooperación con los gobiernos de los estados.⁹

En ese contexto, como en el caso de cualquier recurso público, su ejercicio debe estar condicionado a la existencia de un eficiente sistema de rendición de cuentas.

Efectivamente si concebimos el federalismo como la respuesta a ordenar la diversidad política y económica de los estados, conteniendo la técnica para distribuir competencias entre las diversas autoridades de las tres instancias de gobierno en forma autónoma, persiguiendo valores y fines iguales, y diferenciándose en ciertos campos de responsabilidad y competencias, pero con los mismos fines y valores que otorguen a los ciudadanos la ejecución de mejores políticas públicas para resolver los grandes problemas del país.

Actualmente el estado Mexicano requiere del esfuerzo conjunto de las instituciones públicas para lograr la solución de los graves problemas que aquejan a los mexicanos, principalmente los problemas de inseguridad y los de carácter económico que obstruyen el acceso a niveles de bienestar generalizado necesarios para que se le otorguen mejores condiciones de vida para todos y cada uno de los mexicanos.

Por lo anterior, la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza plantea la iniciativa en la que se propone adicionar un párrafo posterior al segundo y recorrer el actual tercer párrafo y subsecuentes, del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como adicionar un párrafo al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo posterior al segundo y se recorre el actual tercer párrafo y subsecuentes,

del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

Artículo 93. ...

...

Los Congresos locales o la Asamblea del Distrito Federal podrán solicitar la comparecencia de los delegados de las secretarías de la administración pública federal para que informen cuando se discuta una ley, o se estudie o analice un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

Cuando algún poder de un estado o un municipio requiera o solicite por escrito informes, datos o la cooperación técnica de la delegación de una secretaría de la administración pública federal, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos en breve término al peticionario.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Espinoza Barragán, Manuel. *Lineamientos de derecho público mexicano*. Cárdenas, Editor y Distribuidor. Tijuana, Baja California, 1ª edición, 1986, página 141.

2 Ídem

3 <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num8/doc5.htm>

4 <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num8/doc5.htm>

5 http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/11_federalismo.htm

6 http://www.hoytamaulipas.net/index.php?PHPSESSID=qqlazydh&v1=notas&v2=71792&tit=%C2%BFSirve_de_algo_el_federalismo?

7 <http://www.alfonsoeliasserrano.com/?p=261>

8 <http://www.alfonsoeliasserrano.com/?p=261>

9 <http://www.alfonsoeliasserrano.com/?p=261>

Salón de sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 5 de abril de 2011.— Diputado Rogelio Ramos Sánchez (rúbrica), presidente de la Mesa Directiva; diputada Osvelia Urueta Hernández (rúbrica), vicepresidenta; diputado Carlos Ulises Orta Canales (rúbrica), vicepresidente; diputada Cristina Amezcua González (rúbrica), secretaria; diputado Loth Tipa Mota (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para dictamen.

LEY DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA -
LEY FEDERAL DE DERECHOS -
LEY DE LA COMISION REGULADORA DE
ENERGIA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente remitimos a ese Poder Legislativo un tanto del decreto 080, aprobado por esta soberanía legislativa en sesión pública ordinaria, celebrada el día de hoy, correspondiente al primer período ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio constitucional, por el que envía iniciativa de decreto al honorable Congreso de la Unión, para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación, en materia de tarifas eléctricas.

Lo anterior para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tabasco, 9 de marzo de 2011.— Honorable Congreso del Estado, diputado Armando Beltrán Tenorio (rúbrica), presidente; diputada Lucila Domínguez Sánchez (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

La Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 36, fracciones I y XVI; y 83 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y

Considerando

Primero. Que conforme al artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de las Legislaturas de los Estados iniciar leyes o decretos.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, con fecha 17 de mayo de 2010, los diputados que componen la LX Legislatura al Congreso del estado de Tabasco, suscribieron una iniciativa

mediante la cual se busca reformar diversas disposiciones jurídicas que regulan el servicio público de energía eléctrica. Dicha iniciativa fue presentada el 13 de mayo de 2010, dentro del primer período ordinario sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la presente legislatura. La iniciativa del caso, fue turnada el 17 de mayo a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto, y Fomento Económico; sin embargo, fue necesario por cuestiones de competencia, precisar el turno que se indica, por lo que con fecha 1 de diciembre de esa misma anualidad, mediante acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, determinó únicamente su estudio y dictaminación a la primera de las comisiones que aquí se menciona.

Tercero. Que del análisis de la iniciativa los integrantes de esa Comisión consideraron que resulta procedente la iniciativa y que aunado a corresponde a las legislaturas de los estados el derecho de iniciar leyes o decretos; facultad que en el caso se ejercita para los efectos de que el honorable Congreso de la Unión, y en términos del numeral 73, fracciones VII, X, XXIX puntos 4o. y 5o., inciso a), de ese mismo ordenamiento supremo, que le atribuye la facultad de legislar en materia de tarifas de energía eléctrica en su carácter de contribuciones, en nuestra calidad de legislatura local del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, previa aprobación del pleno y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se deberá presentar el correspondiente decreto bajo las formalidades del caso, a la consideración y aprobación del honorable Congreso de la Unión.

Cuarto. Que en virtud de lo anterior, con apoyo en los artículos 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, fracción II, inciso H), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del estado, nos permitimos someter a la aprobación del pleno, la iniciativa de decreto que deberá ser enviada al Congreso de la Unión, en los términos que se precisa en el presente

Decreto 080

Artículo Único. Con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, envía iniciativa de decreto al Honorable Congreso de la Unión, para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión

Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación, en materia de tarifas eléctricas, en los términos siguientes:

Villahermosa, Tabasco; a 7 de marzo de 2011

Asunto: Iniciativa de decreto ante el honorable Congreso de la Unión mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación, en materia de tarifas eléctricas.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Con la facultad establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa aprobación unánime de sus integrantes, la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, somete a la consideración de esa honorable Cámara, iniciativa de decreto para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1o. y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quáter, a la Ley Federal de Derechos; para reformar los artículos 3, fracción 1, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación; en los términos siguientes:

Considerando

Que los diputados que componen la LX Legislatura al Congreso del estado de Tabasco, suscribieron una iniciativa mediante la cual se busca reformar diversas disposiciones jurídicas que regulan el servicio público de energía eléctrica. Dicha iniciativa fue presentada el 13 de mayo de 2010, dentro del primer periodo ordinario sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la presente Legislatura.

La iniciativa del caso, fue turnada el 17 de mayo a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto, y Fomento Económico; sin embargo, fue necesario por cuestiones de competencia, precisar el turno que se indica, por lo que con fecha 01 de di-

ciembre de esa misma anualidad, mediante acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, determinó únicamente su estudio y dictaminación a la primera de las comisiones que aquí se menciona.

Al conmemorarse el pasado año el centenario de la Revolución Mexicana de 1910-1917, se recordó que no es un movimiento cancelado o muerto. Hablar de la Revolución Mexicana, no es un mero ejercicio académico, sino la condición obligada para comprender la realidad que estamos viviendo y, poder así, vislumbrar la perspectiva nacional.

No es un tema para recordar el pasado sino, más bien, punto de arranque para saber en qué paraje del camino estamos y cómo recorrer lo que nos falta para arribar a una nueva composición social. Por eso, estudiar a fondo esta cuestión no es sólo una tarea escolar, sino un quehacer evidentemente político, jurídico y social.

Lo que la Revolución Mexicana le ha dado a nuestro pueblo es un camino propio para seguir avanzando, y esta ruta mexicana tiene tres carriles: la independencia económica y política del país, la permanente elevación del nivel de vida de la población y la ampliación del régimen democrático. Anhelos plasmados en nuestra Carta Magna por el Constituyente de Querétaro de 1917, que tienen que ser ensanchados ante nuevas realidades nacionales e internacionales. En otras palabras, tiene que renovarse constantemente, a fin de que el pueblo mexicano agrande sus horizontes, es decir, que mire siempre por su constante mejoramiento económico, social y cultural, en términos del mismo ordenamiento supremo.

Durante su etapa armada, el movimiento revolucionario no tuvo por objetivo inmediato, por ejemplo, la nacionalización del petróleo o de la industria eléctrica, pero sí dejó establecido en la Carta Magna las bases del nacionalismo. Por eso tomó en sus manos ramas de la economía, de la producción y de los servicios, precisamente para hacer realidad la justicia social.

Por ello, al establecer que la propiedad privada estaría sujeta a las modalidades que dictara el interés público, puso por encima del derecho de los particulares, las prerrogativas de la colectividad, y le otorgó al Estado mexicano el derecho, no tan sólo de regir la economía nacional, sino de tomar en sus manos actividades fundamentales, para poner nuestro desarrollo al servicio de la nación.

En virtud de lo anterior, los gobiernos surgidos de nuestro movimiento social, tenían que iniciar el cumplimiento de ese rescate de la riqueza nacional establecido en la Constitución. El General Lázaro Cárdenas y el movimiento obrero, dieron el primer paso, abrieron la primera brecha del camino nacionalista, dando inicio a la política de nacionalizaciones.

Ese es el ideario histórico del movimiento revolucionario de México, que recibió un extraordinario impulso con la expropiación petrolera en el año de 1938 y después con la nacionalización de la industria eléctrica en 1960, materializada por el presidente Adolfo López Mateos.

La energía eléctrica empezó a desarrollarse en México a fines del Siglo XIX, principalmente ante las necesidades de la industria minera, textil y del petróleo. Posteriormente pasó al comercio, al alumbrado público y al servicio domiciliario de la población que, dentro del status social, se encontraba económicamente con posibilidades de adquirirla.

La creación de la Comisión Federal de Electricidad, impulsada por el general Lázaro Cárdenas el 14 de agosto de 1937, abrió expectativas muy importantes que perfilaron el desempeño de ésta, no solo como una empresa generadora de electricidad, sino como una institución de gran trascendencia para el desarrollo general del país, toda vez que el decreto de creación la define como una institución encargada de **“organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basados en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener, con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales”**.

A pesar que desde el decreto porfirista de 1894 y otros en las primeras décadas del Siglo XX, se otorgaron al gobierno federal diversas facultades para promover y regular el servicio eléctrico, entre ellas la de determinar las tarifas eléctricas; esas atribuciones no pasaron de ser una reglamentación en el papel, ya que durante toda la existencia de la electricidad en manos privadas, siempre hubo insuficiencia del fluido eléctrico, discriminaciones y preferencias para orientarlo a determinadas zonas industriales y urbanas, innumerables subsidios y prerrogativas del gobierno a las compañías extranjeras, incluyendo créditos, y sobre todo un conflicto permanente entre el pueblo y los industriales en contra de las compañías eléctricas por las elevadas tarifas que cobraban. De hecho, sin la existencia y rápido desarrollo de la CFE, principalmente como generador de energía

eléctrica, en la década de los años 40 y 50, México hubiese caído en el estancamiento económico.

En la fecha de la nacionalización de la industria eléctrica, el 27 de septiembre de 1960, la CFE producía el 53.8 por ciento; la Mexican Light and Power Co. el 26 por ciento y el resto en varias pequeñas empresas. El entonces presidente de México, Adolfo López Mateos, manifestó: **“al tomar posesión la nación mexicana de la Compañía de Luz, se consume un largo esfuerzo realizado por el pueblo de México para tener en sus manos la energía eléctrica que en el país se produce por manos de mexicanos”**.

Esta conquista social materializada en la década de los años 60, debe reflejarse hoy en día a sectores que retribuyen al Estado Mexicano una nueva generación con mayores capacidades intelectuales, técnicas y científicas; por lo que se estima pertinente, una vez aprobada la iniciativa, exentar del pago de derechos por el consumo de energía eléctrica, a los planteles educativos, centros de salud y hospitales, todos del sector público. Lo anterior, equiparando esta condición, de alguna manera, a la conquista laboral de la cual gozan los trabajadores de la industria eléctrica nacional, consistente en la exención del cobro en parte del consumo de su energía eléctrica.

Ello, debe ser así, pues la salud al igual que la educación, son derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el Constituyente de 1917, derivado del proceso revolucionario de 1910.

A una centuria de aquel movimiento social de importancia internacional en el siglo XX, esta LX Legislatura, estima pertinente proponer exentar del pago por consumo de energía eléctrica a los planteles educativos y centros de salud y demás hospitales, que estén a cargo del Estado mexicano, como ente soberano que rige nuestra nación.

Hoy día, dentro de los diversos aspectos que han afectado al estado financiero de la Comisión Federal de Electricidad, entre los más importantes están los subsidios en las tarifas, que de forma muy considerable han venido disfrutando los grandes comerciantes e industriales, nacionales y extranjeros, y por otra parte la insuficiencia de ingresos a la empresa, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como responsable, hasta ahora, del ramo económico de la paraestatal.

De acuerdo con datos publicados el treinta de abril del año dos mil diez por la propia Comisión Federal de Electricidad,

en su página electrónica oficial <http://www.cfe.gov.mx/QuienesSomos/queEsCFE/estadisticas/Paginas/Clientes.aspx>; el total de usuarios es de **“27.8 millones, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de casi 4.4%, durante los últimos seis años”** correspondiendo a los cinco sectores distribuidos de la siguiente manera: industria, agrícola, doméstica, comercial, y servicios.

El sector industrial, a pesar de significar el 0.80% de los usuarios, consume el 60.10 por ciento del total de la energía eléctrica, en tanto que el sector residencial o doméstico, que alcanza el 88.16 por ciento de los usuarios, consume apenas el 25.38 por ciento de la energía del país; el sector comercial que representa el 10 por ciento de los usuarios, consume el 6.16 por ciento de la energía del país; el sector agrícola que comprende el 0.42 por ciento de los usuarios, consume el 4.13 por ciento del total de energía; mientras que el sector servicios que representa el 0.62 por ciento de usuarios, consume el 4.24 por ciento de la energía eléctrica.

Importante es advertir que, alcanzando el sector industrial el 60 por ciento del consumo de la energía total del país, dicho consumo se concentra en una minoría que representa apenas el 0.80 por ciento. Este dato resulta revelador al evidenciar cómo se concentran en un pequeño sector los privilegios económicos.

El marco jurídico que regula la materia energética, en este caso la relativa a la eléctrica, presenta serios matices alejados de la realidad social, pues se fijan tarifas por consumo del fluido eléctrico por la autoridad hacendaría y no por entes científicos y políticos, que permita alcanzar los objetivos históricos de nuestra patria.

Actualmente las tarifas eléctricas de uso doméstico resultan sumamente elevadas en relación con el ingreso del grueso de la población, lo que frustra los principios de la nacionalización de la industria eléctrica y nos remonta a los motivos que dieron la pauta para su control.

Es evidente que el Estado no está cumpliendo con los objetivos trazados originalmente ni con el programa histórico, lo que implica una regresión a las causas que dieron origen a la nacionalización de la industria eléctrica, resultando contrario a los intereses de la nación.

Por ello, la iniciativa tiene como objetivo reformar los artículos 30, 31 y 32, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para que considere que las tarifas respectivas queden establecidas en la Ley Federal de Derechos, consa-

grando, además, que éstas serán justas y asequibles para la población, tomando siempre en consideración las temperaturas medidas en bulbo húmedo; señalándose al mismo tiempo que en los casos de las entidades federativas en que se genere la energía hidroeléctrica, o que debido a ésta sufran afectaciones a consecuencia de tal actividad, se les fijarán tarifas especiales de bajo costo, con el objeto de resarcir los daños y paliar los perjuicios que periódicamente resienten por el manejo de las presas.

Es importante considerar las temperaturas ambientales para fijar las tarifas eléctricas, además de las reportadas por los servicios de medición de CFE, que estas sean medidas en las de temperatura de bulbo húmedo, tomando en cuenta los siguientes aspectos. A las condiciones climatológicas que inciden directamente en las funciones del ser humano, su desarrollo y actividades se les denominan bioclima, las que pueden generar problemas de respiración y sensación desagradable al calor o al frío. La sensación subjetiva de calor o frío depende de la intensidad con que estén funcionando los recursos de termorregulación, siendo éstos los voluntarios (desplazamiento físico, ropa y edificaciones) y los involuntarios (grado de sudoración, flujo de circulación subcutánea, ritmo cardiaco, ritmo respiratorio, modificación del apetito, y actividad muscular involuntaria como la relajación con el calor y la tensión con el frío). Recursos que dependen de un limitado número de variables microclimáticas tales como:

Temperatura del aire y de las superficies, humedad relativa del aire y movimiento del mismo.

Se necesita regular la temperatura para que las reacciones catalizadas por enzimas se lleven a cabo en el cuerpo humano. La temperatura normal interna de éste es de 37° C; las temperaturas mayores a ella desnaturalizan las enzimas y bloquean los carriles metabólicos, en tanto que las temperaturas inferiores reducen el metabolismo y afectan el cerebro. Los efectos de las temperaturas provocan que los vasos sanguíneos se constriñan con el frío o se dilaten con el calor.

El sobrecalentamiento en el cuerpo se detecta por el hipotálamo - por medio de los termo receptores- que ordena la vasodilatación para generar sudor. Los límites superiores de temperatura atmosférica que se pueden tolerar, son: en clima seco hasta 54° C, pero en clima húmedo sólo hasta 34° C. En esas condiciones la temperatura corporal se eleva sobre los 40.5° y 42° C., muy por encima de la temperatura normal, lo que constituye el “Golpe de Calor”, con sus sín-

tomas y complicaciones que pueden llevar a la muerte, por lo que debe disminuirse con agua fría.

La cantidad de humedad en el aire determina si el sudor en forma de vapor fluye de la piel al ambiente y viceversa; a mayor humedad menos vaporización. Si el 75 por ciento de la pérdida de calor en el cuerpo humano se da por la transpiración o sudor, y esta se ve reducida o completamente detenida por las condiciones de humedad, entonces las actividades del ser humano se ven restringidas, ya no se diga la competitividad o productividad, con el riesgo de sufrir daños permanentes, incluso la muerte.

Conforme a la tabla para calcular sensación térmica (ST) por efecto del calor y la humedad, tenemos que con una temperatura del aire de 35° C y con temperatura de humedad relativa de 30° C, nos da como resultado una Sensación Térmica de 35° C, que es la condición promedio en que se presentan las enfermedades relacionadas con el calor. En Tabasco, con una temperatura del aire de 31° C, pero con una humedad relativa promedio de 80° C, tenemos una Sensación Térmica de 40° C. Cinco puntos por encima de aquella; lo que nos coloca en una situación altamente peligrosa para la salud humana, afectando las actividades productivas.

Entre los factores de riesgo laboral destacan el ambiente de trabajo con su microclima y la sobrecarga física, mismos que regula la Ley Federal del Trabajo, fijando una tabla de enfermedades profesionales que se presumen son producidas con motivo del medio ambiente laboral en que las actividades se llevan a cabo. La tolerancia a la sobrecarga física experimentada en ambientes extremos es menor que en aquellos ambientes en los cuales el cuerpo humano puede utilizar todos sus recursos para llegar al confort térmico y realizar sus actividades metabólicas, físicas, laborales y mentales en condiciones óptimas.

Por tanto, las mediciones deben hacerse siempre en bulbo húmedo, ya que al haber saturación de agua en el ambiente registrará una temperatura mayor que la de bulbo seco, es decir el termómetro normal que todos conocemos (ver anexo técnico).

Por otra parte, la iniciativa plantea que un órgano especializado, como lo es la Comisión Reguladora de Energía, que goza de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de su ley, sea quien proponga el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas.

Así también propone adicionar un nuevo artículo que consagre derechos a los usuarios.

En esas condiciones, ya no corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación de las tarifas de energía eléctrica, sino que en franca armonía jurídica, éstas se basarán, como ya se dijo, en lo que disponga la Ley Federal de Derechos, procurando atender las necesidades de la mayoría de la población, dentro de la potestad estatal de imponer contribuciones, para que exista proporcionalidad y equidad en el cobro.

Lo anterior tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 31, fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Entre las contribuciones se encuentran los derechos, que son las contraprestaciones que los mexicanos pagan por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, especialmente cuando lo hace exclusivamente a través de un organismo público descentralizado.

En la Ley de Ingresos de la Federación que aprueba anualmente el honorable Congreso de la Unión, particularmente para el ejercicio fiscal 2010, se considera a la Comisión Federal de Electricidad, después de Petróleos Mexicanos, en el concepto B.I.1.a. "Ingresos de organismos y empresas", aportando con ingresos propios la cantidad de 237,831.1 millones de pesos. Para 2011, los montos estimados son 271,642.6 millones de pesos.

El gasto público de la federación, por antonomasia, se encuentra programado y previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la Cámara de Diputados del Congreso General, para cada ejercicio fiscal, en el cual se regulan a las entidades sujetas a control presupuestario directo, especialmente a la Comisión Federal de Electricidad.

En tal virtud, los ingresos que percibe la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público que presta a los mexicanos, se destinan al gasto público de la federación, por lo que a través de la contraprestación de dicho servicio público los mexicanos contribuyen al gasto público.

Por tales motivos, la iniciativa propone reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1o. y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quáter, a la Ley Federal de Dere-

chos, con el ánimo de establecer de forma precisa que los cobros por concepto de prestación del servicio público de energía eléctrica a cargo de un ente descentralizado de la administración pública federal, como lo es la Comisión Federal de Electricidad, son contribuciones en el rubro de derechos. Al efecto se retoma la literalidad, ontología y teleología que inspiró al legislador al expedir dicho ordenamiento en 1982, reponiendo el sentido del texto original de la Ley Federal de Derechos. Esto conlleva a reformar, a su vez, el Código Fiscal de la Federación, retomando, igualmente, su texto original del 31 de diciembre de 1981, rescatando el sentir de la voluntad general legislativa.

Por ello la inclusión en la Ley Federal de Derechos de las tarifas que regirán la contribución que los usuarios deben pagar por el servicio de energía eléctrica que reciben de la Comisión Federal de Electricidad, en razón de considerar que dicho servicio público lo presta un organismo público descentralizado de la Federación de manera exclusiva, de conformidad con el artículo 27, párrafo sexto, in fine, de la Constitución federal, que señala:

“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.”

Aunado a lo anterior, no existe impedimento jurídico alguno para considerar a las tarifas eléctricas como contribuciones y, por ende, incluirlas en la Ley Federal de Derechos, ya que en materia de agua potable, por ejemplo, es válido regularla en los ordenamientos fiscales locales, puesto que es inconcuso que los ingresos que percibe algún sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado, por la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y saneamiento, constituyen contribuciones en su modalidad de derechos, por lo que en modo alguno pueden ser considerados como productos, dado que las cantidades que percibe por tales servicios que presta, son en su función de derecho público y no privado; sin que obste a ello que mediante algún decreto legislativo se haya facultado al propio organismo operador para aprobar las cuotas, tasas y tarifas aplicables a la prestación de los servicios a su cargo, pues tal aspecto no desnaturaliza el concepto de derechos que la propia ley atribuye a los ingresos que percibe por los servicios públicos que proporciona, pues los mismos siguen revistiendo el carácter de una contraprestación por los servicios prestados por el Estado o municipio en sus funciones

de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos descentralizados, carácter que tiene un organismo operador. Lo anterior se desprende de la siguiente Jurisprudencia:

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (Soapap) los ingresos que percibe por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento constituyen contribuciones en su modalidad de derechos.

El artículo 167 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, define a los derechos como las contribuciones establecidas en la ley, entre otros, por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos descentralizados. Por su parte, el artículo 239 del referido código establece que los derechos o conceptos de ingreso de cualquier naturaleza, que se establezcan por los servicios prestados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se regularán de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, se pagarán conforme a las cuotas, tasas y tarifas que establezca la Ley de Ingresos del Municipio, o las que se determinen conforme a las autorizaciones que apruebe el Congreso. Siendo así, es inconcuso que los ingresos que percibe el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y saneamiento, constituyen contribuciones en su modalidad de derechos, por lo que en modo alguno pueden ser considerados como productos, dado que las cantidades que percibe por tales servicios que presta, son en su función de derecho público y no privado. Sin que obste a ello que mediante decreto legislativo de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Congreso del Estado haya facultado al propio organismo operador para aprobar las cuotas, tasas y tarifas aplicables a la prestación de los servicios a su cargo, pues tal aspecto no desnaturaliza el concepto de derechos que la propia ley atribuye a los ingresos que percibe por los servicios públicos que proporciona, pues los mismos siguen revistiendo el carácter de una contraprestación por los servicios prestados por el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos descentralizados, carácter que tiene el organismo operador; máxime cuando fue el propio legislador quien en los artículos 96 A, 96 B y 96 C, de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, estableció

el procedimiento a seguir para la determinación de esas cuotas, tasas y tarifas, sin quedar a la voluntad del organismo operador su cálculo, lo que, incluso, implica que se respete el principio de legalidad tributaria.

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.

Novena Época. Registro: 169785. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, abril de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: VI.1o.A. J/44. Página: 2195.

Importante es señalar, que no es ajeno a esta soberanía, **el criterio** que sobre el particular, y de forma específica en materia de energía eléctrica, **un tribunal colegiado planteó en la tesis aislada con el rubro “energía eléctrica, tarifas de. No son equiparables a una contribución, localizable con el registro 223207, y consultable en el Semanario Judicial de la Federación VII, del mes de abril del año 1991; ya que consideró a las percepciones de la CFE fuera del concepto de derechos a los pagos de las tarifas de energía eléctrica, sin embargo, estimamos pertinente considerar que ello no es óbice para impulsar la presente iniciativa, en razón de que tal criterio interpretó el texto actual, amén de no ser de observancia obligatoria. No obstante ello, el cambio legislativo tiene como principal objetivo en este rubro, retomar precisamente la génesis de la contribución, en concordancia con nuestra Carta Magna, como ya se hizo precisión con antelación.**

También se busca dejar plenamente sentado, la calidad de las entidades federativas en que se genere energía hidroeléctrica y/o que sufran afectaciones por la generación de ésta, de entre las cuales se ubican, entre otras, a Tabasco por su cercanía con Chiapas, quien es el principal generador de electricidad en nuestro país, con la operación de cuatro presas hidroeléctricas sobre el Río Grijalva, cuyo caudal hídrico se derrama en la planicie tabasqueña, y que la experiencia reciente de los meses de octubre y noviembre del año 2007, registraron una verdadera tragedia para nuestro Estado, sin olvidar la inundación ocurrida en 1999.

En ese contexto se plantean tarifas especiales de bajo costo a aquellos estados que sufren las afectaciones por la generación de energía hidroeléctrica, tales como Chiapas, Tabasco, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Como se puede advertir, la iniciativa busca, de forma estructural e integral, una serie de reformas y adecuaciones al marco jurídico que regula la materia energética; por lo que no descuida la reforma a los artículos 3, fracción 1, 5, 6 y 7, y la adición del artículo 5 Bis, a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, para conferir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, como depositaria de la representación popular, la facultad de nombrar los comisionados que conformarán la dirección de la Comisión Reguladora de Energía, a propuesta de las universidades e instituciones de educación superior, quienes deberán destacarse en el campo de la ciencia en materia energética; considerando la duración de su encargo que será de cinco años, con la posibilidad de ser nuevamente elegidos hasta por un periodo. Esto con la finalidad de sustraer al Ejecutivo la facultad de designarlos, no obstante de que se trate de un órgano administrativo desconcentrado, pero que goza de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de su ley.

De igual forma, corresponderá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, designar de entre los comisionados, a quién fungirá como presidente de la Comisión Reguladora de Energía.

Una de las atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía será la de proponer el ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas eléctricas, ya que siendo sus integrantes científicos especializados en materia de energía, servirán de apoyo al Congreso de la Unión para tales efectos. Al respecto se propone que en un nuevo artículo se establezcan los requisitos que deben cumplir quienes sean designados como comisionados, entre otras, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores y no tener conflicto de intereses con empresas dedicadas a las actividades reguladas o vinculadas a éstas.

No escapa a esta comisión dictaminadora el nuevo criterio que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido respecto de la naturaleza jurídica del contrato de adhesión que la Comisión Federal de Electricidad celebra con los usuarios del servicio, considerándolo como un acuerdo de voluntades que se rige por las formas del derecho privado, de manera bilateral y en un plano de igualdad, abandonando el anterior criterio en el que consideraba a dicho contrato en una relación de supra a subordinación lo que permitía tener como autoridad para efectos de juicio de amparo a dicho organismo. El nuevo criterio se encuentra contenido en las tesis de jurisprudencia 112/2010 y 113/2010 de la Segunda Sala, aprobadas en agosto de 2010 con los siguientes

datos de localización y rubros: Registro No. 164145, Localización: Novena Época, Instancia:

Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXII, agosto de 2010, Página: 364, Tesis: 2a./J. 112/2010, Jurisprudencia. Materia(s): Administrativa, **Comisión Federal de Electricidad. El aviso recibo por concepto de suministro de energía eléctrica, inclusive cuando contenga una advertencia de corte del servicio, no es acto de autoridad para efectos del juicio de amparo.** Registro No. 164144, Localización: Novena Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXII, Agosto de 2010 Página: 365 Tesis: 2a./J. 113/2010; Jurisprudencia Materia(s): Administrativa **Comisión Federal de Electricidad. El corte o suspensión del suministro de energía eléctrica no es acto de autoridad para efectos del juicio de amparo.**

En razón de ello, se considera pertinente sustituir la figura del contrato que prevé la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por la figura de solicitud/autorización, para mantener el carácter de autoridad del organismo prestador de servicio, frente a los usuarios, por lo que se reforman los artículos 25, 26, 30, 32, 33 y 40 del ordenamiento en cita.

Esta comisión también estima conveniente en considerar que los bienes inmuebles del sector oficial, en donde se prestan los servicios públicos de educación y de salud, queden exentos del pago de los derechos por el consumo de energía eléctrica, considerando que el Estado Mexicano, partiendo de la Constitución Federal, tiene dentro de sus postulados, en sus artículos 3 y 4, atender como derechos de los ciudadanos la impartición de la educación y la protección a la salud, por lo que, al no quedar obligados al pago de este derecho, no se verán afectados los mismos por causas, en su caso, del no pago que por razones presupuestales se vean disminuidos sus recursos financieros para tales erogaciones.

Finalmente, se considera la protección al ambiente, fijando a los usuarios la obligación de implementar sistemas de ahorro de energía en sus instalaciones, independientemente de la normatividad aplicable que en la materia existe dentro del orden jurídico nacional; esto con el ánimo de contribuir a la disminución del calentamiento global que ha generado el fenómeno mundial denominado cambio climático. Lo anterior se refleja en la reforma al artículo 20 del mismo ordenamiento.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también corresponde a las legislaturas de los estados el derecho de iniciar leyes o decretos; facultad que en el caso se ejercita para los efectos de que el honorable Congreso de la Unión, y en términos del numeral 73, fracciones VII, X, XXIX puntos 4o. y 5o., inciso a), de ese mismo ordenamiento supremo, que le atribuye la facultad de legislar en materia de tarifas de energía eléctrica en su carácter de contribuciones, en nuestra calidad de legislatura local del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, previa aprobación del pleno y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se deberá presentar el correspondiente decreto bajo las formalidades del caso, a la consideración y aprobación del honorable Congreso de la Unión.

En virtud de todo lo anterior y en razón de que el honorable Congreso del estado de Tabasco está facultado para expedir decretos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la siguiente

Iniciativa de Decreto

Artículo Único: La LX Legislatura del honorable Congreso del estado de Tabasco presenta iniciativa ante el honorable Congreso de la Unión para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1o. y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quáter, a la Ley Federal de Derechos; para reformar los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación; para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Primero. Se reforman los artículos 20, 25, 26 fracciones IV y V, 30, 31 y 32 párrafo segundo, 33, 34, 35 y 40 fracciones III y IV; se derogan las fracciones VI y VII del artículo 12 y el párrafo primero del artículo 32; y, se adiciona el artículo 33 Bis, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Artículo 12. ...

I. a la V. ...

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. a la XII. ...

Artículo 20. Las obras e instalaciones eléctricas necesarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica, se sujetarán a las especificaciones que expida la **Comisión Reguladora de Energía**, y a la inspección periódica de dicho **Órgano**. **En las obras e instalaciones eléctricas se debe implementar sistemas de ahorro de energía, para el mejoramiento ambiental.**

Artículo 25. ...

El reglamento fijará los requisitos que debe cumplir el solicitante del servicio, y señalará los plazos para **autorizar la solicitud** y efectuar la conexión de los servicios por parte de la Comisión.

Artículo 26. ...

I. a la III. ...

IV. Cuando se compruebe el uso de energía eléctrica en condiciones que violen lo establecido en el **reglamento**.

V. Cuando se esté consumiendo energía eléctrica sin **haberse solicitado o, en su caso, sin estar autorizada la solicitud del servicio**; y

VI. ...

Artículo 30. **El servicio público** de energía eléctrica se regirá por las tarifas establecidas en la **Ley Federal de Derechos**. **Los inmuebles donde se prestan los servicios de salud y de educación, todos del sector público, gozarán de exención del pago por consumo de energía eléctrica.**

Las condiciones de la prestación de los servicios **deben estar consignadas en el reglamento**. **Los modelos de solicitud del servicio** serán aprobados por la Secretaría de **Energía** y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 31. **La Comisión Reguladora de Energía propondrá a la Cámara de Diputados el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas, de manera que tienda a cubrir las necesidades sociales de la población, el fomento a la competitividad**, las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, **así como el racional consumo de energía. Invariablemente deberá considerarse las temperaturas medidas en bulbo húmedo, conforme a las estaciones meteorológicas instaladas por la Comisión Federal de Electricidad, previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía, quien supervisará su operación conforme a los lineamientos que esta misma establezca.**

Las tarifas eléctricas deberán ser justas y asequibles a la población mexicana. Las tarifas domésticas se podrán incrementar sin exceder el porcentaje de incremento al salario mínimo general.

Se fijarán tarifas especiales de bajo costo para aquellas entidades federativas en donde se genere energía hidroeléctrica o que sufran afectaciones por su generación.

Artículo 32. (supr)

En ningún caso serán aplicables las tarifas, mientras **los correspondientes reformas a la Ley Federal de Derechos** no sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación y cuando menos en dos periódicos diarios de circulación nacional.

Artículo 33. Los usuarios del servicio público de energía eléctrica garantizarán las obligaciones que contraigan en los **términos del reglamento**, mediante depósitos cuyo importe se determinará con las reglas complementarias de las tarifas respectivas. Dichos depósitos deberán constituirse y conservarse en la Comisión Federal de Electricidad.

...

Artículo 33 Bis. los usuarios del servicio público de energía eléctrica gozarán de los siguientes derechos:

I. Que las lecturas de los medidores por el uso de energía eléctrica se efectúe cada bimestre; caducando el cobro de energía eléctrica después de transcurrido cuatro meses sin que se haya realizado la lectura respectiva ni entregado el recibo correspondiente;

II. Que no se les apliquen “estimados” para el cobro de energía eléctrica, siempre y cuando cuenten con el medidor respectivo;

III. Elegir el tipo de medidor de consumo de energía eléctrica:

a) **Con sistema automatizado de radio frecuencia para lectura electrónica.**

b) **Con sistema tradicional para lectura personal;**

IV. Optar por consumir energía eléctrica mediante prepago;

V. Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor para ser asesorado y lograr la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad por inconformidad en la lectura o el cobro del consumo de energía eléctrica. En caso de no lograr la conciliación, ser patrocinado jurídicamente, en forma gratuita, ante los tribunales jurisdiccionales competentes, actuando dicha Procuraduría como abogado procurador del usuario para ejercitar las acciones u oponer excepciones conducentes en contra de la Comisión Federal de Electricidad, en los términos previstos en las fracciones II y III del artículo 24 de su ley; y

VI. Recibir normalmente el suministro de energía eléctrica mientras se tramitan sus inconformidades por el cobro del consumo de la misma, conforme a lo establecido en la fracción anterior.

Artículo 34. El **servicio** de suministro de energía eléctrica termina:

...

Artículo 35. Terminado el **servicio** de suministro, la Comisión Federal de Electricidad tendrá derecho a aplicar a su favor el importe de la garantía, en la proporción correspondiente. El saldo, en su caso, deberá ponerlo a disposición del usuario.

Artículo 40. ...

I. y II. ...

III. A quien consuma energía eléctrica sin haber solicitado el servicio ni haber obtenido la autorización de la solicitud;

IV. A quien utilice energía eléctrica en forma o cantidad que no esté autorizada por el reglamento;

V. a la VII. ...

Artículo Segundo. Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 1 o. y se adicionan los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quáter, a la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Disposiciones Generales

Artículo 1o. Los derechos que establece esta Ley se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

...

Las cuotas de los derechos que se establecen en esta Ley se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%, **con excepción de las tarifas eléctricas.** Esta actualización entrará en vigor a partir del primero de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada, se considerará el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado.

Capítulo V

Secretaría de Energía

Sección Única

Actividades Reguladas en Materia Energética

Artículo 57 Bis. Se pagarán derechos en materia de uso de energía eléctrica por el servicio público que presta la Comisión Federal de Electricidad, conforme a las siguientes tarifas:

I. Para uso doméstico:

Hasta 150 kw/h		Hasta 225 kw/h		Hasta 300 kw/h	
Consumo básico	por cada uno de los primeros 100 (cien) kilowatts-hora.	por cada uno de los primeros 125 (ciento veinticinco) kilowatts-hora.		por cada uno de los primeros 150 (ciento cincuenta) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.5510	Cuota \$0.5510		Cuota \$0.5570	
Consumo intermedio	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	
	Cuota \$0.6520	Cuota \$0.6520		Cuota \$0.6580	
Mas de 150 kw/h		Mas de 225 kw/h		Mas de 300 kw/h	
Consumo básico	por cada uno de los primeros 100 (cien) kilowatts-hora.	por cada uno de los primeros 125 (ciento veinticinco) kilowatts-hora.		por cada uno de los primeros 150 (ciento cincuenta) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.5510	Cuota \$0.5510		Cuota \$0.5570	
Consumo intermedio	por cada uno de los siguientes 50 (cincuenta) kilowatts-hora.	por cada uno de los siguientes 75 (setenta y cinco) kilowatts-hora.		por cada uno de los siguientes 300 (trescientos) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.8270	Cuota \$0.8270		Cuota \$0.8360	
Consumo excedente	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	
	Cuota \$2.1990	Cuota \$2.1990		Cuota \$2.2200	

II. Para uso comercial

(Tabla pendiente)

III. Para uso industrial

(Tabla pendiente)

Artículo 57 Ter. Se pagarán derechos en materia de uso de energía eléctrica por el servicio público que presta la Comisión Federal de Electricidad en las entidades federativas en que se genere energía hidroeléctrica o que sufran las afectaciones por su generación, conforme a las siguientes tarifas:

I. Para uso doméstico:

(Tabla pendiente)

II. Para uso comercial

(Tabla Pendiente)

III. Para uso industrial:

(Tabla pendiente)

Hasta 400 kw/h		Hasta 750 kw/h		Hasta 1200 kw/h	
	por cada uno de los primeros 175 (ciento setenta y cinco) kilowatts-hora.	por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.		por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.5510	Cuota \$0.4460		Cuota \$0.4460	
	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	
	Cuota \$0.6520	Cuota \$0.5820		Cuota \$0.5820	
Mas de 400 kw/h		Mas de 750 kw/h		Mas de 1200 kw/h	
	por cada uno de los primeros 175 (ciento setenta y cinco) kilowatts-hora.	por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.		por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.5510	Cuota \$0.4460		Cuota \$0.4460	
	por cada uno de los siguientes 425 (cuatrocientos veinticinco) kilowatts-hora.	por cada uno de los siguientes 600 (seiscientos) kilowatts-hora.		por cada uno de los siguientes 900 (novecientos) kilowatts-hora.	
	Cuota \$0.8270	Cuota \$0.7390		Cuota \$0.7390	
	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		por cada uno de los siguientes 1300 (mil trescientos) kilowatts-hora.	
	Cuota \$2.1990	Cuota \$2.1990		Cuota \$1.3800	
				por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	
				Cuota \$2.1990	

Artículo 57 Quáter. Para los efectos del artículo anterior, las entidades federativas en que se generan energía hidroeléctrica o que sufren las afectaciones por su generación, son entre otras: Chiapas, Tabasco, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Artículo Tercero. Se reforman los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y se adiciona el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, para quedar como sigue:

Ley de la Comisión Reguladora de Energía

Artículo 3. ...

I. Proponer el ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II. a la XXII. ...

Capítulo II Organización y Funcionamiento

Artículo 5. Los comisionados serán designados por la **Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a propuesta de los institutos o facultades de las universidades e instituciones públicas de educación superior, federales o locales, mediante convocatoria pública.**

Artículo 5 Bis. Los comisionados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, especialista en materia de energía y haberse desempeñado en forma destacada en sus trabajos profesionales y académicos, relacionados con las actividades reguladas; y

III. No tener conflicto de interés con empresas dedicadas a las actividades reguladas o vinculadas a éstas.

Artículo 6. Los comisionados serán designados por períodos escalonados de cinco años de sucesión anual e inicio el 1 de enero del año respectivo, con posibilidad de ser designados, nuevamente, por única ocasión por un período igual.

La vacante que se produzca en un cargo de comisionado será cubierta por la persona que designe el Congreso Federal en términos del artículo 5 de esta ley. Los comisionados deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión, con excepción de cargos académicos que no interfieran con el desempeño de sus funciones.

Los comisionados sólo podrán ser removidos:

I. Por causa que así lo amerite de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

II. Por incumplimiento a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 7. El presidente de la Comisión será designado **entre los comisionados designados en términos del artículo 5o., por las tres cuartas partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y tendrá las facultades siguientes:**

I. a la IX. ...

Artículo Cuarto. Se reforman la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Código Fiscal de la Federación

Título I Disposiciones Generales

Artículo 2o. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. a la III. ...

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Quando sean organismos descentralizados quienes proporcionen la seguridad social a que se refiere la fracción II de este artículo o presten los servicios señalados en la fracción IV del mismo, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social o de derechos, respectivamente.

Transitorios de la Reforma

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente decreto.

Artículo Tercero. En un plazo no mayor a 30 días naturales a la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo fede-

ral deberá realizar las reformas y modificaciones necesarias para adecuar los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables a los términos del presente decreto.

Artículo Cuarto. Dentro del plazo de 30 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, deberán quedar designados los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y su presidente, previa convocatoria a las instituciones educativas y el cumplimiento de los requisitos que al respecto se exigen; mientras tanto continuarán en el cargo los comisionados que actualmente se encuentran en funciones, concluyéndolas definitivamente a los 30 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Quinto. Los comisionados designados en términos del artículo anterior, podrán remover libremente o ratificar en su caso, al personal directivo, titulares de unidades y dependencias de la Comisión Reguladora de Energía, sus mandos medios y al personal de confianza, nombrando a quienes los sustituyan.

Artículo Sexto. El personal de base adscrito a la Comisión Reguladora de Energía conservará sus derechos laborales adquiridos.

Transitorios

Del Decreto

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Segundo. Remítase a la brevedad la iniciativa correspondiente que se contiene en el presente decreto, al honorable Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que en derecho corresponda.

En atención a la trascendencia nacional del nuevo esquema tarifario que regirá una vez aprobado el presente decreto, esta LX Legislatura, solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien realizar oportunamente todos los estudios necesarios que permitan establecer las tarifas a que se refiere la reforma a la Ley Federal de Derechos.

Tercero. De igual manera remítase copia autorizada de este decreto a los honorables Congresos locales de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Fe-

deral, para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del estado, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Honorable Congreso del Estado— Diputado Armando Beltrán Tenorio (rúbrica), presidente; diputada Lucila Domínguez Sánchez (rúbrica), secretaria.

Efectos de la temperatura en la competitividad y salud humana

El bioclima es el conjunto de condiciones climatológicas, que inciden directamente en las funciones del ser humano, su desarrollo y actividades. El cual es responsable de problemas de respiración, sensación desagradable al calor, sensación desagradable al frío, debido a una serie de variables climatológicas como son, humedad relativa del aire, temperatura de las superficies y el aire, así como del movimiento de las corrientes de aire. Aunado a esto el cuerpo humano posee dos tipos de control de temperatura interna los cuales son voluntarios e involuntarios, los voluntarios son el desplazamiento físico del cuerpo, el uso de ropa y la protección de los elementos por medio de edificaciones, por otro lado los involuntarios son el grado de sudoración, flujo de circulación subcutánea, ritmo cardiaco, ritmo respiratorio, modificación del apetito y la actividad muscular involuntaria. De todos estos el más importante es el grado de sudoración el cual es el responsable de eliminar el 75 por ciento del calor corporal.

Por lo tanto la sensación subjetiva de calor o frío depende de la intensidad con que estén funcionando los recursos de termoregulación, los cuales a su vez dependen de un limitado número de variables microclimáticas las cuales ya hemos mencionado, humedad, temperatura y movimiento del aire.

Al ser la evaporación de la sudoración en el cuerpo humano la principal responsable del acondicionamiento de la temperatura interna, y si el efecto termodinámico que

permite que la sudoración enfríe un cuerpo está determinado por la cantidad de sudor que se evapora podemos determinar qué tanto está funcionando este elemento regulador de la temperatura interna del cuerpo. Sin embargo este elemento regulador está regido directamente por la humedad relativa del aire, es decir, si el ambiente está saturado de humedad entonces la sudoración no va a poder eliminar el calor corporal y sólo ayudará a que el cuerpo se deshidrate sin ningún efecto favorable para el control de la temperatura interna corporal. Lo cual con lleva a graves efectos para la salud humana.

El cuerpo humano necesita regular su temperatura interna, la cual es de 37° C, si dicha temperatura llega a sobrepasar este límite las reacciones catalizadas por encima no pueden llevarse a cabo, la temperatura desnaturaliza, es decir las descomponen y estas no pueden realizar sus funciones, bloqueando los carriles metabólicos, aminorando y llegando a detener el metabolismo lo que pone en riesgo la vida.

El golpe de calor es un nivel crítico de ajuste De 41.1 a 42.2 Co. que se conoce como hiperpiréxia; las manifestaciones clínicas son: vértigo, dolor abdominal, delirio, shock, pérdida de conciencia, y aun después de unos días de haber superado un golpe de calor la muerte puede suceder por degeneración de cerebro riñón o hígado o corazón. (Dr. René A. Célis Martínez, Departamento de fisiología, Universidad Autónoma de Guadalajara, <http://www.slideshare.net/elgrupo13/temperatura-corporal>).

El golpe de calor es uno de los principales riesgos del cuerpo humano en toda actividad productiva. Durante la ola de calor de Chicago se observó que el 33 por ciento de los casos por golpe de calor sufrían de impedimentos graves de salud, los cuales no mejoraron después de un año (Dematte et al., 1998). Las muertes por causa de golpe de calor no son generalmente reportadas debido a que el golpe de calor y sus síntomas son muy parecidos a otras causas más comunes de muerte, especialmente enfermedades coronarias o trombosis cerebral, una vez que el cuerpo ya no está caliente. O en un ambiente caluroso (Keatinge et al., 1986; Mirchandani et al., 1996).

El California Department of Industrial Relations publicó un estudio de **25 Enfermedades Serias Relacionadas con el Calor** en 2005 y llegó a la conclusión que 38% de las enfermedades en la agricultura, 29 por ciento en la construcción, 12.5 en servicios, 12.5 en transporte y 8

por ciento en seguridad pública estaban relacionadas directamente al calor. De las cuales **54 por ciento de los casos resultaron en la muerte del empleado, 36 por ciento de los casos requirieron más de 24 horas de hospitalización, 84 por ciento de los casos eran trabajos al aire libre, 92 por ciento del trabajo era de moderado a pesado, 46 por ciento de los casos ocurrieron en el primer día de trabajo, 68 por ciento de los empleados hablaban español** y sus edades oscilaron entre los 17 y 76 años.

En un comparativo entre las temperaturas medidas tradicionalmente, solamente con un termómetro de bulbo seco (que no mide humedad), contra las mediciones en bulbo húmedo (el cual si considera la humedad como factor para la sensación de calor) encontramos que las condiciones en el estado de tabasco están muy por encima de las condiciones promedio prevalecientes en el estudio de la California department of industrial relations. Si consideramos que las temperaturas promedio eran de 35.4 C y la humedad de 29 por ciento, en Tabasco tenemos 31° C de temperatura promedio con 80 por ciento de humedad todo el año, la diferencia en humedad marca toda la diferencia, ya que se podría creer que es más fresco, pero debido a la humedad en California los 35.4° C equivalen a 35.4° C de temperatura debido a que la baja humedad no le impide al cuerpo humano sudar y que este sudor se evapore, siendo este medio de termorregulación eficiente en este estado de la unión americana, pero en tabasco los 31° C promedio no representan 31 grados, debido a que el ambiente está saturado de humedad el cuerpo humano no puede desalojar el calor interno puesto que el sudor no se puede evaporar, provocando que este sistema de termorregulación sea ineficiente por lo que la sensación térmica en Tabasco es de 40 grados centígrados bajo estas condiciones, por lo que llegamos a la conclusión de que si en Tabasco sufrimos de estas condiciones entonces las actividades humanas se ven restringidas y debido a lo expuesto anteriormente, es evidente que el golpe de calor es un generador de enfermedades serias que pueden llevar a la muerte.

(<http://www.cdc.gov/niosh/topics/heatstress/>)

(<http://www.dir.ca.gov/dosh/dosh1.html>)

Teniendo lo anterior en consideración la compensación de estas condiciones climatológicas ha llevado al uso y abuso de los sistemas artificiales de climatización o aire acondicionado, lo cual se traduce en un alto consumo de

energía eléctrica para satisfacer la demanda de mejores condiciones de vida para, si acaso, para llegar a un mínimo de confort térmico, que permita a la sociedad llevar a cabo las actividades diarias.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El incremento de los impuestos para el ejercicio fiscal 2010 (al pasar el IVA del 15 al 16 por ciento y el ISR del 28 a 30 por ciento) fue un acto irresponsable de la administración federal, primero, porque jamás existió el boquete fiscal de los supuestos 300 mil millones de pesos que era la principal justificación para emprender tal medida y, segundo, porque los propios medios de comunicación se encargaron de di-

fundir que en el fondo se trató de un pacto perverso entre el PAN y el PRI para sacar adelante dicha reforma a cambio de no hacer alianzas electorales en ciertas entidades federales.

El gobierno de Calderón también decidió elevar los precios de los combustibles y, por si fuera poco, también se registraron incrementos en los artículos de consumo de primera necesidad y en algunos servicios básicos; todo ello en un ambiente de inestabilidad, indolencia, incapacidad y de cinismo de las autoridades federales.

Contrario a lo que pudiera pensarse, lo más lesivo del tema de los impuestos y de los ordenamientos jurídicos que sustentan dichos gravámenes sigue siendo la constante amenaza para la población mexicana, por ejemplo, en febrero de 2010 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicó a muchos pensionados y jubilados del IMSS la retención en los recursos de estos ingresos.

Esta medida se pudo hacer ya que la Ley del Impuesto sobre la Renta tiene una redacción oscura y dañina. Dicha normatividad en la fracción III del artículo 109 a la letra dice:

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

(. . .)

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

Para aplicar la exención sobre los conceptos a que se refiere esta fracción se deberá considerar la totalidad de las pensiones y de los haberes de retiro pagados al trabajador a que se refiere la misma, independientemente de quien los pague. Sobre el excedente se deberá efectuar la retención en los términos que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley.¹

De ello se desprende que los ingresos derivados de pensiones u otras percepciones de seguridad social, que excedan nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, están sujetos al pago del ISR.

Como se ve se trata de un mecanismo de doble tributación, lo cual violenta la esencia de la seguridad social, pues para el caso concreto de las pensiones y jubilaciones hay que puntualizar que éstas son el resultado de toda una vida de trabajo y se constituyen debido a las contribuciones regulares provenientes del salario, el cual ya fue objeto del cobro de impuestos. De tal forma que los trabajadores que pagaron las contribuciones correspondientes a su salario, hoy tienen que volver a pagar de nuevo por su pensión.

Las pensiones y jubilaciones son instrumentos de seguridad social financiados mediante cuotas fijas basadas en el salario del trabajador, al que ya se le cobró un impuesto durante la vida laboral, no son ingresos percibidos por la terminación de la relación laboral; tales beneficios son cubiertos por instituciones creadas por el Estado mexicano para tal efecto y no por el patrón.

Por ello si se evalúa en su justa dimensión la fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tenemos que da al traste y abusa de lo que dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que es obligación de los mexicanos “contribuir para los gastos públicos de forma proporcional y equitativa”.

Pero además, también viola la Ley Federal del Trabajo, que señala que el salario será grabado pero no menciona a las pensiones ni a las jubilaciones. También transgrede el convenio 102 con la Organización Internacional del Trabajo, donde se estipula que las pensiones no causarían impuesto.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no puede otorgar ninguna facultad al Instituto Mexicano del Seguro Social para retener el impuesto por la sencilla razón de que no hay una relación laboral (con los pensionados o jubilados), es decir, el IMSS no es ningún patrón de los pensionados.

En esta tesitura, es absurdo e incomprensible que las leyes de seguridad social, como la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, permitan aportaciones hasta un tope máximo de 25 salarios mínimos (\$1495.50) generales en el Distrito Federal, pero obligue al pago del ISR en ingresos derivados de pensiones que rebasen los 9 salarios mínimos (\$538.38).

Para resarcir esta aberración, cabe decir, la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de esta LXI legislatura, aprobó en el mes de marzo del año en curso el dictamen que exenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a pensionados y jubilados que perciban hasta 25 salarios mínimos (\$1495.50).²

Ello constituye, sin lugar a dudas, un avance notable aunque no es la solución, puesto que reitero; la pensión y la jubilación deberían estar exentas del cobro de cualquier impuesto ya que el trabajador pagó dicho gravamen durante el tiempo que laboró activamente.

Por ende, mediante este decreto propongo suprimir el pago del ISR por ingresos derivados de pensiones, jubilaciones o por cualquier otra percepción de seguridad social, no importando el monto derivado del régimen ordinario de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

No es posible suplir la incapacidad del Estado mexicano para ampliar y mejorar el sistema de administración tributaria con medidas, acciones y leyes tendientes a establecer cargas impositivas injustas.

Por lo anterior, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Único. Se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

(...)

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y

muerte, **sin importar el monto derivado del régimen ordinario de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Ley del Impuesto sobre la Renta.

2 “Congreso aprueba en comisiones exentar de ISR a jubilados”, *La Silla Rota*, 23 de marzo de 2011;

http://www.lasillarota.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=6973:congreso-aprueba-en-comisiones-exentar-de-isr-a-jubilados&Itemid=62

Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los 30 días del mes de marzo del 2011.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Minerva Hernández Ramos, René Arce, Guillermo Enrique Tamborrel Suárez y el que suscribe, presentamos iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 7 de abril de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Minerva Hernández Ramos, René Arce, Francisco Arroyo Vieyra y Guillermo Tamborrel Suárez, senadores de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Factores de orden estructural se encuentran detrás del bajo desempeño económico de México en los últimos treinta años, desempeño que se muestra en datos que no podemos soslayar y que debemos atender con diligencia y rigor¹. Por ejemplo, en el lapso 1982-2008, el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país creció a una tasa promedio anual de 2.41 por ciento, desempeño al que si se le agrega el efecto de la tasa de crecimiento de la población ofrece un crecimiento promedio anual de 0.78 por ciento, lo cual –nunca sobra reiterarlo– es francamente insuficiente para los requerimientos que demanda la sociedad y para los desafíos que precisa un entorno económico globalizado y altamente competido.

En ese sentido, es conveniente considerar cuáles son las condiciones para que un país cuente con una plataforma de desarrollo económico, resaltando –entre ellas– que la principal característica de los países con mayor fortaleza económica estriba en que sus economías son altamente diversificadas², diversificación que descansa, entre sus factores decisivos, en una política de competencia económica amplia y consolidada.

Es de destacarse que nuestra carta fundamental establece como un mandato en su artículo 25, el fomento del crecimiento económico y el empleo, a través del ejercicio pleno de la libertad de los ciudadanos. Así es como debe expresarse, entre otros aspectos, la rectoría del estado en el desarrollo nacional, para garantizar que este sea integral y sustentable. Por ello mandata, también, que bajo criterios de equidad social y productividad se apoye a las empresas de

los sectores social y privado de la economía. A fin de no dejar lugar a dudas al respecto, es que el propio texto constitucional cierra el mismo precepto ordenando que la ley aliente y proteja la actividad económica que realicen los particulares, proveyendo las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

Por cuanto se refiere al artículo 28 constitucional, no debe olvidarse la severidad con que el texto fundamental ordena que la ley castigue todo acuerdo, todo procedimiento que evite la libre competencia y, en general, todo aquello que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Porque, al entender la naturaleza negativa de tales prácticas antieconómicas, el legislador anticipó de modo preclaro los riesgos perniciosos que de ellas derivan, como la insuficiencia en el abasto, la cual tiende a ser mayormente nociva para las clases más desprotegidas social y económicamente.

Debe agregarse que la Constitución establece en su artículo 28, párrafo segundo, como principio rector en materia de competencia económica preservar la eficiencia económica de los mercados que constituyen la economía mexicana, mediante la protección de los procesos de competencia y libre competencia en las actividades económicas en el país.

Para ello, la Ley Federal de Competencia Económica, Ley Reglamentaria del anterior precepto constitucional, tiene como propósito realizar dicha protección "... mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios", de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de este ordenamiento.

En el marco jurídico en mención, la protección a los procesos de competencia y de libre competencia se ejerce por conducto de acciones de prevención y de eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, con lo cual se ha procurado, desde el nacimiento de este ordenamiento, acotar y proibir aquellas prácticas anticompetitivas que desde el lado de la oferta pueden impedir los procesos en mención.

Desde su promulgación, en diciembre de 1992, la Ley Federal de Competencia Económica ha promovido una políti-

ca del Estado mexicano dirigida a fomentar la competencia, la promoción del comercio internacional y el desarrollo de un sistema regulatorio que estimule la competencia, la participación y la creatividad de la sociedad mexicana para el desarrollo de México³. De hecho, en los últimos años, y hasta ahora, el Congreso de la Unión ha perseverado en el propósito de fortalecer la política de competencia económica para beneficio de la economía de nuestra nación.

No obstante, desde el nacimiento del actual régimen de competencia económica, se ha omitido establecer en el marco jurídico e institucional en la materia las conductas anticompetitivas que se generan desde el lado de la demanda y que tienen su expresión conceptual en los monopsonios.

El monopsonio, en su versión extrema, se presenta cuando en un mercado existe una única empresa compradora o un único consumidor, fenómeno que puede generar una larga cadena de afectaciones en el mercado relevante, entre otras, la discrecionalidad del comprador para fijar el precio de venta a un nivel inferior al óptimo competitivo. En ese sentido es de suma relevancia considerar los efectos perjudiciales que genera el fenómeno de los monopsonios en la libre competencia y la falta de competencia en la economía, siendo el problema principal del monopsonio que causa una pérdida general de riqueza y de bienestar a la población en su conjunto.

Por ejemplo, un monopsonio puede obligar a sus proveedores a venderle muy barato, lo cual puede provocar que el proveedor decida fabricar menos bienes –porque no puede venderlos al precio que estima justo– con lo que se reduce el suministro del producto y, en consecuencia, la riqueza general de la población.

Esto impacta principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas que no cuentan con los recursos para financiar estas crisis. Además, provoca una ineficiente concentración de riqueza en manos del monopsonista, una auténtica transferencia en beneficio del agente económico que distorsione el mercado desde la perspectiva de su poder relevante de compra.

El monopsonio también puede provocar problemas a sus potenciales competidores.

Es común, por ejemplo, que obligue a sus proveedores a garantizarle que ningún otro cliente está recibiendo un mejor precio que el ofrecido al monopsonio (conocidas como

cláusulas de “nación más favorecida” o “cliente preferente”), lo cual pondrá en desventaja a sus competidores y, a largo plazo, le permitirá extraer una mayor renta de sus clientes y de sus proveedores, como se ha visto, resulta en detrimento de los consumidores.

En casos extremos, el monopsonista puede comprar a precios caros con el simple afán de incrementar los costos de sus competidores. Una vez que éstos salen del mercado, el monopsonista recupera su “inversión”. Este fenómeno se conoce como depredación en la compra.

Jeffrey Church, uno de los más importantes economistas de la Comisión de Competencia de la Unión Europea, demostró que el poder de mercado de monopsonistas afecta a cualquier empresa, pero las más vulnerables son las pequeñas y medianas empresas, que no tienen capacidades financieras para sostener su actividad productiva e incluso sobrevivir ante las condiciones impuestas por grandes compradores⁴

Gary S. Becker, premio Nobel de Economía en 1992, recientemente ha discutido los efectos negativos que trae consigo el ejercicio del poder monopsonista del gobierno federal de los Estados Unidos en la compra de diversos productos. Ha concluido que se produciría una escasez artificial de innovación, lo cual eventualmente incrementaría los precios y causaría un impacto dañino en la economía en general.

Por lo anterior resulta imperativo regular el monopsonio y sus efectos (tal como se hace con un monopolio), ya que con ello se establecerá un marco jurídico- institucional capaz de atender los dos lados de la moneda. No puede existir una regulación completa en materia de competencia sin observar los dos ángulos: oferta y demanda.

Debemos destacar que esta regulación ha sido considerada a nivel internacional para reconocer que México se encuentra rezagado en torno a una regulación integral en materia de competencia económica.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el monopsonio es un mercado con un único comprador⁵. En los Estados Unidos, un monopsonio es ilegal conforme a lo establecido en la Ley Sherman, la misma que proscribe la existencia de monopolios, y se sanciona exactamente de la misma forma que éstos⁶.

La Comisión Europea considera los efectos de un monopsonio en sus análisis de concentraciones desde 1996 y ha re-

gulado el poder de compra de agentes económicos en diversas ocasiones⁷. De igual forma, la autoridad de competencia canadiense, Canadian Competition Bureau, emitió un documento en donde especificó los casos en los cuales los monopsonios representan un riesgo para la competencia.⁸

La Ley Federal de Competencia Económica también tiene que ser un instrumento que los agentes económicos puedan usar para defenderse del poder sustancial de mercado de compradores monopsonistas, públicos o privados.

Por ello, el Poder Legislativo debe establecer un mandato claro y preciso a la autoridad de competencia para que procure la aplicación de la ley a las conductas anticompetitivas de compradores que tienen poder sustancial de mercado.

El fortalecimiento de la Comisión Federal de Competencia pasa necesariamente por el otorgamiento de las facultades expresas para poder anticipar y, en su caso, regular los efectos negativos de un monopsonio.

En la LFCE ha de considerarse prohibir y sancionar el abuso de poder monopsonista y otorgar facultades a la autoridad para investigar y sancionar conductas, tales como:

- a. Que se consideren anticompetitivas las condiciones impuestas por compradores a proveedores que incluyan, entre otros, los plazos de pago, los plazos y condiciones de entrega de bienes y servicios, los descuentos u otras condiciones que sean significativamente diferentes a las prevalecientes en el mercado relevante.
- b. Que la Comisión Federal de Competencia esté obligada a considerar los efectos de un monopsonio en las investigaciones que realice y, para ello, pueda analizar en cada caso el mercado y el poder sustancial tanto de compradores como de vendedores.

Incorporar a la Ley Federal de Competencia Económica el fenómeno del monopsonio como una conducta anticompetitiva puede generar diversos beneficios, en distintas áreas. Como sabemos, las pymes (pequeñas y medianas empresas) son el principal motor del país y del empleo. Una economía como la mexicana que se caracteriza por tener altos índices de concentración en prácticamente todos los sectores, el dotar a las pymes de un instrumento de defensa es darles una mejor oportunidad de supervivencia y una mejor oportunidad de generación de empleos. Más pymes significan más empleos, más productos, mayor competencia y, del lado de los consumidores, significan más y mejores bienes a precios

menores. Es fundamental construir la regulación que pueda insertar al país en ese círculo virtuoso que actualmente está interrumpido por el ejercicio impune de poder monopsonico en varios niveles.

La regulación que se propone puede representar también un beneficio para el sector agropecuario en donde los grandes comercializadores pueden estar en una situación de ventaja frente a los pequeños productores. La regulación propuesta evitaría abusos y, al final, podría tener también efectos disuasivos, en beneficio de sectores sociales hoy vulnerables.

Asimismo, es de suma relevancia que la innovación que en los últimos años se ha venido realizando en torno al marco jurídico e institucional de competencia económica en México, se complemente con la incorporación expresa de aquellos aspectos han sido omitidos y que constituyen una defensa expresa de la sociedad, del libre desarrollo de la energía y creatividad económica de las personas que ven limitada su participación por estas estructuras económicas anticompetitivas, ya que el combate a los monopsonios complementará el que se ha desarrollado en torno a los monopolios.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos; 1o., 2o., 4o., el título del capítulo II; el artículo 8o.; 10, primer párrafo; 11; 23; 24 fracciones I y III y se adicionan una fracción XII al artículo 10, una fracción III al artículo 11 y una fracción VII al artículo 13, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue

Artículo 1o. La presente ley reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios, monopsonios y libre competencia, es de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica.

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre competencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, monopsonios, prácticas monopólicas, prácticas monopsonicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

...

Artículo 4o. ...

...

No constituyen monopsonios las actividades que realice el estado para el cumplimiento de sus fines.

Capítulo II

De los monopolios, monopsonios, las prácticas monopólicas y las practicas monopsonicas

Artículo 8o. Quedan prohibidos los monopolios y estancos, los monopsonios, así como las prácticas que, en los términos de esta ley, disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre competencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.

Las prácticas que realice el estado en beneficio del erario público no constituirán prácticas monopsonicas.

Artículo 9o. Son prácticas monopólicas absolutas y prácticas monopsonicas absolutas los contratos, convenios, ...

...

...

...

...

...

Artículo 10. Sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de esta ley, se consideran prácticas monopólicas relativas y prácticas monopsonicas relativas los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, en los siguientes casos:

...

XII. El ejercicio de poder monopsonico mediante la imposición de condiciones a proveedores de bienes y servicios que incluyan, entre otros, los plazos de pago, descuentos, plazos y condiciones de entrega de bienes y servicios, u otras condiciones que sean significativamente diferentes a las prevalecientes en el mercado relevante;

Artículo 11. Para que las prácticas a que se refieren los artículos 9o. y 10o. se consideren violatorias de esta ley, deberá comprobarse:

...

III. Que exista un daño presente o potencial al mercado relevante.

Artículo 13. ...

...

VII. La capacidad de los agentes económicos para acceder, en tiempo y calidad, a fuentes alternativas de abasto o bien mediante la celebración de acuerdos o contratos de largo plazo con otros proveedores actuales o potenciales.

Artículo 23. La Comisión Federal de Competencia es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, contará con autonomía técnica y operativa y tendrá a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, **los monopsonios**, las prácticas monopólicas, **las prácticas monopsónicas** y las concentraciones, en los términos de esta ley, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.

Artículo 24 ...

I. Investigar la existencia de monopolios, **monopsonios**, prácticas monopólicas, prácticas monopsónicas, estancos o concentraciones contrarias a esta ley para lo cual podrá requerir a los particulares y agentes económicos la información o documentos que estime relevantes y pertinentes;

...

III. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales para el combate y prevención de monopolios, monopsonios, concentraciones y prácticas prohibidas por esta ley;

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Informe de Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1994-2009. Consejo Nacional de Población, 2009.

2. José Ignacio Casar. Desarrollo, Crecimiento y Política Industrial en *El papel de las ideas y las políticas en el cambio estructural en México*, Rolando Cordera y Carlos Javier Cabrera Adame, Coordinadores. Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2008, pp. 496-518.

3. Carlos Mena Labarthe. Biografía de una Comisión de Competencia en *Competencia Económica*.

Estudios de Derecho, Economía y Política. José Roldán Xopa y Carlos Mena Labarthe, Coordinadores.

Porrúa, México, 2007, pp. 27-52.

4. Church, Jeffrey, y Roger Ware, *Network Industries, Intellectual Property Rights and Competition Policy*, in *Competition Policy and Intellectual Property Rights in the Knowledge-Based Economy*.

5. <http://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=3265>

6. Monopsony and the Sherman Act: Consumer Welfare in a New Light, Gregory J. Werden, pág. 1

7. Guinness/Grand Metropolitan, Alcatel/Telettra: Telefónica era el único comprador de equipo para telecomunicaciones en España; y Coca-Cola/Carlsberg

8. <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/02995.html>

Senadores: Minerva Hernández Ramos, René Arce (rúbrica), Francisco Arroyo Vieyra, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Economía para dictamen.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que de conformidad con el artículo 37, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos es el órgano donde confluyen la Presidencia de la Mesa Directiva y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

2. Que de acuerdo con el artículo 38, inciso a), del mismo ordenamiento, esta Conferencia tiene la atribución de establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo, así como la integración básica del orden del día de cada sesión, las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones.

3. Que en este año se conmemoran 75 años de la creación del Instituto Politécnico Nacional, institución pública que imparte educación tecnológica y científica, en los niveles medio superior y superior, formando profesionistas altamente capacitados que contribuyen día con día con el esfuerzo de todas y todos los mexicanos, para lograr un mejor país.

4. Que en sesiones del 10 y del 15 de marzo del 2011 se presentaron dos proposiciones con punto de acuerdo, una de la diputada María Araceli Vázquez Camacho y otra de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, ambas solicitando llevar a cabo una Sesión Solemne con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, siendo turnadas a la Junta de Coordinación Política, en donde los grupos parlamentarios manifestaron su interés y anuencia para celebrar dicho evento, motivo por el cual, en el marco de la atribución que confiere a ese órgano el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, fueron avaladas y remitidas al ámbito de esta Conferencia.

5. Que este órgano de gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 2011, conoció de las propuestas, y sus integrantes reconocieron de manera unánime, la valiosa labor que el Instituto Politécnico Nacional ha desempeñado al servicio del país a lo largo de sus 75 años de existencia, por lo que determinaron conmemorar este acontecimiento histórico, con la celebración de una Sesión Solemne.

Por lo expuesto, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos someten a la consideración del pleno, el siguiente

Acuerdo

Primero: Se acuerda celebrar una sesión solemne de la Cámara de Diputados el día jueves 14 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar los 75 años del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo: El formato en que se desarrollará dicha sesión solemne será el siguiente:

1. Intervención del Presidente de la Cámara de Diputados, hasta por diez minutos.
2. Una intervención por cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, de forma ascendente hasta por diez minutos.
3. Intervención de la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez.

Tercero. La logística y organización de la Sesión Solemne corresponderá a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General para llevar a cabo las previsiones necesarias para el ceremonial respectivo.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a los 7 días del mes de abril de 2011.—
Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (rúbrica); Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Parti-

do Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Uriel López Paredes

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, secretario. Se somete a votación, secretario.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias. **Aprobado, comuníquese.**

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El punto relativo al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se somete a la consideración del pleno presentar controversia constitucional en contra del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Pemex, del 24 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de los contratos de servicios para la evaluación, el desarrollo y la producción de hidrocarburos en las áreas Magallanes, Carrizo y Santuario, en la región sur y otros, se pospone para ser discutido el día de mañana, a efecto de que cumpla con los plazos legales señalados por el Reglamento.

Adelante, señora secretaria.

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal, y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 Ter del Código Penal Federal y se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la LXI Legislatura con fundamento en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en fecha 20 de enero de 2010, el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 Ter del Código Penal Federal y se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Segundo. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en esa misma fecha, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

Expone el autor que en un juicio seguido ante autoridad judicial existen diversos medios de prueba por los cuales las partes pueden acreditar su dicho, como puede ser la declaración de una persona que haya presenciado algún hecho, es decir, mediante la prueba testimonial independientemente del lazo que guarde con el indiciado.

Que en el Código Federal de Procedimientos Penales, en sus artículos 243 y 243 Bis exenta a declarar como testigo a las personas estén ligados por parentesco, amistad, estimación, o bien no están obligados a declarar los profesionistas sobre la información que reciban o conozcan del inculpado

por el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esto representa un entorpecimiento en la investigación y la persecución de los delitos que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos compete al Ministerio Público, pues la autoridad se debe allegar de todos los elementos necesarios para llegar a una verdad histórica de los hechos.

En tal orden de ideas, manifiesta que no se puede permitir que la propia legislación obstaculice la actividad de la autoridad judicial para que en aras de su función se administre justicia y en particular si existe persona alguna que con independencia del lazo que lo una al posible indiciado posea información reservada y que ayude al esclarecimiento de un caso concreto, deberá tener la obligación de presentarse a declarar ante la autoridad judicial que lo requiera. Apuntando que, la justicia es el valor supremo, a la que se pretende llegar con la aplicación de la ley, de acuerdo a la Enciclopedia Omeba, la palabra “justicia se ha usado y se usa para designar el criterio ideal, o por lo menos el principal criterio ideal del derecho (derecho natural, derecho racional, derecho valioso), en suma, la idea básica sobre la cual debe inspirarse el derecho”.

Señala que solamente sobre la verdad se puede dictar una sentencia justa, este es el fin de los procedimientos judiciales y por ello de las leyes se desprenden los medios de prueba para llegar a dicha verdad. En el artículo 247 se regulan los casos en los cuales serán acreedores de pena privativa de la libertad o multa a los que de manera falsa declaren ante autoridad judicial, pues son muchos los casos en que la falsedad se puede cometer y con ella se puede producir una resolución alejada de la verdad y por tanto de la justicia.

Menciona que Demetrio Sodi dice que la falsedad “no puede concebirse sin que el responsable tenga un propósito criminal, un fin de antemano perseguido, del que la falsedad es simplemente un medio de que se sirve para alcanzar su realización por medio de ella se pueden atacar los bienes, la honra, la reputación, etc., se puede cometer un delito contra el estado civil, contra el pudor, contra la salud pública, y aún la traición y los delitos contra la seguridad exterior de la nación. Incurrir en ese delito quien al comparecer ante autoridad judicial afirma hechos falsos o bien niega la verdad, en todo o en parte, Francesco Carrara afirma que “el falso testimonio es un delito social y precisamente un delito contra la justicia pública”. Por ello expresa que hay que dotar de certeza jurídica al procedimiento judicial en aras de mejores resultados y siempre con el fin de aplicar leyes justas

que permitan resolver los conflictos llegando a la verdad histórica de los hechos.

El autor afirma que en la actualidad, México sufre un problema nacional, en donde la sociedad piensa que la delincuencia es el principal problema que enfrenta el país, donde la base de la sociedad se encuentra en crisis, nos topamos con mayor frecuencia con familias llamadas “disfuncionales”, desintegradas, en donde ya no inculcan valores morales, principios éticos, en donde los fenómenos sociales afectan directamente al entorno familiar, fenómenos como la delincuencia. Bajo esta tesitura, el permitir que en el artículo 400 del Código Federal de Procedimientos Penales, se exima de responsabilidad a los ascendientes, descendientes, cónyuge o persona alguna que tenga un vínculo sentimental con el delincuente, es tanto como dejar impune la comisión de un delito, pero sobre todo deja indefensa a la víctima, lo cual va en contra del principio consagrado en el artículo 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, “proteger al inocente” y tal parece que el que recibe la garantía de protección es el autor del delito, el que afectó la esfera jurídica de un ciudadano, el que violenta la estabilidad, tranquilidad y seguridad pública.

Finalizando que es reprochable que la ley no castigue el encubrimiento de un delito en los casos previstos por los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 400 del citado ordenamiento, pues el fin de un estado de derecho es procurar justicia, independientemente de los sujetos que intervengan en ella, pues debemos tomar en cuenta que gracias a ese encubrimiento, en la mayoría de los casos se evita la captura del delincuente o la pena que corresponde a la persona por la comisión de un delito, perturbando e impidiendo la administración de justicia.

Análisis comparativo de la propuesta de reforma

Texto Vigente

Código Penal Federal

(No hay referencia)

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

(No hay referencia)

(No hay referencia).

Propuesta

Código Penal Federal

Artículo 248 Ter. Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo 6 Bis. Las excusas previstas en los incisos a, b y c del numeral 400 del Código Penal Federal no procederán, tratándose de delincuencia organizada.

Artículo 41 Bis. La excepción prevista en el numeral 243 del Código Federal de Procedimientos Penales no procederá, tratándose de delincuencia organizada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes:

Consideraciones

Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión considera procedente la reforma planteada por las siguientes consideraciones.

Primera. De la propuesta en estudio, se puede advertir con meridiana claridad que la iniciativa de ley pretende tipificar, por un lado, el delito de fraude procesal y, por otro, regular más severamente el encubrimiento en los casos de delincuencia organizada.

Segunda. La figura jurídica de fraude procesal es aquella por virtud de la cual una persona engaña al órgano jurisdiccional para impedirle ver los hechos tal y como han acontecido, con el objeto de lograr un beneficio indebido para sí o para otra persona, obstaculizando con ello la concreción de la justicia, por tanto se puede llegar a la conclusión que el bien jurídicamente tutelado por este delito es la administración de justicia.

Es decir, el fraude procesal es realizado por cualquier persona, que interesada en resolver un asunto jurídico que se esté ventilando ante alguna autoridad jurisdiccional, provoque un engaño para obtener un beneficio, por tanto para que exista el fraude procesal es necesario que haya una actuación judicial o administrativa ante los correspondientes funcionarios y que dentro de estos deba resolverse algún asunto en concreto.

Por lo que una vez que ha quedado definido lo que se entiende por fraude procesal, se entra al estudio de la propuesta concreta. La iniciativa señala que el tipo penal deberá establecer lo siguiente: Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Sobre el particular, esta comisión dictaminadora coincide plenamente con la propuesta, ya que el tipo penal propuesto es claro y preciso al establecer la figura jurídica de fraude procesal, pero es importante establecer que no es necesario que exista una sentencia o resolución definitiva, para

que exista el delito de fraude procesal, sino que el engaño que se realiza a la autoridad puede incidir en cualquier acto procesal al que lógicamente recaerá un acuerdo o resolución.

Al respecto, el Poder Judicial de la federación, se ha pronunciado de la siguiente forma:

Novena Época

Registro: 177295

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXII, Septiembre de 2005

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 96/2005

Página: 115

Fraude procesal. Para que se configure ese delito es innecesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del juicio respecto del que ha habido simulación o alteración de los elementos de prueba (legislaciones de los estados de Guanajuato y Veracruz). Conforme a los artículos 266 del Código Penal del Estado de Guanajuato y 272 del Código Penal del Estado de Veracruz (vigente hasta el 31 de diciembre de 2003), se configura el delito de fraude procesal cuando el sujeto activo altera o simula cualquier elemento de prueba con la finalidad de provocar una resolución judicial de la que derive un beneficio o perjuicio indebido. Ahora bien, si por resolución judicial se entiende cualquier determinación emitida por un juzgador, ya sea en el desarrollo de un proceso sometido a su conocimiento, o bien al decidir sobre el fondo del conflicto, es indudable que para tener por acreditado el delito referido es innecesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del asunto, pues basta con que el sujeto activo obtenga un beneficio indebido mediante cualquier acuerdo dentro del proceso.

Contradicción de tesis 134/2004-PS. Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito y el entonces Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, actualmente en Materias Administrativa y de Trabajo. 6 de julio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el asunto José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Ní nive Ileana Penagos Robles.

Tesis de jurisprudencia 96/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha seis de julio de dos mil cinco. México, Distrito Federal, siete de julio de dos mil cinco.

Novena Época

Registro: 169881

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVII, Abril de 2008

Materia(s): Penal

Tesis: I.6o.P.109 P

Página: 2370

Fraude procesal, delito, previsto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal. Cuándo se consuma. El delito de fraude procesal en la hipótesis de cuando el sujeto activo realiza cualquier acto procesal con el objeto de lograr una resolución judicial de la que derive un beneficio indebido para sí, se configura sin que necesariamente exista una resolución judicial, incluso que efectivamente se obtenga un beneficio indebido, pues basta con que el acuerdo emitido dentro del proceso tenga como propósito otorgarle dicho beneficio de manera indebida. Ciertamente, se advierte que en el tipo penal en estudio, la intención del legislador fue la de proteger el buen desarrollo de la administración de justicia; por lo que se exige que las actuaciones derivadas del procedimiento judicial estén apegadas a las leyes y se resuelva a favor de quien legalmente tiene la razón, por ende, si el activo realiza actos tendientes a inducir a error a la autoridad judicial para que se pronuncie de determinada forma, de la que puede derivarse un beneficio indebido para sí, entonces, tales actos procesales son por sí mismos suficientes para que se configure el delito de fraude procesal, porque, como ya se afirmó, no es necesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del asunto, ya que ni siquiera es necesario que se dicte una sentencia para que el delito se consuma, sino que es suficiente con que el sujeto activo obtenga cualquier acuerdo dentro del proceso y que de ello se pueda derivar un beneficio indebido para sí, con la consiguiente afectación de la contraparte.

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Amparo directo 335/2007. 21 de febrero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: María Elena Leguízamo Ferrer. Secretaria: María Elvira Valladares Martínez.

Novena Época

Registro: 181959

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIX, Marzo de 2004

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 66/2003

Página: 61

Fraude por simulación de un acto judicial. para que se configure ese delito es requisito indispensable que exista bilateralidad en su realización (Legislaciones del estado de Puebla y del Distrito Federal). Para que se actualice el ilícito de fraude por simulación cometido mediante la realización de un acto judicial, es requisito indispensable que exista una bilateralidad, en cuanto a la realización del acto o escrito simulados, es decir, que se dé el concierto entre dos personas o partes, y que ello traiga consigo un perjuicio a otro o la obtención de cualquier beneficio indebido. Lo anterior es así, aun cuando entre el actor y el demandado no exista contienda alguna que deba resolverse, sino que se sirven del juicio como medio para conseguir otro fin, de manera ficticia, merced a la proyección irreal de una situación jurídica en la que se aparentó que en virtud de la sentencia, quedaron obligados a ceder un derecho o asumir una obligación, aunque en realidad, por las relaciones de derecho material existentes entre los litigantes, dicha transferencia u obligación es infundada y sólo querida en apariencia, siendo responsables del delito ambas partes, en tanto que el perjudicado siempre es un tercero que no es parte en el juicio simulado. En otras palabras, la simulación en actos o escritos judiciales requiere cierta actitud bilateral de las diversas partes con aparentes intereses opuestos, lo que da por consecuencia que el Juez reconozca como válidas sus acciones o excepciones fictas, esto es, que los simuladores no contienden en realidad, sino conciertan un simulacro de controversia, donde el actuar criminoso de los copartícipes en la comisión del delito coincide y sus intereses son comunes, pues actor y reo pretenden el mismo resultado, y para producirlo se requiere el previo concurso de voluntades, predeterminando así el sentido de la sentencia, de manera que no es dable concebir una simulación procesal unilateral en la que una sola de las

partes fuera el delincuente simulador y la otra la víctima de la simulación.

Contradicción de tesis 136/2002-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Humberto Román Palacios; en su ausencia hizo suyo el asunto Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Salomón Haríz Piña.

Tesis de jurisprudencia 66/2003. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil tres.

Lo anterior se refuerza con lo establecido por el artículo 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece cuales son las resoluciones judiciales, de la siguiente forma:

Artículo 94. Las resoluciones judiciales son: sentencias, si terminan la instancia resolviendo el asunto en lo principal; y autos, en cualquier otro caso.

Toda resolución deberá ser fundada y motivada, expresará la fecha en que se pronuncie y se redactará en forma clara, precisa y congruente con la promoción o actuación procesal que la origine.

Toda resolución deberá cumplirse o ejecutarse en sus términos.

Por lo anterior, es procedente la reforma propuesta, para incluir dentro del capítulo de delitos del Código Penal Federal al delito de fraude procesal.

Tercero. Respecto de las adiciones propuestas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de encubrimiento u posibilidad de no declarar en contra de un probable responsable de la comisión de un delito regulado por dicha ley, que puede realizar cualquier persona con el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge pariente por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto, o bien a aquel que esté ligado con el inculpado por amor, respeto, cariño, gratitud o estrecha amistad; son procedentes en virtud de que con las mismas el Estado mexicano podrá combatir de mejor forma a la delincuencia organizada.

Resulta importante destacar, que las organizaciones delictivas en muchas ocasiones son conformadas por familias o parientes que deciden dedicarse a realizar conductas delictivas como *modus vivendi*.

En ese sentido, en la práctica las autoridades investigadoras o judiciales hay tenido problemas para integrar las investigaciones correctamente o sustentar una sentencia con los medios adecuados de prueba, que permitan emitir resoluciones en las que se castigue a los miembros de la delincuencia organizada, toda vez que, en algunos casos hay testigos de los hechos que no declaran por existir excepciones en la ley que permite al tutor, curador, pupilo, cónyuge pariente por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto, o bien a aquel que esté ligado con el inculpado por amor, respeto, cariño, gratitud o estrecha amistad no declaren en virtud de dicho vínculo, es decir están exceptuadas.

Por lo que, para sancionar de mejor manera este tipo de delincuencia, es necesario que el Congreso de la Unión establezca leyes que consoliden el marco normativo mexicano, para que el Estado pueda abatir dicho fenómeno delictivo, por lo que dichas excepciones que el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales establece en los artículos 400 y 243, respectivamente, no serán aplicables cuando se trate de delincuencia organizada.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan un artículo 248 Ter al Código Penal Federal y los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 248 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 248 Ter. Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Artículo Segundo. Se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 6 Bis. Las excusas previstas en los incisos a, b y c del numeral 400 del Código Penal Federal no procederán, tratándose de delincuencia organizada.

Artículo 41 Bis. La excepción prevista en el numeral 243 del Código Federal de Procedimientos Penales no procederá, tratándose de delincuencia organizada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de marzo de 2011.

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Réziz Gutiérrez, María Florentina Ocegüera Silva (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa, Nancy González Ulloa, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija, Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montañón (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaración de publicidad.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo sexto al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, el diputado Adolfo Rojo Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a consideración de esta Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para estudio y dictamen, mediante oficio número **DGPL 61-II-4-792**.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa tiene como objetivo coadyuvar con acciones que en materia de salud y de protección civil permitan a los transportistas, conductores de transporte de alto tonelaje y civiles que transitan por los caminos y puentes federales, utilizar de una manera segura las distintas carreteras de nuestro país.

La situación del transporte y en especial el de alto tonelaje en nuestras carreteras federales, se traduce en un alto porcentaje de accidentes automovilísticos, donde conductores de automóviles particulares y conductores de transporte de alto tonelaje se ven involucrados y en muchos casos, estos, lamentablemente pierden la vida, en la mayoría de las ocasiones, las condiciones de salud en que se encuentran los profesionales de la conducción de estos vehículos, merman de manera significativa su rendimiento y su capacidad de maniobrabilidad para manejar por periodos largos como comúnmente se realiza en esta profesión.

Los distintos trastornos y enfermedades que aquejan a los conductores de transporte pesado, ocasionan que por descuidos durante la conducción de los vehículos, se pierda el control de estos y el desenlace se convierta en un accidente donde se involucra a inocentes que en la mayoría de las ocasiones pierden la vida, es por ello importante señalar que el factor humano ocasiona el 90% de los accidentes en nuestras carreteras debido principalmente a la hipertensión arterial, la fatiga, el consumo de drogas y alcohol además de los siguientes padecimientos.

Según estadísticas y estudios médicos realizados a trabajadores con actividad de riesgo para determinar el periodo en que se deben realizar un examen médico con el fin de diagnosticar su estado de salud, estos, indicaron que en promedio cada seis meses deberán de someterse a estudios que evalúen su estado físico y mental para continuar realizando su profesión sin poner en riesgo su vida y la de los demás.

El formar una cultura de seguridad y de respeto a la vida representa una tarea de la mayor importancia en el desarrollo del sector transporte, dado que repercute en la prevención y disminución de accidentes, preservando la integridad física de los usuarios de las vías generales de comunicación, el equipo, las mercancías transportadas y la infraestructura.

Consideraciones de la comisión

Primera. Es facultad de esta Comisión de Transportes legislar, en el caso concreto, toda vez que consiste en regular la operación de los caminos y puentes, los cuales constituyen las vías generales de comunicación, así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

Segunda. El movimiento de personas y bienes a través de México se lleva a cabo usando distintos medios de trans-

porte, y en ello influye la cantidad de personas y bienes involucrados, el tipo y características particulares de los materiales, las distancias a recorrer, tiempos de recorrido y costos involucrados.

Tercera. En términos generales, el transporte de personas y mercancías se lleva a cabo en mayor medida usando el servicio carretero, ya que el movimiento de las personas y materiales usados en las actividades industriales, comerciales y de servicios varían de forma importante de región a región en México.

Por lo anterior, es claro que el número de accidentes que ocurren se vean afectados por el número de recorridos que llevan a cabo las unidades de transporte, tanto de tipo privado como de servicio público federal.

Cuarta. En atención al principio de división funcional de poderes, el Poder Legislativo del Estado cuenta con facultades o competencias de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, y en su desarrollo puede incurrir en diversos tipos de omisiones. Por un lado, puede darse una omisión absoluta cuando simplemente no ha ejercido su competencia de crear leyes ni ha externado en su caso, normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, puede presentarse una omisión relativa, cuando al haber ejercido su competencia, lo hace de manera parcial o simplemente no la realiza integralmente.

Es por ello que, los integrantes de la Comisión de Transportes consideran necesario aprobar la presente iniciativa pero con modificaciones, toda vez que actualmente en el Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, ya hay disposiciones que regulan parcialmente los casos citados en la exposición de motivos por parte del legislador, sin embargo hay situaciones que requieren definirse específicamente dentro de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en virtud de que dicho ordenamiento tiene como objeto medular, regular la operación de los caminos federales.

De la modificación citada en el párrafo inmediato anterior, es importante mencionar que la misma consiste en que del párrafo adicionado en la presente iniciativa, la vigencia del certificado médico emitido por la institución de salud respectiva, no será por el término de seis meses sino de dos años.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Transportes somete a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo Único. Se adiciona un párrafo sexto, pasando el actual a ser séptimo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

...

Los conductores del transporte público federal, que circulan por las carreteras federales deberán portar certificado médico expedido por una institución pública de salud, el que tendrá una vigencia de dos años.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo, Hugo Héctor Martínez González, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Ro-

jo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villareal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaración de publicidad.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL -

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:

«Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2010, el diputado Jesús Gerardo Cortés Mendoza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), sometió a consideración de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL 61-II-3-689.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

El objeto de la iniciativa que nos ocupa es establecer en la ley lo siguiente:

a) Que todos los vehículos que circulen por caminos y vías federales tengan la obligación de contar con un seguro de daños a terceros y, en su caso, el régimen de sanciones a quienes incumplan eso; y

b) El establecimiento de un fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas por la conducción de vehículos desconocidos.

Contar con un seguro vehicular otorga la tranquilidad y certeza de que, de algún modo, la responsabilidad para enfrentar los hechos se ve compensada por la actuación de la institución de seguros, y dicha confianza aplica para todos los implicados en el hecho.

Haciendo un análisis de derecho comparado, actualmente hay figuras similares en todo el mundo que aseguran que la actividad de conducir un vehículo cubra los riesgos por dicha actividad, y resulta obligatorio contar con él, ya que los beneficios potenciales son mayores que el costo o la prima que se paga por el seguro, y se debe considerar que aumentar la mutualidad, es decir, sujetos o riesgos asegurados, el costo de la prima tiende a bajar ante la demanda y oferta generalizada que se garantiza con la obligatoriedad.

La propuesta aplica sólo a Caminos y Puentes federales, ya que el tránsito vehicular es una materia que corresponde al ámbito local. En consecuencia, no hay competencia del Congreso federal para legislar en forma amplia en la materia, salvo lo que corresponde al tránsito en vías federales y autotransporte federal, que sería el ámbito de aplicación que pretende la iniciativa.

Consideraciones de la comisión

Primera. La iniciativa en estudio tiene por objeto que todos los vehículos que circulen por caminos y vías federales tengan la obligación de contar con un seguro de daños a terceros, establecer el régimen de sanciones a quienes incumplan con dicha disposición y establecer un fondo de contingen-

cia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas por la conducción de vehículos desconocidos.

Segunda. Esta Comisión de Transportes considera procedente la propuesta en estudio, en virtud de que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras, llevar a cabo la planeación y la conducción de las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Tercera. Actualmente en México, se tienen registrados alrededor de 30.9 millones de vehículos, de los cuales sólo 26.5 por ciento cuenta con un seguro para hacer frente a las responsabilidades que genera el uso de un vehículo. Asimismo, se estima que cada quince minutos fallece una persona, víctima de algún accidente, correspondiendo 41 por ciento a accidentes automovilísticos, de los cuales 14 por ciento ocurren en carreteras federales y 6 por ciento en estatales.

Estadísticas nacionales disponibles muestran que de cada 10 accidentes que ocurren en la red carretera federal, aproximadamente 93 por ciento de ellos son atribuibles al conductor como causa directa o principal.

Cuarta. Haciendo un estudio de derecho comparado con países como Estados Unidos, Japón y los países de la Comunidad Económica Europea, podemos observar que la participación de México en el ramo de automóviles dentro de las operaciones de daños, es la segunda mayor; con la salvedad de que estos países cuentan con un seguro obligatorio para los automovilistas. Incluso naciones o continentes menos desarrollados y con menos automóviles en circulación como India, África e Irán, ya cuentan con un seguro que cubre bienes y personas en carretera. En Latinoamérica prácticamente todos los países cuentan con un seguro obligatorio de vehículos, excepto Cuba, Haití, Uruguay y México.

Es por ello, importante mencionar que en el caso chileno, destaca la incorporación en su legislación de un seguro obligatorio de automóviles desde 1980, con el Decreto Ley 3252, que en un principio amparaba la responsabilidad civil del propietario y del conductor contra daños corporales o materiales causados a terceros, y víctimas de accidentes de tránsito. Para 1985, el seguro cubriría daños corporales causados a terceros en un accidente automovilístico y, para

1986, amparaba daños materiales causados en un accidente de tránsito. Dicho seguro se contrata anualmente, junto con la renovación del permiso de circulación correspondiente.

En Estados Unidos la suma asegurada es ilimitada y si el culpable del accidente no tiene seguro, entra la cobertura *Uninsured Motorist*, la cual cubre los daños del afectado.

España, que sin duda cuenta con una de las legislaciones más avanzadas, incorporó esta figura con carácter obligatorio en su sistema jurídico a partir de diciembre de 1962, en el artículo 40 de la ley 122 Sobre el Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Quinta. De esta forma, podemos justificar que la tendencia actual en la mayoría de los países es hacer obligatorio el seguro de automóviles. La cobertura mínima, como podemos apreciar, varía de un país a otro, y va desde la exigencia de contar con una cobertura limitada en caso de lesiones corporales, hasta el grado de fijar un monto máximo de indemnización en caso de daños materiales y/o lesiones corporales.

Sexta. Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Transportes consideramos necesario incorporar a la legislación en comento, las disposiciones necesarias, para efecto de que se dé cabal cumplimiento al supuesto presentado por el legislador. Asimismo, es importante mencionar que actualmente en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, ya se encuentra previsto el seguro de daños a terceros, específicamente en sus artículos 7 y 25 respectivamente; sin embargo, de conformidad con el principio de jerarquía normativa, la validez de las disposiciones reglamentarias o administrativas, para efectos de aplicación, interpretación o integración normativa, se encuentra supeditada a que guarden congruencia con las normas legales existentes sobre la materia específica de regulación de que se trate y se sujeten a los principios jurídicos que emergen directamente de la ley.

Los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. El reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla.

Por lo anterior, nos hemos permitido citar la Tesis Aislada de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, septiembre de 2005, Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual a la letra dice:

“Principio de Jerarquía Normativa. Deben respetar lo las disposiciones reglamentarias o administrativas para su validez en casos de aplicación, interpretación o integración.

La validez de las disposiciones reglamentarias o administrativas, para efectos de aplicación, interpretación o integración normativa, se encuentra supeditada a que guarden congruencia con las normas legales existentes sobre la materia específica de regulación de que se trate y se sujeten a los principios jurídicos que emergen directamente de la ley, de manera tal que aun siendo expresas, no pueden válidamente regir contra la voluntad manifiesta del texto de la ley ni oponerse a sus lineamientos normativos, pues deben interpretarse y aplicarse en forma armónica, sin contrariar los principios rectores que emergen de la propia ley, atendiendo al principio fundante de la supremacía del sistema normativo que rige el orden legal. En otras palabras, las disposiciones reglamentarias o administrativas, antes que oponerse, deben tener fundamento en normas sustentadas en otras de nivel superior, como lo son las leyes las cuales, a su vez, están supeditadas, en cuanto a su validez, a otras normas de mayor jerarquía, que culminan en la Ley Fundamental del país, la cual entraña la suprema razón de validez del orden jurídico. Por consiguiente, debe estarse a aquella aplicación legal exegética que de manera sistemática armonice los preceptos relativos, frente a una interpretación puramente literal que soslaye una adecuada integración jurídica y se desentienda de la supremacía de las normas, de la cual depende precisamente su validez.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión (improcedencia) 102/2005. Carlos Miguel Jiménez Mora. 30 de marzo de 2005. Mayoría de votos. Disidente: Hilario Bárcenas Chávez. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Silvia Angélica Martínez Saavedra.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, novena época, tomo XVI, septiembre de 2002, página 1453, tesis I.2o.P.61 P, de rubro: “Supremacía de la Ley sobre las Disposiciones de un Reglamento.”

Séptima. Es por ello que en virtud de que actualmente no hay disposición alguna en las leyes en comento que regulen el caso concreto, esta comisión dictaminadora, considera viable la iniciativa presentada por el diputado Cortés Mendoza, pero con modificaciones, toda vez que con la misma, se propone facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regular dentro del ordenamiento citado, el tránsito de los vehículos particulares, sometiéndolos a que obligatoriamente cuenten con un seguro de daños a terceros al transitar por las vías de jurisdicción federal, asimismo el que se cuente con un régimen de sanciones para en caso de incumplimiento por parte del usuario de las vías de jurisdicción federal.

De la modificación mencionada anteriormente, la misma consiste en la eliminación del párrafo tercero de la fracción II, del artículo 63 Bis que se propone, toda vez que con la reforma se obliga al usuario a que porte de manera permanente una identificación de manera visual, para acreditar la contratación del seguro a que refiere el legislador.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran que el tener la obligación de portar una identificación en todo momento por parte del usuario, podría propiciar a que las autoridades federales actúen de manera arbitraria ante dichas situaciones y generar en su momento, actos de corrupción.

Por ello, del artículo 63 Ter. Que se propone, se eliminan los primeros dos párrafos, para quedar como sigue:

“Artículo 63 Ter. Los propietarios de vehículos que cuenten con un seguro del ramo de automóviles con mayores coberturas al seguro a que se refiere el artículo anterior no podrá impedirse su circulación ni se impondrá la multa a que se refiere la fracción II del artículo 74 Bis de esta ley.”

Por su parte, en el artículo 74 Bis., se adiciona un segundo párrafo para quedar como sigue:

“Artículo 74 Bis. La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía federal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. ...

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que ga-

rantice daños a terceros, con multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

El propietario del vehículo tendrá 45 días naturales para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción.

III. ...

...

...”

Por último el artículo 74 Ter., la Comisión considera adecuado eliminar la propuesta de la iniciativa, por lo que en este caso no habría modificación en comparación con la ley vigente.

Ahora bien, en cuanto al establecimiento del fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas por la conducción de vehículos desconocidos, es importante mencionar que el mismo se constituiría con las aportaciones que realicen las instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros que aseguren vehículos en territorio nacional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Transportes somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 74 Bis, primer párrafo y fracción I; y se **adicionan** los artículos 2o, con una fracción XV, pasando la actual fracción XV a ser XVI; 63 Bis; 63 Ter; 74 Bis, con una fracción II, pasando la actual fracción II a ser fracción III a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a XIII. ...

XIV. Transporte privado: Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto de bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro;

XV. Vehículo: Medio de transporte motorizado, incluidos los medios o remolques que arrastren; y

XVI. Vías generales de comunicación: Los caminos y puentes, tal como se definen en el presente artículo.

Artículo 63 Bis. Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las reglas para:

I. La operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación. Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro; y

II. El establecimiento de un fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas por la conducción de vehículos desconocidos, el cual se constituirá con las aportaciones que realicen las instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros que aseguren vehículos en territorio nacional.

Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.

La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta ley.

Artículo 63 Ter. Los propietarios de vehículos que cuenten con un seguro del ramo de automóviles con mayores coberturas al seguro a que se refiere el artículo anterior no podrá impedirse su circulación ni se impondrá la multa a que se refiere la fracción II del artículo 74 Bis de esta ley.

Artículo 74 Bis. La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía federal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. Por infracciones de la presente ley y reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, multa de hasta doscientos días de salario mínimo;

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros, con multa de veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

El propietario del vehículo tendrá 45 días naturales para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción.

III. ...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor seis meses después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, para emitir y adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, para expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Cuarto. La operación del fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas por la conducción de vehículos desconocidos, previsto en la fracción II del artículo 63 Bis de esta ley, estará sujeto a las siguientes prevenciones generales:

I. Su constitución se integrará con las aportaciones que realicen las instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros que al respecto determine en forma técnica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las proyecciones de aseguramiento y riesgos en la conducción de vehículos en todo el territorio nacional;

II. La constitución del fondo de contingencia deberá iniciarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, y deberán realizarse aportaciones por lo menos un año antes del inicio de las coberturas de las indemnizaciones que procedan y siempre que se cumpla lo previsto en la siguiente fracción.

III. Para su funcionamiento será necesario que se asegure al menos 90 por ciento del parque vehicular que transita en territorio nacional. Para tales efectos se hará la declaratoria correspondiente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IV. Las coberturas de indemnización aplicarán para víctimas que sufran lesiones o muerte en cualquier camino, carretera o calle del territorio nacional, sea federal, local o municipal, ocasionadas por la conducción de vehículos desconocidos. Las indemnizaciones se cubrirán en términos de lo que previene la Ley Federal del Trabajo; y

V. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros será el organismo encargado de la reclamación y del pago de las indemnizaciones que correspondan.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de abril de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárrega (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez,

Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaratoria de publicidad.

